



**AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL**

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE -EDES-
VIGENCIA 2025**

INFORME FINAL

Ayuda de Memoria 7 y Acta 24 del 02 de julio de 2026

(Comité Técnico de Auditoría – Equipo Auditor)

Rionegro - Antioquia

Memorando de Asignación Número 05 de mayo, 2026
Memorando de Asignación Número 03 de junio de 2026



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Rolando Albeiro Castaño Vergara
Contralor Municipal de Rionegro

Andrés Felipe Pineda Ríos
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control (*ad hoc*)

Johan Sebastian Agudelo González
Director de Auditorías

EQUIPO DE AUDITORÍA

Johan Sebastian Agudelo González
Supervisor

Valeria Jiménez Tobón
Líder de auditoría

Sergio Cardona Pérez
Auditor

Flor Marina Ruiz Bedoya
Auditora

María Camila Salas Ochoa
Auditora

Cristian Camilo Gómez Zuluaga
Auditor

Jonathan Smith Henao Vergara
Auditor

Sara Álvarez Calderón
Auditora

Tabla de contenido

1.	Objetivo General.....	7
1.1.	Objetivos específicos	7
2.	Hechos Relevantes.....	8
	Macroproceso Financiero.....	8
	Macroproceso Presupuestal	9
3.	Sujeto de Control y Responsabilidad.....	12
4.	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro	12
5.	Pronunciamientos	14
5.1	Opinión Financiera 2025	14
5.1.1.	Fundamento de la opinión	14
5.2	Concepto Consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados 2025 ..	16
5.2.1.	Concepto sobre el Presupuesto.....	16
5.2.2.	Concepto sobre la Gestión y Resultados 2025	18
5.3	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	20
5.4.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	22
5.5.	Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	23
5.6.	Concepto sobre la Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la Información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.	27
5.7.	Verificación de PQRSD que se han presentado en la Empresa de -Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-.....	30
5.8.	Concepto de Gestión ambiental.....	31
5.8.1.	Políticas Públicas Voluntarias	32
5.8.2.	Presupuesto de gestión ambiental.....	32
5.8.3.	Riesgos ambientales.....	32
5.8.4.	Aspectos e impactos ambientales.....	32
5.8.5.	Cuidado y sostenibilidad de los recursos hídrico, energía, residuos sólidos, aire.....	33
5.8.6.	Respuesta ante emergencia y manejo de productos químicos.....	33
5.8.7.	Inversión en Gestión Ambiental	33
6.	Denuncias Fiscales.....	34

7.	Presentación del plan de mejoramiento.....	34
8.	Beneficios de Control Fiscal	35
8.1.	Beneficios Cuantitativos	35
8.1.1	Recuperación de cartera.....	35
8.1.2	Recuperación de recursos por concepto de estampillas.....	38
8.1.3	Recuperación de recursos derivados de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra No. IP-026-2021	39
8.2.	Beneficios cualitativos	40
9.	Muestras de Auditoría.....	43
9.1.	Contractual.....	43
9.2.	Gestión y Resultados	44
9.3.	Otras fuentes.....	48
10.	Atención a Denuncias Fiscales.....	48
11.	Relación de Hallazgos	49
11.1.	Macroproceso Financiero.....	50
11.2.	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados.....	119
11.2.1.	Presupuesto.....	119
11.2.2.	Planeación y Resultados	129
11.2.3.	Gestión Contractual	134
12.	Insumos vigencia 2025	163
	Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores.....	169
13.	Resumen de Hallazgos.....	178

Índice de Tablas

Tabla 1.	Detalle ejecución de Ingresos	9
Tabla 2.	Detalle ejecución de Gastos.....	9
Tabla 3.	Opinión de estados financieros: Negativa	15
Tabla 4.	Criterios de concepto consolidado gestión presupuestal y resultados	16
Tabla 5	Concepto gestión presupuestal: No Razonable	18
Tabla 6.	Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal para la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-.....	18
Tabla 7.	Concepto de gestión y resultados	20

Tabla 8. Fenecimiento de la cuenta 2025	21
Tabla 9. Criterios de evaluación para la calidad y eficiencia del control fiscal interno	22
Tabla 10. Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2025	22
Tabla 11 Resultado evaluación plan de mejoramiento	23
Tabla 12. Plan de Mejoramiento- Auditoria de Cumplimiento Gestión Ambiental vigencia 2024	23
Tabla 13. Plan de Mejoramiento- Auditoria Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2024	26
Tabla 14. Calificación de la información rendida en la cuenta	27
Tabla 15. Formatos incumplidos en la rendición de la cuenta	28
Tabla 16. Detalle de PQRSD atendidas por línea estratégica institucional. 2025	30
Tabla 17. Presupuesto ambiental rendido vigencia 2026	34
Tabla 18. Relación Gestión de Cartera de vigencias anteriores a 2025 por parte de la EDESO	36
Tabla 19. Detalle de beneficios cualitativos	40
Tabla 20. Muestra Contractual	44
Tabla 21. Detalle de líneas estratégicas y proyectos seleccionados en muestra de auditoría	45
Tabla 22. Detalle de los proyectos auditados por línea estratégica	45
Tabla 23. Tipo de Hallazgos	49
Tabla 24. Seguimiento a saldos contables de las cuentas bancarias según riesgo contractual a 31 de diciembre de 2025.	79
Tabla 25. Diferencias Extractos vs Contabilidad a 31 de diciembre de 2025.	89
Tabla 26. Detalle saldos contables Grupo 13 – Cuentas por Cobrar EDESO Vigencia 2025	104
Tabla 27. Relación saldos del grupo propiedad, planta y equipo susceptibles de evaluación de indicios de deterioro.	112
Tabla 28. Relación valores incorporados como Disponibilidad inicial oficialmente.	120
Tabla 29. Incorporación del presupuesto aprobado vigencia 2025 EDESO con rubros incorrectos	126
Tabla 30. Proyectos auditados sin asignación de recurso presupuestal	132
Tabla 31. Detalle de contratos y deducciones no aplicadas	138
Tabla 32. Relación de contratos objeto de muestra con terminación anticipada	156
Tabla 33. Insumos de vigencia 2025	163
Tabla 34. Insumos de vigencia 2021	169
Tabla 35. Insumos vigencia 2022	170
Tabla 36. Insumos de vigencia 2023	172
Tabla 37. Insumos de vigencia 2024	176

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Presentación Encabezado Estados Financieros 2025 EDESO	54
Ilustración 2. Clase Activos sin separación en Corrientes y No Corrientes	55
Ilustración 3 Clase Pasivos sin separación en Corrientes y No Corrientes	55
Ilustración 4. Revelaciones insuficientes en la clase Ingresos	56
Ilustración 5. Revelaciones insuficientes en la clase Gastos.....	57
Ilustración 6. Revelaciones insuficientes en la clase Costos.....	57
Ilustración 7. Evidencia no presentación Cuentas de Orden en Estados Financieros 2025	58
Ilustración 8. Certificado rendición SIA y CGN	60
Ilustración 9. Nota explicativa Notas a los estados financieros SIA y CGN.....	61
Ilustración 10. Estados financieros Edeso vig. 2025	61
Ilustración 11. Modelo Estado de resultado comparativo papel de trabajo	64
Ilustración 12. Modelo flujo de caja operativo y de efectivo	65
Ilustración 13. Información gastos.....	66
Ilustración 14. RESOLUCION DE GERENCIA 020 DE 2018	73
Ilustración 15. Ilustración 14. RESOLUCION DE GERENCIA 020 DE 2018.....	74
Ilustración 16. Evidencia de reporte en plataforma SIA Observa.	82
Ilustración 17. Evidencia de reporte en plataforma SIA Observa	83
Ilustración 18. Extracto bancario Banco de Occidente - CI 006 Patología Estadio.	90
Ilustración 19. Boletín de Tesorería EDESO a 31 de diciembre de 2025.....	91
Ilustración 20. Libro Mayor y Balance Anual EDESO a 31 de diciembre de 2025.....	91
Ilustración 21. Conciliación bancaria mes de diciembre EDESO - CI 006 Patología Estadio.	92
Ilustración 22. Evidencias presentadas por el sujeto de control, respuesta a observación 4	93
Ilustración 23. Soporte contable cuenta 111006274	95
Ilustración 24. Registro corrección año 2026	95
Ilustración 25. registro corrección año 2026.....	95
Ilustración 26. Soporte contable cuenta 11100627	96
Ilustración 27. Soporte entregado por el sujeto de control de diferencias extractor versus contabilidad a 31 de enero de 2025	97
Ilustración 28. Evidencia valor extracto	98
Ilustración 29. Evidencia deterioro	116
Ilustración 30. evidencia información presentada.....	117
Ilustración 31. Programación de Ingresos a 31 de diciembre de 2025 - CUIPO ..	122
Ilustración 32 Movimiento de presupuesto de ingresos.....	124

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

1. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados a la Empresa de Desarrollo Sostenible-EDESO está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal y gestión ambiental y si se realizó con eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental.
- Conceptuar sobre el macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar concepto
- Determinar si procede o no con el fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar la atención de las PQRSD que han presentado y adelantado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, correspondiente a la vigencia 2025.

2. Hechos Relevantes

En cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0, el equipo auditor presenta los aspectos más significativos de la vigencia 2025, derivados del análisis integral de la gestión financiera y presupuestal.

Macroproceso Financiero

Teniendo en cuenta la resolución 414 de del 08 de septiembre de 2014 y sus modificaciones *“por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”* y la resolución 321 del 30 de diciembre de 2024 *“por la cual se modifica parcialmente el Manual de Políticas Contables de Gestión Administrativa y Financiera con código MN-GAF-01 versión 1 de la Resolución 005 del 03 de enero de 2018”* se presentan las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

Se destaca de manera positiva el cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2024 en materia contable, soportado en evidencia efectiva que demuestra las actividades de depuración y saneamiento contable realizadas. Esta gestión, sumada a las estrategias de recuperación de cartera de vigencias anteriores, generó beneficios cuantitativos para la empresa por un valor de nueve mil cien millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y un pesos colombianos (9.100.570.861 COP).

No obstante, en la evaluación de las normas de tratamiento contable, se detectaron deficiencias en la adecuada presentación de los encabezados de los Estados Financieros y la omisión en la separación de activos y pasivos corrientes y no corrientes, condición que dificulta el análisis financiero y estructural de la entidad. Asimismo, las Notas a los Estados Financieros no revelan el detalle material de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y costos, obstaculizando la comprensión de la realidad económica para los usuarios de la información, a lo cual se adiciona la ausencia de presentación y revelación de las cuentas de orden acreedoras de la Clase 9.

Todo lo anterior, denota riesgos latentes para la toma de decisiones oportunas y para el propio proceso de saneamiento contable, derivados de la baja periodicidad en las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable, cuyo acto administrativo de conformación (Resolución de Gerencia 020 de 2018) estipula en su artículo cuarto una periodicidad ordinaria de apenas una vez al año.

En la medición posterior, se evidenciaron debilidades importantes por la ausencia de conciliaciones en los saldos de las cuentas por cobrar del Grupo 13, la falta de evaluaciones técnicas para determinar indicios de deterioro de valor en los activos del Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo, así como la omisión en la evaluación

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

anual de la vida útil y el valor residual de los bienes de este último grupo, que generan incorrecciones e imposibilidades materiales en las cuentas del activo.

Finalmente, en este macroproceso se observaron variaciones significativas con respecto a la vigencia anterior en los gastos asociados a viáticos, servicios públicos, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, al igual que la necesidad de depurar los saldos en las cuentas bancarias adscritas a contratos interadministrativos de administración delegada que se encuentran en estado “Riesgo Alto” o de “pérdida de competencia” dentro de sus respectivos procesos de liquidación contractual.

Macroproceso Presupuestal

En cuanto a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se presentan los siguientes datos:

Tabla 1. Detalle ejecución de Ingresos

Valor presupuesto definitivo (COP)	Valor presupuesto de recursos propios (COP)	2. Valor presupuesto transferido por SGP (COP)	3. Valor transferido por SGR (COP)	4. Valor presupuesto otros recursos (COP)	5. Valor recursos no pertenecientes al presupuesto (COP)	Detalle de recursos no pertenecientes al presupuesto (COP)
128.052.342.354,63	31.481.582.460,79	0.00	0.00	353.431.831,09	0.00	0.00

Fuente: Rendición SIA Contraloría, Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO-.

Tabla 2. Detalle ejecución de Gastos

Compromisos (COP)	Obligaciones (COP)	Pagos (COP)	Gastos de funcionamiento (COP)	Gastos de operaciones comerciales (COP)	Valor ejecutado presupuesto de inversión (COP)	Valor ejecutado servicio de la deuda (COP)	Monto total de endeudamiento (COP)
81.744.218.627,36	42.601.949.803,76	42.164.715.541,76	7.278.815.328,08	0.00	120.563.527.026,55	210.000.000,00	0.00

Fuente: Rendición SIA Contraloría, Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 115 de 1996 “*Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras*” y el Acuerdo 006 de 2012 “*Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Rionegro y sus Entidades Descentralizadas*”, el Equipo Auditor identificó inconsistencias e incorrecciones significativas al contrastar las ejecuciones de ingresos y gastos registradas en el

sistema de información interno frente al reporte de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) presentado en la plataforma CHIP.

De igual forma, se constató la vulneración al principio presupuestal de especialización debido a la programación de objetos del gasto en rubros que no guardan correspondencia con su naturaleza. Estas incorrecciones se encuentran directamente vinculadas con deficiencias en la aplicación y uso correcto del Catálogo de Clasificadores Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, lo que afecta la homogeneidad, el control y la consolidación de la información presupuestal de la vigencia auditada.

En la muestra contractual seleccionada por el equipo correspondiente a la vigencia 2025 se evidenció un adecuado seguimiento a los informes de supervisión, lo que permitió identificar oportunamente situaciones que requerían intervención y realizar el respectivo monitoreo a las acciones implementadas. Esta práctica contribuyó al fortalecimiento de los mecanismos de control y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Asimismo, se observó una mejora significativa en las actividades de control interno, reflejada en la implementación de mecanismos de seguimiento más efectivos y en una mayor articulación entre las dependencias responsables de los procesos evaluados. De igual manera, se evidenció la creación y fortalecimiento de dependencias orientadas a la descongestión y al mejor análisis de los asuntos jurídicos, técnicos y administrativos, generando avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En concordancia con lo anterior, la entidad implementó acciones correctivas derivadas de observaciones y hallazgos identificados en ejercicios de control anteriores, contribuyendo a la actualización de procesos, procedimientos y controles, así como al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, aspectos evidenciados en las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento analizados.

En materia contractual, se identificó el riesgo asociado a la pérdida de competencia para la liquidación de contratos, debido a la existencia de un alto número de procesos contractuales que actualmente no han sido liquidados y/o no fueron liquidados dentro de los términos establecidos, situación que podría generar incertidumbre respecto al cierre definitivo de las obligaciones contractuales y eventuales contingencias jurídicas para la entidad.

Se evidenciaron inconsistencias en la aplicación de retenciones por concepto de estampillas en varios de los contratos que fueron objeto de muestra, observándose situaciones que podrían no ajustarse plenamente a lo establecido en los acuerdos

municipales y demás disposiciones normativas aplicables, con posibles efectos sobre el recaudo de estos recursos.

Respecto de los pagos efectuados por concepto de administración en los contratos de obra, se identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, verificación y seguimiento implementados por la entidad, con el propósito de garantizar que los valores reconocidos por este concepto se encuentren debidamente soportados, liquidados y registrados conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

Si bien la entidad cuenta con actos administrativos que establecen los criterios, condiciones y conceptos susceptibles de ser reconocidos dentro del componente de administración de los contratos de obra, así como la facultad del supervisor para solicitar al contratista los soportes que acrediten los gastos reconocidos, durante la revisión de los expedientes contractuales y de la información publicada no se evidenciaron documentos suficientes que permitan constatar el ejercicio efectivo de dicha facultad de control ni la verificación de los soportes correspondientes a algunos de los conceptos incluidos dentro de los costos de administración.

En este sentido, si bien la regulación interna contempla la posibilidad de requerir y validar la documentación soporte, dejar dicha actuación a discreción de la supervisión no constituye por sí mismo un mecanismo de control efectivo, especialmente cuando no existen evidencias documentales que permitan demostrar su aplicación en el desarrollo contractual. Lo anterior limita la trazabilidad y verificabilidad de los recursos públicos reconocidos por este concepto, dificultando la comprobación de que los valores pagados correspondan efectivamente a gastos incurridos y debidamente soportados por el contratista.

Por consiguiente, se considera pertinente fortalecer los controles asociados a la supervisión de los contratos de obra, estableciendo procedimientos y evidencias documentales que permitan acreditar de manera sistemática la revisión, validación y conservación de los soportes que justifican los pagos efectuados por concepto de administración.

Durante la evaluación de la cuenta rendida se evidenciaron inconsistencias que afectaron los criterios de calidad, suficiencia y oportunidad de la información suministrada por la entidad. Si bien la rendición se efectuó dentro de los términos establecidos, se identificaron documentos que no correspondían a los requeridos, anexos incompletos, soportes insuficientes y archivos que no permitieron su adecuada consulta o validación. Producto de ello, se emite para la presente auditoria un concepto Ineficiente sobre la evaluación de la rendición de la cuenta.

Estas situaciones dificultaron la validación integral de la información rendida y limitaron la trazabilidad de algunos procesos objeto de evaluación, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de revisión, control y verificación previa de

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

la información reportada a los organismos de control, con el fin de garantizar su integridad, confiabilidad y consistencia.

Se identificaron oportunidades de mejora en la conformación y documentación de los expedientes contractuales, toda vez que en un contrato auditado la causal excepcional que sustentó la modalidad de contratación utilizada no se encontraba incorporada al expediente ni desarrollada en los documentos de planeación y aprobación contractual. Aunque la entidad acreditó posteriormente la existencia del acto administrativo correspondiente, la ausencia de dicho soporte en el expediente limita la trazabilidad y verificabilidad de las decisiones adoptadas durante la etapa precontractual.

Por último, durante la ejecución de la auditoría y en atención a la posibilidad otorgada al sujeto de control para complementar la información mediante la definición y asociación de recursos presupuestales a las líneas estratégicas y proyectos del Plan de Acción Integral, se evidenció que varios proyectos continúan sin una asignación presupuestal identificable y sin información que permita establecer su ejecución financiera.

Lo anterior, genero una imposibilidad para reconocer una relación detallada y verificable de la ejecución presupuestal asociada a dichos proyectos, limitando el análisis sobre la eficiencia en la utilización de los recursos y la correlación entre las metas programadas, las actividades desarrolladas y los recursos efectivamente ejecutados.

3. Sujeto de Control y Responsabilidad

De acuerdo con la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, la Resolución 321 de 2024 por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables propio del sujeto de control, el Decreto 115 de 1996 del Ministerio de Hacienda y el Acuerdo 006 de 2012 del Municipio de Rionegro; La Empresa de Desarrollo Sostenible -EDES- es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Rionegro, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. Pronunciamientos

5.1 Opinión Financiera 2025

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- que comprende el balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

5.1.1. Fundamento de la opinión

Se observaron incorrecciones de cantidad por sobreestimación en las cuentas del activo de la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras por valor total de dos mil setenta y tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos once pesos colombianos (2.073.133.811 COP) debido a saldos de cuentas bancarias que contractualmente se encuentran en riesgo alto o perdieron competencia para ser liquidados, por lo cual se vuelven recursos estáticos dentro de los Estados Financieros de la empresa por valor de mil ochocientos setenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP) y por diferencias en conciliaciones de los extractos bancarios y los saldos de la cuenta contable 111006274 – AH_CI 006 Patología Estadio por valor de ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP).

También, se evidencian incorrecciones en cuentas del activo por sobreestimación o subestimación que alcanzaron los dos mil setecientos un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos colombianos (2.701.836.214 COP), específicamente en el Grupo 13 – Cuentas por cobrar; y a su vez, imposibilidades por incertidumbre en cuenta del activo por ciento veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos colombianos con dos centavos (125.888.604,02 COP) en el Grupo 16 – Propiedad, planta y equipo.

Estas incorrecciones identificadas, analizadas de forma agregada junto con el impacto de las imposibilidades descritas, son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. El equipo auditor determinó que la prevalencia de estas incorrecciones, sustentadas principalmente en las deficiencias en el manejo de los saldos en cuentas bancarias de los contratos interadministrativos de Administración Delegada y la ausencia de conciliaciones de cartera, representa una desviación sustancial y transversal del marco normativo contable aplicable, la cual desvirtúa la integridad de las cifras y confirma que los estados financieros no presentan de manera razonable la situación financiera real de la entidad.

Y dentro de las imposibilidades, los casos más representativos son para la Propiedad, planta y equipo, por ejemplo, la permanencia en uso operativo de bienes muebles que contablemente figuran con valor en libros igual a cero, situación que genera una incertidumbre significativa sobre la realidad del patrimonio institucional y la omisión de valores residuales técnica y legalmente sustentados.

También se registran observaciones por la inobservancia de las normas de presentación y revelación en el juego completo de Estados Financieros y sus Notas Explicativas, lo cual desatiende lo dispuesto en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en cuanto a la ineficacia en las acciones de control del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y deficiencias estructurales en la periodicidad de sus sesiones.

Tabla 3. Opinión de estados financieros: Negativa

MATERIALIDAD			TIPO DE HALLAZGO	SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR (COP)	EN (%)	CLASIFICACIÓN	EN VALOR (COP)	EN NUMERO DE VECES
ACTIVOS	592.832.839	1,00	Cuentas del Activo	4.900.858.629	8,27
			Cuentas del Pasivo más patrimonio	0	0

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 8

Elaboró: Equipo auditor

Opinión Negativa. En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los

principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2 Concepto Consolidado sobre la Gestión Presupuestal y Resultados 2025

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 4. Criterios de concepto consolidado gestión presupuestal y resultados

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Fuente: Guía de Auditoría Territorial – GAT - Versión 4.0.

5.2.1. Concepto sobre el Presupuesto

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

5.2.1.1. Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Rionegro evidenció que se presentó una incorrección de clasificación en el informe de programación de ingresos por valor de veintiséis mil ochocientos noventa y seis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos colombianos (26.896.309.334,14 COP). Lo anterior, debido a inconsistencias en el reporte de la Disponibilidad Inicial en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO.

Se observó adicionalmente, una incorrección de clasificación en el informe de programación de gastos por valor de mil seiscientos cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós pesos colombianos (1.650.262.622,00 COP). Lo anterior, debido a deficiencias en el uso del Catálogo de Clasificadores Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y Vulneración del principio de especialización en la programación de objetos del gasto en rubros que no corresponde.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Rionegro es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Rionegro ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Rionegro considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

5.2.1.2. Concepto

Tabla 5 Concepto gestión presupuestal: No Razonable

MATERIALIDAD			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR (COP)	EN (%)	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES
EJECUCIÓN DE INGRESOS	1.104.319.990,43	1.17	26.896.309.334	24,36
EJECUCIÓN DE GASTOS	956.407.357,91	1.17	1.650.262.622	1,73

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 9.

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 6. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal para la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-.

Ejecución de Ingresos	No Razonable	No Razonable
Ejecución de Gastos	Con salvedades	

Fuente: Papel de trabajo PT04 Matriz de Gestión Fiscal hoja 9

Elaboró: Equipo auditor

Concepto No Razonable. En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, las incorrecciones y desviaciones normativas evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas. Debido a la vulneración sistemática de los principios planificación y especialización del gasto, así como a la inseguridad jurídica derivada de la dispersión normativa en la incorporación de la Disponibilidad Inicial y de la conformación del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, toda vez que, el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la ejecución de ingresos y egresos de la vigencia 2025, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Rionegro Acuerdo 006 de 2012 y las normas presupuestales de orden nacional aplicables como el Decreto 115 de 1996.

5.2.2. Concepto sobre la Gestión y Resultados 2025

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de Acción Integrado para la vigencia 2025 en cumplimiento con las seis (06) líneas que componen el Plan Estratégico Institucional) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

5.2.2.1. Fundamento del concepto

Luego de realizar el análisis correspondiente a la gestión adelantada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- durante la vigencia 2025, la Contraloría Municipal de Rionegro emite el siguiente concepto de gestión y resultados:

En términos de eficacia, se evidencia que el sujeto de control alcanzó el ochenta y tres con cincuenta y nueve por ciento (83,49%) de las metas programadas en su plan de acción integrado, lo que permite concluir que la gestión adelantada de los programas y actividades presenta avances, pero no alcanza un nivel satisfactorio en términos de este principio, en tanto no se logra la materialización y cumplimiento pleno de las metas previstas para la vigencia 2025, generando una brecha de dieciséis con cincuenta y un por ciento (16,51%) frente a lo programado por el sujeto de control, impactando negativamente los resultados del control fiscal interno del sujeto de control.

De la misma manera, en términos de eficiencia, se evidencia que el sujeto de control alcanzó una calificación de ochenta con sesenta y ocho por ciento (80,68%) respecto de la utilización de los recursos destinados al cumplimiento de las metas desde una perspectiva presupuestal. No obstante, durante el ejercicio auditor se identificó una debilidad en la articulación entre la planeación estratégica y la planeación presupuestal, toda vez que algunas iniciativas y proyectos asociados a las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional carecen de una cuantificación financiera que permita identificar los recursos requeridos para su ejecución y, consecuentemente, efectuar un adecuado seguimiento a su cumplimiento.

Esta situación limita la evaluación integral de la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, en la medida en que impide establecer con precisión la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos para determinadas líneas estratégicas, afectando la trazabilidad de la gestión institucional y la medición de valor público. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG promueve la articulación entre la planeación, el presupuesto, la ejecución y el seguimiento, bajo un enfoque orientado a resultados, de manera que las metas institucionales cuenten con recursos identificables y mecanismos que permitan monitorear su avance y contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

En consecuencia, si bien la entidad evidencia una ejecución presupuestal aceptable y orientada al cumplimiento de sus objetivos misionales, se requiere fortalecer los mecanismos de programación y seguimiento financiero de las líneas estratégicas institucionales, garantizando que la totalidad de los proyectos y acciones estratégicas cuenten con una asignación presupuestal claramente identificada o, en su defecto, con la justificación técnica que soporte su ejecución sin requerimiento de recursos adicionales, permitiendo así una evaluación más objetiva de la eficiencia y de los resultados alcanzados por la entidad.

5.2.2.2. Concepto Favorable

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría realizada, de acuerdo con las calificaciones de la muestra de los programas del Plan de Acción Integrado anual, bajo los criterios del papel de trabajo PT 04 – Matriz de Gestión, conceptúa que la gestión y resultados de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan de Acción Integrado anual, como se describe a continuación:

Tabla 7. Concepto de gestión y resultados

PROCESO		PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,5%	80,7%	Sin datos	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	89,4%	79,8%	88,7%	Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 10.

Elaborado por: Equipo auditor

5.3 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera Negativa, y el Concepto de Gestión Presupuestal y Resultados No razonable como se observa en la siguiente tabla:

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Tabla 8. Fenecimiento de la cuenta 2025

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%	Sin datos	Sin datos	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%	Sin datos	Sin datos	No Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,5%	80,7%	Sin datos	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	89,4%	79,8%	88,7%	Favorable	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%	Sin datos	Sin datos	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
						Sin datos	Sin datos	Negativa	
						Sin datos	Sin datos		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			40,1%	80,3%	88,7%	NO FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 10.

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que, como resultado del presente proceso auditor, la cuenta correspondiente a la vigencia evaluada no fenece y que esta circunstancia se presenta por segundo período fiscal consecutivo respecto del mismo representante legal de la entidad, el equipo auditor dispondrá el traslado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para que, en el marco de sus competencias, evalúe la procedencia de iniciar el correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (PASF), de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, el cual faculta a las contralorías para imponer sanciones a los representantes de las entidades que, con dolo o culpa grave, no obtengan el fenecimiento de las cuentas o concepto o calificación favorable en los procedimientos equivalentes durante dos (2) períodos fiscales consecutivos.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Lo anterior se dispone sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza a que haya lugar como consecuencia de los resultados del presente ejercicio de vigilancia y control fiscal.

5.4. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Rionegro evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **Ineficiente**.

Tabla 9. Criterios de evaluación para la calidad y eficiencia del control fiscal interno

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 1.

Elaborado por: Equipo auditor

Emite un concepto Ineficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2,2 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 10. Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2025

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Inadecuado	Ineficiente	2,2
Gestión presupuestal y resultados	Inadecuado	Ineficiente	
TOTAL GENERAL	Inadecuado	Ineficiente	INEFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT04 – Matriz de Gestión Fiscal, Hoja 1.

Elaborado por: Equipo auditor

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Rionegro

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

5.5. Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2025 y reportado a la Contraloría Municipal de Rionegro, comprende la consolidación treinta y un (31) hallazgos resultados de las actuaciones de: Auditoría de Cumplimiento-Evaluación de la Gestión Ambiental de la vigencia 2024 y Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados de la vigencia 2024; realizadas en el año 2025. A estos hallazgos, se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- fueron efectivas de acuerdo con la calificación de ochenta y dos con doce puntos (82,12) como se evidencia en el siguiente cuadro.

Tabla 11 Resultado evaluación plan de mejoramiento

Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96,3	0,20	19,3
Efectividad de las acciones	78,6	0,80	62,9
Efectividad de las acciones		1,00	82,12
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT06 – Evaluación plan de mejoramiento.

Elaborado por: Equipo auditor

De la evaluación al plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2024 se identificaron 8 acciones en estado “cerradas incumplidas” y/o “cerradas ineficientes” tal como se discrimina en las Tablas 12 y 13, dado que no se cumplió con la fecha proyectada de terminación o las acciones implementadas fueron inefectivas. A continuación, se enuncia el detalle de las acciones que se incumplieron y/o fueron inefectivas:

Tabla 12. Plan de Mejoramiento- Auditoria de Cumplimiento Gestión Ambiental vigencia 2024

Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo		
4	Dentro de la evaluación del formato FO-ESI-66 "Informe de supervisión y ejecución" usado para la realizar el seguimiento de los contratos de obra, se identifica relación del componente 8. "Seguimiento al componente ambiental" en el que se establecen criterios estándar en materia ambiental que comúnmente no conversan con las acciones proyectadas en los planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados para la obra, denotando en ocasiones ausencia de criterios dispuestos en el PMA que no están definidos en el informe de supervisión, o por el contrario, criterios establecidos en el informe de supervisión que no son contemplados en el PMA aprobado, trayendo con ello un reporte de acciones en blanco o sin diligenciar por su incoherencia de criterios de evaluación.		
Acción de mejora		Fecha terminación de acción proyectada	Resultado

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

1. Entregar a los contratistas la Guía de Manejo Ambiental para obras de construcción adoptada por la EDESO con código GU-ESI-01.		27/06/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo		
6	En la revisión de los expedientes contractuales relacionados en la muestra auditada, en el marco de la auditoria de cumplimiento ambiental al sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- se evidenciaron irregularidades en relación con su gestión documental, tales como: • Carpetas que no cumplen con la ley de archivo Ley 594 del 2000. • Expedientes incompletos, con ausencia de información relevante y actualizada de los procesos. • Expedientes archivados sin respetar el principio de orden cronológico y principio de procedencia. • Expedientes sin referencias cruzadas que permitieran verificar los anexos y soportes relacionados en los informes. • Documentos sin firmas de los responsables • Expedientes sin foliación.		
Acción de mejora		Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
Capacitación al personal sobre la Ley 594 de 2000 y las mejores prácticas de gestión documental, especialmente para los encargados de la supervisión y archivo. Los supervisores de cada uno de los contratos mantendrán actualizados el expediente contractual, los primeros diez (10) días de cada mes. Además, deberán presentar el visto bueno del líder de gestión documental para radicar los pagos en la subgerencia administrativa y financiera.		27/06/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo		
7	Teniendo como precepto que, el objetivo de la planeación ambiental es el de integrar la planeación del sector público con la problemática ambiental buscando proporcionar un marco de trabajo integral que facilite la toma de decisiones a fin de garantizar el desarrollo sostenible. Durante la revisión de los expedientes resultado de las relaciones contractuales ambientales celebradas y evaluadas del sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDES, se evidencio errores frente a la planeación en cuanto al componente ambiental teniendo en cuenta que no se validan de forma clara y taxativa las dedicaciones del personal técnico ambiental designado para la obra, valores relacionados en las fichas financieras y en los AU de los contratos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en las relaciones contractuales celebradas por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDES, carecen de planeación, demostrando que los plazos iniciales establecidos en los contratos no garantizan el cumplimiento a cabalidad de la totalidad del personal proyectado en los documentos contractuales, poniendo en riesgo el estricto seguimiento de componentes, como el ambiental, a supervisar en los procesos celebrados por el sujeto de control. Se concluye que se requiere de la participación directa de todas las partes que de una u otra manera se encuentran asociadas al desarrollo de los proyectos en la etapa precontractual, contando con una visión técnica completa de contratante y contratista en los comités preoperativos, buscando con esto que las decisiones influyan de manera positiva y efectiva directamente en pro del buen desarrollo de las obras ejecutadas por el sujeto de control.		

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Acción de mejora	Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
Mediante la propuesta técnico-económica, se establecerá la necesidad de los profesionales ambientales que sean requeridos para la ejecución del proyecto.	27/06/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo	
8	En la revisión de los expedientes contractuales relacionados en la muestra auditada, en el marco de la auditoria de cumplimiento ambiental al sujeto de control Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- se evidenciaron irregularidades en relación con su gestión documental, tales como: • Carpetas que no cumplen con la ley de archivo Ley 594 del 2000. • Expedientes incompletos, con ausencia de información relevante y actualizada de los procesos. • Expedientes archivados sin respetar el principio de orden cronológico y principio de procedencia. • Expedientes sin referencias cruzadas que permitieran verificar los anexos y soportes relacionados en los informes. • Documentos sin firmas de los responsables • Expedientes sin foliación. • Duplicidad expedientes y de información de los procesos. • Hojas de control sin diligenciar. Lo anterior genero impedimentos para el ejercicio efectivo de auditoría, por lo que se realizaron reuniones con los profesionales delegados para el seguimiento de los contratos, donde se denota ausencia de conocimiento técnico documental e indebida practica al no entregar a tiempo la información y documentos al centro documental, incumpliendo lo establecido en el literal 7 de las designaciones de supervisión. "Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna los documentos del expediente en el centro documental"	
Acción de mejora	Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
Capacitación al personal sobre la Ley 594 de 2000 y las mejores prácticas de gestión documental, especialmente para los encargados de la supervisión y archivo. Los supervisores de cada uno de los contratos mantendrán actualizados el expediente contractual, los primeros diez (10) días de cada mes. además, deberá presentar el visto bueno del líder de gestión documental para radicar los pagos en la subgerencia administrativa y financiera.	27/06/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo	

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

9	En la revisión de los contratos de obra definidos en la tabla 10, se evidencio debilidades en las acciones de seguimiento implementadas por la supervisión designada, toda vez que no se identifican certificados o documentos que soporten la entrega y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) resultantes de los proyectos de obra a gestores que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento y/o aprovechamiento acorde a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, aumentando los riesgos de incumplimiento legal y generación de infracciones ambientales que conlleven a sanciones por parte de la Autoridad Ambiental territorial CORNARE.		
Acción de mejora		Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
Modificar el formato FO -ESI-58 Lista de chequeo de documentos para pagos de actas de avance, incluyendo entrega digital de certificados y demás evidencias ambientales		27/06/2025	Incumplida e inefectiva

Fuente: PT06 - Evaluación Plan de Mejoramiento.

Tabla 13. Plan de Mejoramiento- Auditoria Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2024

Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo		
11	Durante la revisión de los archivos contractuales de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente (EDES), se evidenció que las carpetas que contienen los expedientes no se encuentran completas. La información dentro de los archivos está fraccionada, faltando documentos esenciales para conformar el expediente integral de los contratos. Además, los documentos no están siendo archivados conforme a las tablas de retención documental vigentes en la entidad.		
Acción de mejora		Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
1. Emisión de circular con la descripción del procedimiento para la gestión documental de pagos.		31/12/2025	Cumplida e Inefectiva
2. Ordenación y pagos de ejecución contractual posterior al ingreso al centro documental de la información completa del pago.		31/12/2025	Cumplida e Inefectiva
3. Capacitación a los supervisores.		31/12/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo		
13	Durante la revisión de los archivos contractuales de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente (EDES), se evidenció que las carpetas que contienen los expedientes no se encuentran completas. La información dentro de los archivos está fraccionada, faltando documentos esenciales para conformar el expediente integral de los contratos. Además, los documentos no están siendo archivados conforme a las tablas de retención documental vigentes en la entidad.		
Acción de mejora		Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
1. Revisión continua de los estatutos tributarios y/o ordenanzas de las entidades contratantes.		31/12/2025	Cumplida e Inefectiva

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

2. Capacitación en impuestos vigentes.	31/12/2025	Cumplida e Inefectiva
Hallazgo vigencia 2024	Descripción del hallazgo	
21	contrato IP-002-2024. El equipo auditor observó que se incluyó en el presupuesto oficial de AU el gasto por concepto de la estampilla Pro-Hospital como se evidencia en la siguiente imagen. Sin embargo, dicha estampilla fue derogada por el Acuerdo previamente enunciado en el criterio, por lo que no correspondía su inclusión, constituyendo un incumplimiento normativo.	
Acción de mejora	Fecha terminación de acción proyectada	Resultado
11. Revisión continua de los estatutos tributarios y/o ordenanzas de las entidades contratantes.	31/12/2025	Cumplida e Inefectiva
2. Capacitación en impuestos vigentes.	31/12/2025	Cumplida e Inefectiva

Fuente: PT06 - Evaluación Plan de Mejoramiento.

5.6. Concepto sobre la Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la Información Rendida en la Cuenta Anual Consolidada.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Resolución número 046 del 31 de marzo de 2025, “*Por la cual se establecen los métodos de Rendición y Revisión de la cuenta de los Sujetos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro- Antioquia para la rendición 2025 y demás vigencias*”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 64,5 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Calificación de la información rendida en la cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO (%)	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,8	30	24,55
Calidad (veracidad)	50,0	60	30,00
TOTAL PUNTAJE			64,5
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo PT01 – Evaluación cuenta rendida.

Elaborado por: Equipo auditor

Es importante aclarar, que las variables de rendición de la cuenta se califican de la siguiente manera:

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Oportunidad: 2 puntos si la información se presentó de manera oportuna y 0 puntos si no se presentó de manera oportuna en los tiempos establecidos

Suficiencia: 2 puntos si la información reportada en el formato y/o anexos se encuentra completa y 0 puntos si la información consignada en el formato y/o anexos se encuentra incompleta

Calidad: 2 puntos si la información reportada en el formato y/o anexos cumple con las condiciones de calidad para ser útil en el proceso auditor, 0 puntos si la información reportada en el formato y/o anexos no cumple con las condiciones de calidad para ser útil en el proceso auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan a continuación los formatos rendidos que no cumplieron con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y que llevaron a la baja del puntaje final para la rendición de la cuenta:

Tabla 15. Formatos incumplidos en la rendición de la cuenta.

Código de Formato	% de importancia	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observación
F02_CM	5	2	2	0	Si bien la entidad reporta una póliza bajo la modalidad de “todo riesgo”, en la cual se incluyen diversos amparos tales como daños materiales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global del sector oficial, la información consignada en el Formato F02_CM no presenta una adecuada discriminación de las coberturas, toda vez que los amparos se registran de manera agregada en un solo campo, sin permitir su identificación individual. Así mismo, no se evidencia de forma expresa la inclusión del amparo relacionado con responsabilidad fiscal dentro del formato, pese a que este puede inferirse de los anexos, lo que limita la verificación directa del cumplimiento de este requisito. Adicionalmente, se identifican campos sin diligenciar, tales como “dependencia” y “cargo”, así como la falta de desagregación del valor asegurado por tipo de amparo, lo que afecta la claridad, calidad y verificabilidad de la información rendida.
F 14 CM	5	2	0	0	En la revisión de la información rendida en el Formato F14_CM – Anexos Contractuales Todas las Entidades, se evidenció el cargue oportuno de documentación relacionada principalmente con el “Acto administrativo y actas del comité de contratación y evaluación”, así como documentación asociada al manual de contratación de la entidad. No obstante, pese a que el instructivo del formato establece la obligación de adjuntar la totalidad de anexos requeridos o, en su defecto, las certificaciones de no aplicabilidad correspondientes, durante la verificación realizada no fue posible identificar de manera clara e integral los soportes correspondientes a: “Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados con su objeto y valor”, “Relación de contratos pendientes de liquidar por cualquier concepto al cierre de la vigencia fiscal a auditar”, “Manual de supervisión e interventoría” y “Relación detallada de obras en curso debidamente valorada a 31 de diciembre de la vigencia”. Lo anterior limita la trazabilidad, suficiencia, calidad y verificabilidad de la información contractual rendida, dificultando corroborar el cumplimiento integral de los lineamientos establecidos para el

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

					Formato F14_CMR y la correspondencia entre los anexos exigidos en el instructivo y los documentos efectivamente aportados por la entidad.
F 16 CMR	5	2	0	0	En la revisión de la información rendida en el Formato F16_CMR – Anexos, se evidenció que, respecto al Anexo 11 – Cartera, si bien se rindió un archivo en Excel correspondiente a una hoja de trabajo, no se anexaron los soportes de conciliación que permitan validar la información reportada. Así mismo, en relación con el Anexo 18 – Cuenta Inventarios, el documento suministrado no cuenta con la calidad ni la suficiencia necesarias para su análisis y verificación. Frente al Anexo 20 del Formato F16, no fue posible visualizar el documento, toda vez que al momento de su rendición se incluyeron caracteres o signos no reconocidos por la plataforma, situación que impide su correcta apertura y consulta; por lo tanto, la información presentada no cumple con los criterios de calidad, suficiencia y oportunidad. Finalmente, en cuanto al Anexo 24, la información suministrada no presenta claridad frente a los procesos reportados, debido a que no se evidenció la calificación de la probabilidad de pérdida de cada proceso, ni la discriminación del valor técnico utilizado para determinar la pretensión económica. Adicionalmente, dicha información debe contar con el aval del asesor jurídico, soporte que no fue evidenciado en la documentación rendida.
F18 CMR	5%	2	0	0	Una vez revisado el formato F-18, anexo 03 rendido se identifica que dicho documento cuenta con un certificado que donde establece que se debe ingresar a un link, sin embargo dicho enlace solicita acceso, por lo tanto, no cuenta con los principios para la calificación
F22_CMR	5%	2	0	0	Según la información requerida el sujeto no completó puntos que se le solicitaba y podía rendirlos; entre ellos están la valoración económica en sus ahorros o aumentos en consumo de agua y energía, ni se evidenció control y seguimiento sobre el consumo de energía y recurso hídrico; no se relaciona el cronograma de capacitaciones para los distintos programas de ahorro de recursos y gestión ambiental, no se anexa Planos físicos eléctricos, certificado REITE ni FDS. No hay seguimiento a los Residuos posconsumo, no se encontró una asignación específica ni trazabilidad en los recursos destinados a la gestión ambiental.
FCI27_CMR	5%	2	2	0	Se observa que la información que se pide de manera mensual o anual se encuentra disgregada de manera mensual o semestral en algunos casos. La calidad se califica 0, por que el archivo que se rinde del informe de control interno contable no cumple las especificaciones técnicas solicitadas

Fuente: Papel de Trabajo PT01 – Evaluación cuenta rendida.

Elaborado por: Equipo auditor

Como resultado de la evaluación de la rendición de la cuenta, la cual arrojó un concepto desfavorable, se procede a solicitar el inicio del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (PASF) ante la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, que cita:

“los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del estado (...) a quienes (...) no rindan las cuentas

e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ella”

Lo anterior se adelanta sin que medie la formulación de observación y/o hallazgo de auditoría, toda vez que el incumplimiento se encuentra consumado dentro de los plazos establecidos para la rendición de la cuenta, con corte al 28 de febrero de 2025, y por su naturaleza no es susceptible de contradicción dentro del proceso auditor.

5.7. Verificación de PQRSD que se han presentado en la Empresa de - Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-

Análisis de la atención a PQRSD en 2025 según informes de control interno:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y el rol de evaluador independiente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, que establece: *“En toda entidad pública deberá existir al menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad... La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular...”*, rinde los informes semestrales de atención a PQRSD en la sede electrónica propia de la entidad.

Análisis general comparativo semestral de PQRSD – Vigencia 2025, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 16. Detalle de PQRSD atendidas por línea estratégica institucional. 2025

Criterio	Primer Semestre 2025	Segundo Semestre 2025
Total de PQRSD	70	66
Línea de acción	PQRSD atendida	
Equipamiento público	24	
Escenarios deportivos	2	
Mantenimiento Infraestructura	1	
Obras Nuevas	7	
Otros	19	
Saneamiento básico	40	
Vial	21	
Escenarios deportivos	22	
Vivienda	0	

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Total general	136
---------------	-----

Fuente: “Informe sobre la atención a las “PQRSDF” peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones Empresa de Desarrollo Sostenible -EDES- reportados en la página web de la entidad. “

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y evaluación a la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones PQRSDF de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- para la vigencia 2025, en su rol de evaluador independiente.

Del análisis comparativo semestral se registró un total de 136 PQRSDF gestionadas durante la vigencia, distribuidas en 70 durante el primer semestre y 66 en el segundo, evidenciando un cumplimiento del 100% en los tiempos de respuesta establecidos por la normativa vigente, lo que refleja una gestión oportuna y eficiente por parte de la entidad.

Como instrumento de seguimiento, la entidad cuenta con el formato FO-GD-20 versión 2 del 05 de marzo de 2025, con el cual se realiza un control eficiente y eficaz de las PQRSDF recibidas a través de los canales oficiales. No obstante, la Oficina de Control Interno formuló una serie de recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso, entre las que se destacan:

- Dar cumplimiento al reporte mensual a Gerencia General establecido en el procedimiento PR-GR-02 versión 5
- Implementar la confirmación de respuesta mediante llamadas aleatorias de satisfacción al usuario sobre al menos el 30% de las PQRSDF mensuales.
- Aplicar encuestas de satisfacción ciudadana
- Dar cumplimiento a la Circular 100-010 de 2021 del DAFP sobre lenguaje claro.
- Realizar al menos una capacitación semestral sobre PQRSDF dirigida a usuarios internos y externos.

5.8. Concepto de Gestión ambiental.

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, y conforme a los lineamientos del Observatorio de Control Fiscal Ambiental, se evaluó la gestión ambiental del sujeto de control a partir del análisis de la rendición de la cuenta, la revisión documental y las verificaciones realizadas durante el proceso auditor. La evaluación contempla aspectos relacionados con políticas públicas y voluntarias, presupuesto ambiental, identificación de riesgos, aspectos e impactos ambientales,

programas de sostenibilidad de los recursos, respuesta ante emergencias, manejo de sustancias químicas e inversión en gestión ambiental.

5.8.1. Políticas Públicas Voluntarias

El sujeto de control presenta la adopción de instrumentos de planificación ambiental, tales como el Plan de Acción de Gestión Ambiental (PAGA), el cual establece lineamientos orientados al cumplimiento de la normatividad ambiental y al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de sostenibilidad. Este instrumento incorpora políticas que propenden por la mitigación de impactos ambientales, el uso eficiente de los recursos naturales y la generación de cultura ambiental al interior de la entidad, en coherencia con las directrices del orden nacional y territorial.

5.8.2. Presupuesto de gestión ambiental

En relación con el presupuesto destinado a la gestión ambiental, el sujeto de control reporta recursos orientados principalmente a la operación administrativa, incluyendo rubros como elementos de aseo, servicios públicos y mantenimiento de espacios físicos. No obstante, se observa que dichos recursos no siempre se encuentran desagregados ni asociados directamente a programas ambientales específicos, lo cual puede dificultar la trazabilidad del gasto y la evaluación de su eficiencia. Se evidencia la necesidad de fortalecer la planificación presupuestal ambiental, articulando los recursos con las metas e indicadores definidos en los instrumentos de gestión.

5.8.3. Riesgos ambientales

El sujeto de control cuenta con un mapa de riesgos en el que se identifican riesgos ambientales asociados principalmente a la ejecución de proyectos, tales como el incumplimiento de requisitos ambientales, la afectación socioambiental por actividades constructivas y la posibilidad de sanciones o afectaciones reputacionales. Estos riesgos son clasificados en niveles altos, previendo la implementación de controles relacionados con la revisión de requisitos previos, seguimiento contractual y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales. Sin embargo, su efectividad depende del fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución de las actividades.

5.8.4. Aspectos e impactos ambientales

La entidad presenta la identificación de aspectos e impactos ambientales mediante matrices de evaluación que contemplan actividades administrativas, operativas y de mantenimiento. En dichas matrices se clasifican los impactos según su nivel de significancia (irrelevante, moderado y severo), identificando principalmente impactos asociados al consumo de recursos naturales, la generación de residuos y posibles afectaciones al suelo, agua y aire.

5.8.5. Cuidado y sostenibilidad de los recursos hídrico, energía, residuos sólidos, aire

El sujeto de control estructura programas orientados al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico y energético, la gestión integral de residuos sólidos, la reducción del consumo de papel y la promoción de prácticas sostenibles. Estos programas, enmarcados en el PAGA, contemplan acciones pedagógicas, operativas y de seguimiento, así como la definición de metas e indicadores de cumplimiento.

En el desarrollo de la auditoría se evidenció que la entidad cuenta con instrumentos básicos para la gestión ambiental, tales como el uso de formatos para la gestión de residuos sólidos, la aplicación de listas de chequeo y el registro de actividades asociadas al componente ambiental, consistentes con la planeación institucional.

No obstante, a partir de la revisión de la encuesta ambiental, se identifican debilidades en el control, seguimiento y medición del desempeño ambiental, tales como la falta de valoración económica de consumos de agua y energía, la ausencia de indicadores de seguimiento, la no presentación de cronogramas de capacitación ambiental y la falta de trazabilidad en la asignación de recursos, lo cual limita la toma de decisiones y la evaluación de la eficiencia del gasto ambiental.

Durante la visita a la sede administrativa se evidenciaron buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos, con adecuada separación en la fuente de residuos orgánicos, reciclables y no aprovechables, así como una clasificación adicional dentro de los reciclables mediante la separación específica de vidrio, plásticos y cartón.

Esta práctica supera los lineamientos mínimos normativos, evidenciando apropiación institucional y fortalecimiento de la cultura ambiental. No obstante, se identificó como oportunidad de mejora la ausencia de seguimiento a los residuos posconsumo, lo cual limita la trazabilidad y el cierre del ciclo de gestión de residuos especiales, tales como equipos de cómputo y luminarias.

5.8.6. Respuesta ante emergencia y manejo de productos químicos

La entidad dispone de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en el cual se identifican riesgos potenciales, se definen medidas de atención y se establecen niveles de amenaza y vulnerabilidad. Asimismo, cuenta con inventarios de sustancias químicas y la documentación asociada para su manejo seguro, incluyendo fichas técnicas y de seguridad, así como lineamientos para su almacenamiento, rotulación y disposición final.

5.8.7. Inversión en Gestión Ambiental

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDES–, mediante el diligenciamiento del formato “F22CMR – Información Ambiental” de la rendición de

la cuenta en la plataforma SIA Contralorías, reporta para la vigencia 2025 una ejecución contractual destinada para el componente ambiental por valor de siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos colombianos (7.443.426 COP). No obstante, se requiere fortalecer la identificación específica de dichas inversiones, su clasificación y la evaluación de su impacto, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y efectividad de los recursos públicos destinados a la gestión ambiental.

Tabla 17. Presupuesto ambiental rendido vigencia 2026

Ítem	Concepto	Cantidad	Precio Unitario (COP)	valor ejecutado (COP)
1	Rubro: Elementos de aseo y cafetería (bolsas plásticas)	172	N/A	721.006
2	40 refrigerios de panificado y jugo	40	13.372	534.880
3	60 refrigerios granola con kumis	60	12.480	748.000
4	60 sándwiches sencillos de jamón y queso con jugo	60	13.371	802.260
5	60 refrigerios de panificado y jugo	60	13.372	802.320
6	60 termos y la frase "Un termo hoy mil botellas mañana"	60	63.916	3.834.960
Total de recursos ejecutados				7.443.426

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: Formato F22_ CMR_ Encuesta Ambiental, rendido por el sujeto de control.

6. Denuncias Fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. Presentación del plan de mejoramiento

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La Empresa de Desarrollo Sostenible -EDES- deberá elaborar un plan de mejoramiento y presentarlo a la Contraloría Municipal de Rionegro, en el término de 10 días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de

ejecución de las acciones propuestas no deberá superar 12 meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor y por ende diligenciar el formato F13_CMV “*Suscripción inicial del plan de mejoramiento*” y reportarlo en la plataforma de SIA Contralorías.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en la Resolución 046 de 31 de marzo del 2025. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.
- b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. Beneficios de Control Fiscal

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, se determinaron un (3) beneficios de carácter cuantitativo por valor de nueve mil cien millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y un pesos colombianos (9.100.570.861 COP). y 11 beneficios cualitativos.

8.1. Beneficios Cuantitativos

8.1.1 Recuperación de cartera

La estructuración de este beneficio fiscal tiene su génesis en el Informe de Auditoría de Gestión y Resultados de la vigencia 2024 practicado a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO). En dicho proceso fiscalizador, este órgano de control territorial identificó en su pronunciamiento reiteradas deficiencias y oportunidades de mejora directamente vinculadas a la debilidad en la gestión de cobro, acumulación y morosidad de las cuentas por cobrar, específicamente clasificadas como cartera de vigencias anteriores.

Como consecuencia de dicha evaluación fiscal, se han presentado beneficios de control fiscal cuantitativos dada la gestión administrativa para el mejoramiento de la gestión del recaudo de cartera y así normalizar el flujo de caja de la entidad.

En el marco de la auditoría en desarrollo para la vigencia 2025, el equipo de auditoría realizó un seguimiento a los compromisos de cartera. El pasado 4 de junio de 2026 se llevó a cabo una mesa técnica de trabajo presencial con los responsables del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la EDESO. Como resultado de las observaciones planteadas en dicha mesa, este órgano de control formalizó el requerimiento mediante la Solicitud de Información Número 6 del 05 de junio de 2026 con radicado RS-2606050000157.

Específicamente, en el numeral 2.2 de la citada solicitud, se requirió el "*Seguimiento al Punto 4 - Gestión de Cartera Antigua*", instando a la administración a allegar la certificación de la gestión y recuperación de la cartera acumulada a lo largo de la vigencia 2025, correspondiente al saldo inicial de cuentas por cobrar con el que inició la empresa al 1 de enero de 2025 (cartera antigua arrastrada con corte al 31 de diciembre de 2024), incluyendo la relación del valor total recuperado junto con las facturas y soportes administrativos y de tesorería que respaldaran dicha trazabilidad.

En atención a la presión fiscal ejercida y dentro de los plazos dispuestos por la comisión de auditoría, el sujeto de control remitió las respuestas institucionales acompañadas de los siguientes soportes técnicos:

- Certificación oficial de cartera de la vigencia 2026 suscrita por la administración de la EDESO.
- Archivo en medio magnético denominado "*RELACION RECUPERACION CARTERA.x/sx*" que detalla factura por factura el movimiento contable y de tesorería.
- Soportes de la trazabilidad administrativa, financiera y contable que justifican el recaudo y la depuración del portafolio de deuda.

A partir del examen de auditoría y el cruce de información de los documentos aportados por la EDESO, se consolidó el estado de recuperación de la cartera antigua durante la vigencia analizada bajo las siguientes cuantías:

Tabla 18. Relación Gestión de Cartera de vigencias anteriores a 2025 por parte de la EDESO

Concepto de Cartera Vigencias Anteriores	Valor (COP)	Porcentaje (%)
Saldo Inicial Arrastrado (Corte al 31 de diciembre de 2024)	11.223.754.147	100.00%
Valor Cancelado / Recuperado Efectivamente	7.984.681.723	71.14%

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Valor Anulado / Depurado	2.348.492.336	20.92%
Saldo Remanente Pendiente de Cobro	890.580.088	7.94%

Fuente: Certificación Gestión de Cartera EDESO de la Solicitud de Información Número 6 del 05 de junio de 2026 con radicado RS-2606050000157.

Elaboró: Equipo Auditor

Análisis específico de los movimientos del beneficio:

Saldo de Apertura: Al inicio de la vigencia 2025, la EDESO registraba cuentas por cobrar vigentes provenientes de contratos anteriores (como limpieza de ríos, escenarios deportivos, entre otros) por un total de once mil doscientos veintitrés millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos (11.223.754.147 COP).

Recuperación Efectiva: Como resultado de la gestión de cobro administrativo coaccionado por las observaciones del control fiscal de la vigencia previa, se logró el recaudo efectivo e ingreso a tesorería de siete mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil setecientos veintitrés pesos colombianos (7.984.681.723 COP).

Depuración Financiera: Se aplicaron anulaciones de registros de cartera que carecían de base fáctica exigible o requerían ajustes por valor de dos mil trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y seis pesos (2.348.492.336 COP), logrando sanear el balance financiero de la entidad.

De conformidad con los lineamientos metodológicos de la Guía de Auditoría Territorial (GAT 4.0), se determina la constitución de un Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo por un valor consolidado de siete mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil setecientos veintitrés pesos colombianos (7.984.681.723 COP) correspondientes al recaudo en firme, sumado al impacto del saneamiento contable de la cartera depurada.

Este beneficio se considera materializado gracias a la oportuna y sostenida intervención de la Contraloría Municipal de Rionegro, dado que la estructuración del pronunciamiento y beneficios otorgados en la vigencia 2024, el seguimiento en las mesas técnicas realizadas y la exigencia del requerimiento formalizado por el equipo auditor, sirvieron como elemento de control persuasivo legal e institucional.

8.1.2 Recuperación de recursos por concepto de estampillas

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados practicada a la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO, se obtuvo un Beneficio de Control Fiscal de carácter cuantitativo, originado en una observación formulada por el equipo auditor relacionada con inconsistencias en la aplicación de las deducciones correspondientes a la Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Universidad de Antioquia, Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en contratos objeto de muestra.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que en varios contratos suscritos y ejecutados por la entidad no se habían practicado en su totalidad las retenciones correspondientes a las estampillas municipales aplicables, conforme a las tarifas y condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal de Rionegro.

La situación fue identificada por el equipo auditor mediante la verificación de los pagos efectuados y la comparación de los valores descontados frente a aquellos que legalmente debían ser retenidos, estableciéndose una diferencia acumulada por valor de ocho millones setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos de pesos colombianos (8.737.384,91 COP).

Como resultado de la observación comunicada durante el ejercicio auditor, la entidad se acogió al beneficio cuantitativo adelantando las acciones administrativas, financieras y contables necesarias para efectuar el recaudo de los valores dejados de retener, gestionando su recuperación e ingreso a las cuentas institucionales destinadas para tal fin.

En atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO remitió al equipo auditor los soportes que acreditan el recaudo, reintegro e ingreso efectivo de los recursos recuperados, incluyendo los respectivos comprobantes de consignación, registros contables y demás documentos soporte que evidencian la incorporación de dichos recursos a las cuentas bancarias de la entidad.

De acuerdo con la documentación aportada y verificada por el equipo auditor, se constató la recuperación efectiva de recursos por valor de ocho millones setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos de pesos colombianos (8.737.384,91 COP), consignados el día 16 de junio de 2026 en la cuenta bancaria No. 02474048911 de Bancolombia.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

En consecuencia, se configura un Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo por valor de ocho millones setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos de pesos colombianos (8.737.384,91 COP), toda vez que la actuación de control fiscal permitió la recuperación de recursos que no habían sido recaudados oportunamente, garantizando su ingreso efectivo a las rentas de destinación específica establecidas en la normatividad tributaria municipal y fortaleciendo los mecanismos de protección y gestión de los recursos públicos.

8.1.3 Recuperación de recursos derivados de la declaratoria de incumplimiento del Contrato de Obra No. IP-026-2021

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, se efectuó seguimiento a las actuaciones administrativas, jurídicas y financieras derivadas del Contrato de Obra IP-026-2021, celebrado con el CONSORCIO VIAL LA PAMPA 2021, cuyo objeto fue *“Mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur Gilberto Echeverry Mejía en los circuitos viales buen genio – jardines, buen genio – la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro, Antioquia”*.

Durante la ejecución del contrato se configuraron incumplimientos por parte del contratista, situación que fue documentada por la supervisión e interventoría y que dio lugar a la expedición de las Resoluciones de Gerencia 236 del 23 de octubre de 2023, 016 del 11 de enero de 2024 y 114 del 23 de mayo de 2024, mediante las cuales la entidad declaró el incumplimiento contractual, hizo efectiva la garantía de cumplimiento y resolvió los recursos interpuestos.

Como resultado del seguimiento efectuado por el equipo auditor durante las Auditorías Financieras, de Gestión y Resultados de las vigencias 2024 y 2025, se verificó el avance de las actuaciones adelantadas por la entidad para obtener el resarcimiento económico derivado del incumplimiento contractual y la efectividad de la Póliza de Cumplimiento número 65-44-101205124 expedida por Seguros del Estado S.A.

Producto de dichas actuaciones, la compañía aseguradora reconoció y pagó a favor de EDESO recursos por valor de mil cuatrocientos dieciocho millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos colombianos (1.418.665.480 COP), derivados de la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia 160 de 2024, la entidad efectuó la distribución de los recursos recaudados, determinando, entre otros conceptos, la

devolución al Municipio de Rionegro de la suma de mil ciento siete millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos colombianos (1.107.151.753 COP), recursos que corresponden al contrato interadministrativo de administración delegada y que fueron efectivamente reintegrados al patrimonio público municipal.

La entidad aportó al equipo auditor los soportes correspondientes que acreditan el recaudo de los recursos provenientes de la aseguradora, así como la transferencia y aplicación de los mismos conforme a lo dispuesto en la Resolución 160 de 2024, evidenciándose el ingreso efectivo de los recursos al Municipio de Rionegro.

En consecuencia, se configura un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de mil ciento siete millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos colombianos (1.107.151.753 COP), toda vez que las actuaciones objeto de seguimiento dentro del proceso auditor permitieron verificar la recuperación efectiva de recursos públicos derivados del incumplimiento contractual, garantizando su reintegro al patrimonio del Municipio de Rionegro y contribuyendo a la protección y salvaguarda de los recursos públicos.

8.2. Beneficios cualitativos

Tabla 19. Detalle de beneficios cualitativos

Origen	Hallazgo auditoría pasada	Acciones del sujeto
Auditoría de Cumplimiento Ambiental	En la revisión de los contratos de obra definidos en la tabla 9, se evidencia la carencia de soportes que demuestren el seguimiento, control e inspección de obra sustentado por la entidad bajo el diligenciamiento del formato FO-ESI-73 "Inspección de manejo ambiental en obra"	1. Establecer la visita de inspección ambiental en obra con una frecuencia mínima de una visita mensual. Dentro de los expedientes contractuales y las condiciones en la minuta se identifica las disposiciones que establecen las visitas ambientales por lo menos una vez a las obras, de la misma forma se identifican los formatos diligenciados que demuestran la visita a la obra para evaluar la gestión ambiental, en los contratos objeto de muestra de auditoría. 2. Implementar formato de control de entrega de las visitas de inspección ambiental en obra a la supervisión designado de cada proyecto para garantizar su respectivo archivo. Se verifica el uso del formato de visitas de inspección ambiental en los contratos de obra que son objeto de muestra en la auditoría. 3. Socialización del formato FO-ESI-73 "Inspección de manejo ambiental en obra" al personal técnico de la EDESO. Se verifica el soporte de informes y listas de asistencia donde se socializa el uso del formato de inspección ambiental FO-ESI-73

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Origen	Hallazgo auditoría pasada	Acciones del sujeto
Auditoría de Cumplimiento Ambiental	Revisada la totalidad de contratos de obra dispuestos como muestra de auditoría, se evidencio en los actos administrativos de "Designación de supervisión" la vinculación de un único funcionario para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato, sin vincular personal de apoyo con conocimiento técnico ambiental que le permita realizar, desde un criterio del conocimiento profesional, una revisión y aprobación eficiente de las acciones proyectas en la materia para la mitigación de los impactos ambientales generados.	1. Se realizarán ajustes al formato FO-ESI-90 "informe de supervisión y ejecución de obra y/o interventoría", donde el equipo ambiental de su visto bueno del seguimiento y control de la gestión ambiental de cada uno de los proyectos ejecutados por la empresa y que generen impactos ambientales: 2. Se identifico la modificación del formato, y el acompañamiento efectivo por parte de la interventoría para la evaluación del componente ambiental de los contratos.
Auditoría de Cumplimiento Ambiental	En la totalidad de los expedientes contractuales de obra evaluados en la muestra contractual, se identificó que dentro de los mismos no reposaba de manera física las respectivas resoluciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución, de la misma manera no existen dichos documentos en las plataformas de publicación del SECOP II y rendición de SIA Observa. Lo anterior denota que si bien existen y son mencionados en algunos documentos que componen el control, estos reposan en archivos digitales independientes del área ambiental	Modificar el formato de la propuesta técnico-económica donde se adjunten las resoluciones y/o licencias ambientales.
Auditoría de Cumplimiento Ambiental	Una vez verificadas las actas de comité institucional de Gestión y Desempeño celebradas en la vigencia 2023, no se observó relación de seguimiento a la información contenida y las acciones implementadas y dispuestas en el PAGA adoptado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, incumpliendo con las condiciones dispuestas en el mismo y en el artículo 23 del Decreto 444 de 2023, adoptado por La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO.	Socializar por parte de control interno los seguimientos al PAGA (Plan de Austeridad y de Gestión Ambiental), en el comité de gestión y desempeño.
Auditoría de Cumplimiento Ambiental	Se evidencio mediante la revisión de los expedientes contractuales definidos en la tabla 11, falta de verificación y estricto cumplimiento a las necesidades planteadas en estudios previos y/o NECOP, toda vez que los perfiles del personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicio presentan inconsistencias y confusiones en relación con la verificación de estudios acreditados requeridos por la empresa.	Desde la secretaria general de organizará el expediente contractual, desde el necop hasta el acta de inicio y se llevará al área de gestion documental con su respectiva hoja de control. Se observa reporte de la entrega de los expedientes organizados una vez verificados por el área de la secretaria general. De la muestra contractual que se revisó en su parte precontractual se evidenció idoneidad para los cargos requeridos.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Origen	Hallazgo auditoría pasada	Acciones del sujeto
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	No se encontraban los informes de PQRS publicados de la vigencia 2024 en la página web, en la cual evidenció que en el siguiente link https://edeso.gov.co/informes-pqrsd/	La información de las PQRS Vigencia 2024 ya se encuentra cargada en la página de la EDESO. Sin embargo, hay que darle cumplimiento de acuerdo a la ruta establecida por la Resolución 1519 del 2020.
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	En la revisión de la muestra de los 342 contratos de prestación de servicios celebrados por el sujeto de control durante la vigencia 2024, el equipo auditor evidenció que si bien es cierto la Entidad implementó una mejora respecto al hallazgo identificado en la vigencia 2023 mediante la unificación del informe del contratista con el del supervisor, sin embargo, aún persisten deficiencias en el seguimiento integral de los componentes financieros, legales, técnicos y administrativos por parte del supervisor.	1. Asignación de la figura de "Apoyo a la Supervisión" como apoyo en campo a la supervisión de los contratos de prestación de servicio desde el componente financiero, legal y técnico. Capacitación a los Supervisores. Incluyen el listado de asistencia de la capacitación realizada por el sujeto, por lo cual el auditor califica esta actividad como cumplida
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	Se observó que, en 44 contratos ejecutados por la entidad, las novedades contractuales, como adiciones, prórrogas, otrosíes, pagos y liberaciones, fueron reportadas de forma extemporánea, lo que indica un incumplimiento en la gestión de los contratos y en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución 010 del 13 de enero de 2023.	Elaborar y expedir un acto administrativo, emitido por la Gerencia General, donde se enuncien de manera clara los plazos y obligaciones establecidos en la Resolución 009 del 16 de enero de 2025 expedida por la Contraloría, además, se realice la correspondiente delegación de la rendición. Dicha resolución deberá ser socializada a todos los funcionarios de la entidad, con el fin de garantizar el conocimiento y cumplimiento de los tiempos establecidos para la rendición y reporte de modificaciones contractuales
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	El contratista incluyó en los costos de Administración y Utilidad un valor de Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos colombianos (4.158.317 COP) por concepto de pólizas, incluida la adición de recursos. Sin embargo, se constató que el contratista realmente pagó por pólizas la suma de Tres millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos colombianos (3.285.266 COP).	1. Expedir una circular en la cual se indiquen los gastos que pueden incluirse dentro de la Administración y utilidad.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Origen	Hallazgo auditoría pasada	Acciones del sujeto
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	En la ejecución del contrato N° 1160-06-09-019-2024, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO suscribió 37 contratos de prestación de servicios para la contratación de personal operativo (ayudantes de obra, oficiales de obra, almacenistas y conductores). No obstante, se evidenció que los pagos realizados a estos trabajadores fueron inferiores a los valores establecidos en la propuesta económica presentada y aprobada en el contrato, generando una afectación a las condiciones inicialmente previstas. Adicionalmente, dentro de este mismo contrato se incluyó el suministro de materiales de ferretería y herramientas por un valor de \$80.571.711 COP (contrato 024-2024-CD). Se observó que los precios propuestos por EDESO fueron superiores a los valores finalmente contratados para la adquisición de estos insumos, generando inconsistencias frente a lo planteado en los estudios previos y en la propuesta económica del contrato.	Fortalecer el clausulado de los contratos interadministrativos, en el entendido que los precios unitarios pactados con el municipio de Rionegro y/o demás entidades territoriales con las que se suscriba este tipo de contratos, serán fijos y se respetaran dichas condiciones hasta sus montos agotables y estipular que en el evento en que la EDESO como ejecutor de dichas obligaciones obtenga la posibilidad de adquirir el suministro de bienes y servicios por precios más bajos a los que normalmente son contratados, por contarse con beneficios como aliados estratégicos, potenciales proveedores y/o adquisición de bienes al por mayor y/o al detal, dichas eficiencias serán integradas como excedentes para el presupuesto de la EDESO
Auditoría Financiera de Gestión y Resultado	contrato IP-002-2024 El equipo auditor observó que se incluyó en el presupuesto oficial de AU el gasto por concepto de la estampilla Pro-Hospital como se evidencia en la siguiente imagen. Sin embargo, dicha estampilla fue derogada por el Acuerdo previamente enunciado en el criterio, por lo que no correspondía su inclusión, constituyendo un incumplimiento normativo.	Revisión continua de los estatutos tributarios y/o ordenanzas de las entidades contratantes.

Elaboró: Equipo auditor

9. Muestras de Auditoría

De acuerdo con el papel de trabajo PT 08 – PF Aplicativo muestreo, el cual es usado bajo los lineamientos de la Guía De Auditoría Territorial (GAT) 4.0, se determinaron las siguientes muestras de auditoría:

9.1. Contractual

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, para la vigencia 2025 rindió en la plataforma SIA Observa un total de 557 contratos por valor de 105.269.212.853 pesos colombianos (COP), de los cuales se determinó una muestra de 223 contratos cuyo valor auditado correspondió a 87.281.485.285 COP,

equivalente al 40% del número de contratos suscritos por la entidad, con recursos propios.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en atención a las metas proyectadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la misionalidad de la empresa. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, del mercado, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, entre otros.

La relación de la calificación detallada de los principios objeto de auditoría para cada uno de los contratos y los auditores responsables de la evaluación se encuentra discriminada en el papel de trabajo PT 04 – AFGR Matriz de Gestión, Hoja 6 Gestión contractual.

A continuación, se presenta la muestra contractual por tipo de contrato:

Tabla 20. Muestra Contractual

Clase del Contrato	Cantidad	Valor Ejecutado y Auditado (COP)
Contrato de concesión	1	27.468.113
Contrato de consultoría	6	5.570.910.676
Contrato de interventoría	9	5.893.347.644
Contrato de obra	13	62.248.441.859
Prestación de servicios	193	13.497.963.114
Suministro	1	43.353.879
Total contratos auditados	223	87.281.485.285

Elaboró: Equipo auditor

9.2. Gestión y Resultados

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el plan de acción integrado definido por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO para la vigencia 2025, se determinó evaluar la siguiente muestra de líneas estratégicas y proyectos estratégicos

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Tabla 21. Detalle de líneas estratégicas y proyectos seleccionados en muestra de auditoría

Línea	Total de proyectos	Números de proyectos estratégicos muestra
L 1. Obras de equipamiento público	3	2
L 2. Vivienda	1	0
L 3. Infraestructura para la movilidad	2	1
L 4. Servicios públicos	0	0
L 5. Taller de diseño	1	1
L 6. Fortalecimiento institucional	54	41
Total auditado	61	45

Fuente: Plan de Acción Integral – Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO-

Elaboró: Equipo auditor

De lo anterior, se determinó un total de 45 proyectos estratégicos a evaluar, los cuales representaban un 74% del total de los proyectos realizados por la empresa para la vigencia 2025. Cabe resaltar que del desarrollo de las pruebas de recorrido se corroboró con el área de planeación estratégica y control interno que para la vigencia 2025 no se ejecutaron proyectos relacionados en la línea “4. *Servicios Públicos*”; de la misma manera no se estudió por parte del equipo auditor el proyecto de la línea estratégica “2. *Vivienda*”, toda vez que dicho proyecto ejecutado para el 2025 no fue objeto de la muestra contractual en la auditoría.

A continuación, se describe el detalle de los programas que fueron objeto de evaluación por el equipo auditor:

Tabla 22. Detalle de los proyectos auditados por línea estratégica

Línea Estratégica	Nombre del proyecto del Plan de Acción Integrado
1. Obras de equipamiento	Mantenimiento, adecuación y reparación de CDI.
1. Obras de equipamiento	Construcción plaza de Mercado (Reubicación).
3. Infraestructura para la movilidad	Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en los diferentes municipios del país.
5. Taller de Diseño	Calibración diseños plaza de mercado del municipio de Rionegro, Antioquia y la renovación urbana de su entorno.
06. Fortalecimiento Institucional	Formular y ejecutar el Plan de Acción 2025.
06. Fortalecimiento Institucional	Actualizar la matriz de riesgos de gestión de los procesos de la entidad (riesgos de gestión, fiscal, seguridad y corrupción).
06. Fortalecimiento Institucional	Formular el Plan de Transición - Programa de Transparencia y Ética Pública - Decreto 1122 de 2024.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar estrategias que fomenten el uso eficiente de los recursos naturales y financieros en la Entidad a través de la

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Línea Estratégica	Nombre del proyecto del Plan de Acción Integrado
	implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.
06. Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de la gestión catastral del Municipio de Rionegro.
06. Fortalecimiento Institucional	01. Actualizar y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones.
06. Fortalecimiento Institucional	02. Tramitar los impresos y publicaciones para el posicionamiento de marca y difusión de actividades.
06. Fortalecimiento Institucional	03. Administración, diseño, soporte técnico, almacenamiento y certificados de seguridad.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar seguimiento al botón de transparencia y acceso a la información pública a través de la Sede Electrónica.
06. Fortalecimiento Institucional	04. Implementar acciones para el lenguaje claro y acceso a la información por medio de la página web de la empresa.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede e instalaciones de la EDESO.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería para las instalaciones de la EDESO.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación del suministro de elementos de aseo y cafetería para el uso del cliente interno y externo de la EDESO y el mantenimiento de sus instalaciones.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación del Prestador de servicios de operador logístico, para el plan Realizar el proceso para la contratación del servicio de poda y mejoramiento de las zonas verdes y jardinería de la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO. incluye fumigación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en los planes, programas, proyectos, convenios, contratos y metas de la EDESO.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación del servicio de poda y mejoramiento de las zonas verdes y jardinería de la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO. incluye fumigación.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el proceso para la contratación de Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar rendición anual del presupuesto en SIA Contraloría.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar rendición trimestral del CHIP.
06. Fortalecimiento Institucional	Publicar la ejecución presupuestal por trimestre en la página web de la EDESO.
06. Fortalecimiento Institucional	Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el seguimiento y control financiero a los estados financieros (semestre vencido).

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Línea Estratégica	Nombre del proyecto del Plan de Acción Integrado
06. Fortalecimiento Institucional	Presentación y pago oportuno de impuestos y tributos, conforme a las fechas estipuladas en la norma.
06. Fortalecimiento Institucional	Rendición mensual del reporte de la deuda SEUD en SIA Observa.
06. Fortalecimiento Institucional	Rendición trimestral del informe de convergencia en la plataforma CHIP.
06. Fortalecimiento Institucional	Publicación trimestral de los estados financieros en la página web de la EDESO
06. Fortalecimiento Institucional	Conciliaciones bancarias mensuales con el envío del detalle de notas bancarias al área.
06. Fortalecimiento Institucional	Ejecutar acciones que procuren la disminución de los consumos de la empresa
06. Fortalecimiento Institucional	Ejecutar acciones que procuren la disminución de los consumos de la empresa.
06. Fortalecimiento Institucional	02. Servicio de Alquiler de equipos de Impresión, escaneo y fotocopiado para la empresa.
06. Fortalecimiento Institucional	04. Actualizar y adquirir diferentes Software para las dependencias de la Empresa.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar las actividades programadas en el Plan Estratégico de Talento Humano (Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan Anual de Trabajo del SG-SST. Decreto 612 de 2018.
06. Fortalecimiento Institucional	Fortalecer las competencias comportamentales de los servidores públicos.
06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el Cronograma de adecuación y sostenibilidad del SGC y MIPG.
06. Fortalecimiento Institucional	Gestionar y mantener actualizado el plan anual de adquisiciones
06. Fortalecimiento Institucional	Ajustar y estructuración de la resolución del comité evaluador y estructurador
06. Fortalecimiento Institucional	Modificar el procedimiento de gestión contractual para incluir las declaraciones de incumplimiento en sede administrativa (sinistro de póliza ante aseguradoras) y el paso a paso para las liquidaciones de los contratos.
06. Fortalecimiento Institucional	Revisar y proyectar la resolución de la delegación de rendición en las diferentes plataformas de publicación.
06. Fortalecimiento Institucional	Rendir lo concerniente al cargue de la información que le corresponde a la Secretaría General periódicamente y cada vez que la Contraloría Municipal de Rionegro lo determine.
06. Fortalecimiento Institucional	Estructurar matrices de riesgos por tipología contractual.
06. Fortalecimiento Institucional	Modificar, y/o estructurar los indicadores que hacen parte de la secretaria general, es decir en indicador de gestión contractual y de defensa.
06. Fortalecimiento Institucional	Proyectar y conformar el plan de liquidaciones para los contratos suscritos por la EDESO y que se encuentran pendientes de liquidación.
06. Fortalecimiento Institucional	Fortalecer el Sistema de Gestión Institucional para mejorar la prestación del servicio.

Fuente: Plan de Acción Integral – Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO-

Elaboró: Equipo auditor

9.3. Otras fuentes

En el marco de la auditoría financiera de gestión y de resultados, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, se evaluaron muestras por Otras Fuentes de Recursos a las cuales se aplicó un enfoque de muestreo estadístico para la selección de las partidas correspondientes y que podrán ser consultadas en el Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo muestreo.

La muestra 6 corresponde a la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras. Para esta prueba se tomó como universo una población de ciento siete (107) cuentas auxiliares contables, cuyo valor agregado asciende a 30.816.603.133,61 COP. Con base en parámetros técnicos de muestreo estadístico, de acuerdo con la naturaleza cuantitativa de la evaluación. El resultado del cálculo arrojó una muestra óptima de treinta y cinco (35) cuentas auxiliares contables por valor de 13.848.636.343 COP.

La muestra 7 corresponde a las cuentas del Grupo 13 – Cuentas por cobrar. Para esta prueba se tomó como universo una población de seis (6) cuentas contables, cuyo valor agregado asciende a 2.701.836.214,04 COP. Con base en parámetros técnicos de muestreo estadístico, de acuerdo con la naturaleza cuantitativa de la evaluación. El resultado del cálculo arrojó una muestra óptima de tres (3) cuentas contables por valor de 2.368.309.030,18 COP.

Sin embargo, con fundamento en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) y las normas de auditoría gubernamental (ISSAI), cuando se evidencia una debilidad de control que impacta la totalidad de un grupo financiero, el auditor está facultado para ampliar el alcance de sus procedimientos. En consecuencia, con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente, competente y pertinente, y determinar la cuantía exacta de las posibles incorrecciones o imposibilidades en las cuentas del activo, el equipo auditor determino viable, necesario y procedente evaluar el 100% de las seis (6) cuentas contables que integran el Grupo 13 – Cuentas por cobrar.

10. Atención a Denuncias Fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera de gestión y resultado en la vigencia 2025 realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO.

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

11. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron catorce (14) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tabla 23. Tipo de Hallazgos

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	14	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Proceso Administrativo Sancionatorios y Fiscal	2	0

Fuente: Papel de Trabajo PT 04 AFGR

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

(Firmado en Original)

ANDRES FELIPE PINEDA RIOS

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control (*ad hoc*)

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

11.1. Macroproceso Financiero

Hallazgo administrativo 1 de la observación administrativa 1: Inobservancia de las normas de presentación y revelación en el juego completo de Estados Financieros y sus Notas Explicativas.

Criterio:

Manual de Políticas Contables de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO (Actualizado bajo Resolución de Gerencia N° 321 del 30 de diciembre de 2024):

Numeral 1.2.3. Representación Fiel: 1.2.3 Características Fundamentales:

“Relevancia

La información financiera influye en las decisiones de los usuarios, siendo por tanto relevante.

- *Materialidad: La omisión o error en la información puede influir en las decisiones de los usuarios.*
- *Valor Predictivo: Puede servir como base para que los usuarios pronostiquen resultados futuros.*
- *Valor Confirmatorio: Ratifica o modifica las evaluaciones que los usuarios realizaron previamente.*

Representación Fiel

Para que la información financiera sea útil, debe representar fielmente los sucesos económicos relevantes. La representación fiel requiere que la descripción sea:

2 Completa: Debe incluir toda la información necesaria (descripciones y explicaciones) para que el usuario comprenda el hecho que se está representando.

3 Neutral: La selección y presentación de la información financiera debe estar libre de sesgos, sin ponderaciones, énfasis, atenuaciones o manipulaciones diseñadas para influir en una recepción favorable o adversa por parte de los usuarios. Es importante notar que la neutralidad no implica falta de propósito o de influencia en el comportamiento, sino que la información descrita de manera neutral es útil y, por lo tanto, puede influir en las decisiones.

4 Libre de error: Implica que no existen errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para generar la información

se ha seleccionado y aplicado correctamente. Ser "libre de error" en este contexto no significa exactitud en todos los aspectos."

(subrayado fuera de texto)

Numeral 6. Políticas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones:

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Identificación de los estados financieros:

"La empresa debe distinguir claramente cada estado financiero y sus notas de cualquier otra información presentada. Es imprescindible destacar los siguientes datos:

- a) El nombre de la empresa, señalando cualquier cambio desde el último periodo.*
- b) La indicación de si los estados financieros son individuales o corresponden a un grupo de entidades.*
- c) La fecha de cierre del periodo o el periodo completo cubierto por los estados financieros.*
- d) La moneda utilizada para la presentación.*
- e) El nivel de redondeo aplicado a las cifras presentadas."*

Distinción de partidas corrientes y no corrientes:

"En el estado de situación financiera, la empresa clasificará y presentará sus activos (corrientes y no corrientes) y pasivos (corrientes y no corrientes) en categorías separadas.

Activos corrientes y no corrientes

La empresa clasificará un activo como corriente si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Se espera realizar el activo, o se tiene la intención de venderlo o consumirlo, dentro del ciclo normal de operación (el periodo entre la adquisición de activos para la producción y su realización en efectivo o equivalentes).*
- 2. El activo se mantiene principalmente con fines de negociación.*
- 3. Se espera realizar el activo dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de los estados financieros.*
- 4. El activo es efectivo o equivalente al efectivo (según la definición de la Norma), a menos que esté restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse*

para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses desde la fecha de los estados financieros.

Edeso clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Nota importante: Los activos por impuestos diferidos siempre se clasificarán como partidas no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes

Una empresa clasificará un pasivo como corriente si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Espera liquidarlo en el ciclo normal de su operación.*
- 2. Lo liquidará dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.*
- 3. No tiene un derecho incondicional de aplazar su cancelación durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.*

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Nota: Los pasivos por impuestos diferidos siempre se clasificarán como partidas no corrientes.

Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas:

“La empresa desglosará los gastos reconocidos en el resultado utilizando una clasificación basada en su función. Es fundamental que, bajo esta clasificación, se separe el costo de ventas de los demás gastos. Adicionalmente, se requerirá la revelación de información detallada sobre la naturaleza de los gastos, incluyendo, entre otros, la depreciación, la amortización y los beneficios a los empleados.”

Revelaciones Separadas de Partidas Materiales y Específicas:

“La empresa deberá revelar por separado el importe y la naturaleza de las partidas de ingreso o gasto que sean materiales. Independientemente de su materialidad, se debe revelar de forma separada la información relacionada con las siguientes partidas de ingresos o gastos:

- Ingresos de actividades ordinarias.*
- Disminuciones y reversiones de valor: Esto incluye la disminución de inventarios a su valor neto realizable, o la disminución de propiedades, planta y equipo, activos intangibles o propiedades de inversión a su importe recuperable, así como la reversión de dichas disminuciones.*
- Ganancias y pérdidas por baja en cuentas de activos.*

- *Disposiciones de inversiones.*
- *Participación en el resultado del periodo de controladas, asociadas y negocios conjuntos.*
- *Ingresos y gastos financieros.*
- *Beneficios a empleados.*
- *Constitución y reversión de provisiones.*
- *Pagos por litigios.*
- *Depreciaciones y amortizaciones.*
- *Gasto por impuestos.”*

Cuentas de orden:

“Adicionalmente, la empresa debe incluir en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras (contingentes, de control y fiscales) y los saldos de las cuentas de orden acreedoras (contingentes, de control y fiscales).”

Hecho/Condición:

El equipo auditor, evidenció deficiencias de control e inobservancias técnicas generalizadas en los procesos de presentación y revelación contable, las cuales contradicen las directrices metodológicas fijadas por la propia entidad en su Manual de Políticas Contables y lo establecido por la Resolución 414 de 2014 establecida por la Contaduría General de la Nación en cuanto a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”. Las inconsistencias identificadas se detallan a continuación:

a) Los encabezados de los Estados Financieros no cumplen con las disposiciones normativas para su adecuada Presentación:

Se constató que los encabezados incorporados en el juego de Estados Financieros definitivos presentados por la empresa incurren en un error de presentación formal respecto a la temporalidad de la información. Específicamente, para el Estado de Situación Financiera, el cual posee una naturaleza contable estática (acumulativa a una fecha determinada), la entidad omitió precisar que la información corresponde a un corte definitivo "A 31 de diciembre de 2025"; en su lugar, la administración consignó erróneamente el rango cronológico "Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025", formalismo que es de uso exclusivo para estados financieros dinámicos o de flujo como el Estado de Resultados. De igual manera, se evidenció que en los

encabezados generales de los estados financieros evaluados se omitió la indicación obligatoria de la moneda utilizada para la presentación y el nivel de redondeo aplicado a las cifras expuestas, restando rigurosidad técnica, claridad institucional y homogeneidad a la cuenta pública entregada.

Ilustración 1. Presentación Encabezado Estados Financieros 2025 EDESO

 EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO Nit. 900974762-8 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2025 y 31/12/2025 Pag. 1 de 14 20-Feb-2026 16:38:52 User:39451929					
	Cuenta	Vigencia:2025	Vigencia:2024	% Variación	\$ Variación
1	ACTIVOS	59,283,283,870	57,688,375,964	3	1,594,907,906
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260
1105	CAJA	0	0	-64	(0)
110501	CAJA PRINCIPAL	0	0	-64	(0)
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260
111005	CUENTA CORRIENTE	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)
11100503	BANCOLOMBIA 02490125644 DEDUC. IMPTOS	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)
11100505	BANCOLOMBIA 02400015244 CAJA MENOR 2019	0	0	100	0
111006	CUENTA DE AHORRO	30,379,251,503	28,187,525,037	8	2,191,726,466
11100607	BANCOLOMBIA 02468130451 MEJORAMIENTO DE VIVIEI	3,932,047	3,932,047	0	0
111006107	BANCOLOMBIA 02400081266 CI 077 - 02 JARDIN DE CIM	95,768,674	142,500,128	-33	(46,731,455)
111006110	BANCO POPULAR 22018515829-2 CI 418 CICLORUTAS II	335,196,573	313,797,112	7	21,399,461

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

b) Omisión en la distinción y clasificación de partidas Corrientes y No Corrientes:

Mediante el análisis del Estado de Situación Financiera, se evidenció que la administración de la EDESO no realiza la segregación y clasificación separada de sus activos y pasivos en las categorías de corrientes y no corrientes. Los rubros se presentan de manera plana y agrupada, omitiendo la evaluación técnica de la temporalidad de su realización, exigibilidad o ciclo normal de operación en el límite de los doce (12) meses posteriores a la fecha de corte. Esta omisión estructural impide evaluar técnicamente los niveles de liquidez, solvencia y capital de trabajo de la empresa, distorsionando los indicadores financieros esenciales para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Ilustración 2. Clase Activos sin separación en Corrientes y No Corrientes

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO					Pag. 1 de 14	
NIT. 900974762-8					20-Feb-2026 16:38:52	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2025 y 31/12/2025					User:39451929	
Cuenta	Vigencia:2025	Vigencia:2024	% Variación	\$ Variación		
1 ACTIVOS	59,283,283,870	57,688,375,964	3	1,594,907,906		
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260		
1105 CAJA	0	0	-64	(0)		
110501 CAJA PRINCIPAL	0	0	-64	(0)		
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260		
111005 CUENTA CORRIENTE	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)		
11100503 BANCOLOMBIA 02490125644 DEDUC. IMPTOS	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)		
11100505 BANCOLOMBIA 02400015244 CAJA MENOR 2019	0	0	100	0		
111006 CUENTA DE AHORRO	30,379,251,503	28,187,525,037	8	2,191,726,466		
11100607 BANCOLOMBIA 02468130451 MEJORAMIENTO DE VIVIE	3,932,047	3,932,047	0	0		
111006107 BANCOLOMBIA 02400081266 CI 077 - 02 JARDIN DE CIM	95,768,674	142,500,128	-33	(46,731,455)		
111006110 BANCO POPULAR 22018515829-2 CI 418 CICLORUTAS I#	335,196,573	313,797,112	7	21,399,461		
111006126 BANCOLOMBIA IDEA 10011182 CI 128 IUD 2020	0	93,753,458	-100	0		
111006127 BANCOLOMBIA IDEA 10011180 CI SENA 2020	1,594,517,455	1,881,426,248	-15	(286,908,793)		
111006142 BANCO DE OCCIDENTE 471808238 CI 048 COLECTOR C	902,938,757	376,361,744	140	526,577,013		
111006159 BANCOLOMBIA 02400003474 CI 038 VIAS Y OBRAS COM	3,170,114,816	3,170,119,209	0	(4,393)		
111006160 BANCO CAJA SOCIAL 24106260496 CI 034 PLAZA DE ME	0	0	-100	0		
111006161 BANCOLOMBIA IDEA 31003320238 AHORROS CI 039 VIA	2,400,176,374	540,111,507	344	1,860,064,867		
111006162 IDEA 10011738 CI ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE GRAN	5,037,490	4,910,382	3	127,108		
111006171 BANCOLOMBIA 02400004889 CI 060 MAKIA	662,998,887	2,210,104,760	-70	(1,547,105,873)		
111006173 BANCO AV VILLAS 339010795 CI 067 VIAS RURALES RIO	0	335,129,436	-100	(335,129,436)		
111006174 BANCO DE OCCIDENTE 471810002 CI 068 POZOS AGUAS	496,847,111	53,009,359	837	443,837,752		
111006175 BANCO CAJA SOCIAL 24109957838 CI 065 PUENTE BIBL	125,587,072	784,981,029	-84	(659,393,957)		
111006181 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA 5632002543 CI 069 PL	953,914,252	610,415,068	56	343,499,184		
111006184 BBVA 757348875 CI 339 CNA SANTUARIO	1,338,568,317	383,418,159	249	955,150,158		
111006185 BANCO BBVA 757348883 CI 346 BOX-CULVERT SANTUA	5,573,475	5,573,466	0	9		
111006187 BANCO OCCIDENTE 471810424 CI 011 MUROS DE CONT	72,021,969	132,747,142	-46	(60,725,174)		

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

Ilustración 3 Clase Pasivos sin separación en Corrientes y No Corrientes

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO					Pag. 7 de 14	
NIT. 900974762-8					20-Feb-2026 16:38:52	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2025 y 31/12/2025					User:39451929	
Cuenta	Vigencia:2025	Vigencia:2024	% Variación	\$ Variación		
19750709 LUMION PRO V9	(7,100,941)	(7,100,941)	0	(0)		
197508 SOFTWARES	(102,222,886)	(102,222,886)	0	0		
19750802 SAIMYR MODULOS	(102,222,886)	(102,222,886)	0	0		
		0	0	0		
2 PASIVOS	(53,003,617,591)	(52,444,482,301)	1	(559,135,290)		
23 PRÉSTAMOS POR PAGAR	0	(142,306,853)	-100	142,306,853		
2314 FINANCIAMIENTO INTER DE LARGO PLAZO	0	(142,306,853)	-100	142,306,853		
231403 PRÉSTAMOS ENTIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO	0	(142,306,853)	-100	142,306,853		
23140302 CREDITO IDEA N 000017516	0	(142,306,853)	-100	142,306,853		
24 CUENTAS POR PAGAR	(4,943,762,121)	(6,030,904,286)	-18	1,087,142,165		
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	(793,696,675)	(543,850,918)	46	(249,845,757)		
240101 BIENES Y SERVICIOS	(246,470,931)	(110,328,157)	123	(136,142,774)		
240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN	(547,225,744)	(433,522,760)	26	(113,702,983)		
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(470,864,287)	(1,693,775,495)	-72	1,222,911,208		
240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR	(9,973,312)	(52,894)	18755	(9,920,418)		
240722 ESTAMPILLAS	(0)	(906,296,523)	-100	906,296,523		
24072201 ESTAMPILLA PROHOSPITAL	0	(42,262,158)	-100	42,262,158		
24072202 ESTAMPILLA PROCULTURA	0	(113,771,843)	-100	113,771,843		
24072203 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0	(339,540,978)	-100	339,540,978		
24072204 ESTAMPILLA PRO POLITECNICO	0	(47,432,987)	-100	47,432,987		
24072205 ESTAMPILLA U DE A	0	(94,704,904)	-100	94,704,904		
24072207 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	0	(120,803)	-100	120,803		
24072208 ESTAMPILLA INST EDUC ENVIADO	0	(80,536)	-100	80,536		
24072209 TASA PRO DEPORTE	0	(268,100,439)	-100	268,100,439		
24072212 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Y RECREACION	0	(201,339)	-100	201,339		
24072213 ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DIGITAL	0	(80,536)	-100	80,536		

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

c) Insuficiencia de revelación analítica en partidas materiales (Ingresos, Costos y Gastos):

Al evaluar el Estado de Resultado Integral y sus respectivas Notas Explicativas, se detectó que la entidad no revela el desglose detallado e individualizado del importe y la naturaleza de las partidas materiales y específicas que constituyen sus ingresos de actividades ordinarias, costos de ventas y gastos operativos (tales como depreciaciones, amortizaciones y beneficios a los empleados). La administración incurre en una agregación e indeterminación informativa al presentar cifras globales sin la desagregación analítica exigida, lo que genera opacidad y limita de forma drástica la comprensión del rendimiento financiero real y el patrón de consumo de los recursos de la EDESO durante el periodo auditado.

Ilustración 4. Revelaciones insuficientes en la clase Ingresos

• **NOTA 29. INGRESOS**

Corresponde a la entrada de los beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales se derivan de los honorarios cobrados en los contratos de administración delgada y contratación directa, estos son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activo o por la disminución de pasivos.

CONCEPTO	2025	2024	%	\$
	VIGENCIA	VIGENCIA	VARIACIÓN	VARIACIÓN
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES (410501 - 472290)	-\$6,833,712,090.52	\$5,917,440,145.48	13.41%	-\$916,271,945.04
OTROS INGRESOS (4802 - 490524)	-\$1,658,390,899.68	-\$158,362,105.17	15836210517%	\$262,626,274,068,095.00

Al cierre de la vigencia **2025**, los ingresos totales de la entidad presentan una dinámica de crecimiento marcada por el fortalecimiento de la operación y un incremento excepcional en partidas no recurrentes.

1. Ingresos Operacionales (Grupo 41-47)

Ascienden a \$6.833.712.091, lo que representa un incremento del 13,41% (\$916.271.945) respecto al año 2024. Este comportamiento positivo refleja una gestión eficiente en las actividades misionales de la entidad, superando significativamente el índice de inflación del periodo y consolidando la base de ingresos propios.

2. Otros Ingresos (Grupo 48-49)

Este rubro reporta un saldo de \$1.658.390.900, evidenciando un crecimiento extraordinario del 947% en comparación con la vigencia anterior (\$158.362.105). Este aumento neto de \$1.500.028.795 se origina principalmente por ingresos no recurrentes, tales como rendimientos financieros de excedentes de liquidez, recuperaciones y/o ajustes contables del periodo.

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

Ilustración 5. Revelaciones insuficientes en la clase Gastos

• NOTA 29. GASTOS

Representa el valor de las erogaciones en que incurre la empresa para el cumplimiento de su objeto social,

CONCEPTO	2025	2024	%	\$
	VIGENCIA	VIGENCIA	VARIACION	VARIACION
TOTAL GASTOS OPERACIONALES (510101 - 561890)	\$5.307.108.566,66	\$5.040.759.298,46	5%	\$266.349.268,20
OTROS GASTOS(580109 - 589998)	\$26.836.034,18	\$59.789.755,28	-123%	-\$32.953.721,10

Al cierre de la vigencia 2025, la estructura de gastos de la entidad refleja un comportamiento alineado con la gestión operativa y una optimización significativa en los egresos no recurrentes.

1. Gastos Operacionales (Cuentas 510101 - 561890)

El total de gastos operacionales asciende a \$5.307.108.566, presentando un incremento moderado del 5% (\$266.349.268) en comparación con la vigencia 2024 (\$5.040.759.298). Este crecimiento se sitúa por debajo del índice de ingresos operativos (13.41%), lo que demuestra una eficiencia administrativa positiva, permitiendo que la operación crezca a un ritmo más alto que sus costos asociados.

2. Otros Gastos (Cuentas 580109 - 589998)

Este rubro registra un saldo de \$26.836.034, evidenciando una reducción sustancial del 123% (variación absoluta de -\$32.953.721) frente a los \$59.789.755 reportados en el periodo anterior. Esta disminución impacta favorablemente el resultado del ejercicio, indicando un control riguroso sobre gastos extraordinarios, financieros o ajustes de periodos anteriores.

✓ Análisis de Eficiencia:

El control del gasto, sumado a la reducción de egresos no operacionales, ha permitido fortalecer el excedente neto de la entidad. Se destaca que, mientras los ingresos crecieron a doble dígito, los gastos operativos se mantuvieron controlados en un 5%, generando un margen de sostenibilidad operativa superior al del ejercicio anterior.

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

Ilustración 6. Revelaciones insuficientes en la clase Costos

• NOTA 31. COSTOS DE VENTAS



Página 23 de 23

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS OCTUBRE-DICIEMBRE 31 2025

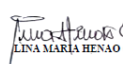
En esta cuenta se incluyen las cuentas que representan el costo de los servicios al 31 de Diciembre de 2025. El valor contabilizado como costos de venta de servicio en el periodo contable, corresponde a los costos incurridos en la ejecución de los contratos, donde la empresa es responsable directamente de dicha ejecución, para lo corrido del año gravable 2025 se puede evidenciar una disminución en la contratación directa de la empresa debido a que se centró en la contratación de administración delegada de recursos.

CONCEPTO	2025	2024	%	\$
	VIGENCIA	VIGENCIA	VARIACION	VARIACION
COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS (630001 - 701210)	\$2.124.222.983,62	\$1.201.168.331,93	43%	\$923.054.650,69

Al cierre de la vigencia, los Costos de Prestación de Servicios ascienden a \$2.124.222.983, presentando un incremento absoluto de \$923.054.651 en comparación con el periodo anterior (\$1.201.168.332).

El rubro registra un crecimiento del 76.8% respecto a la vigencia anterior. Este aumento en el costo de ventas y operación está directamente relacionado con el incremento en la actividad misional de la entidad. Las cuentas impactadas reflejan la acumulación de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de servicios bajo los principios de contabilidad pública.


JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Representante Legal.


LINA MARÍA HENAO CORREA
Contador TP 220534-T

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

d) Omisión total en la presentación y revelación de Cuentas de Orden Acreedoras (Clase 9):

Finalmente, se determinó que la entidad omitió por completo la presentación y revelación de los saldos correspondientes a las Cuentas de Orden Acreedoras (contingentes, de control y fiscales de la Clase 9) dentro de la estructura general del Estado de Situación Financiera, donde obligatoriamente deben figurar a continuación de los saldos del activo, pasivo y patrimonio. Al no reflejar estas cuentas en el cuerpo de los estados financieros ni detallar su composición en las notas explicativas, la EDESO no muestra razonablemente los compromisos contraídos, las responsabilidades de control administrativo y las obligaciones potenciales frente a terceros, privando a los usuarios y al control fiscal de elementos de juicio críticos sobre los riesgos e implicaciones contractuales o fiscales que afectan el futuro institucional.

Ilustración 7. Evidencia no presentación Cuentas de Orden en Estados Financieros 2025

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 31/12/2023 y 31/12/2025					
Cuenta	Vigencia 2023	Vigencia 2024	% Variación	\$ Variación	
00020001 CUAR BO SALGA ALTA	(872.116.402)	0	-100	0	
00020002 CI 001 COMARCAS VAP	(207.451.752)	(207.451.751)	0	(24.001)	
00020004 CI 005 INDEPORTES	(58.941.736)	(58.941.736)	0	0	
00020005 CI 101 AJEDAZGOS	(29.623.785)	(29.623.801)	0	16	
00020007 CI 00000001 REPARACHO MARINILLA	0	(1.546.421)	-100	1.546.421	
00020008 CI 106 REHABILITACIÓN DE VAS 2019	0	(85.914.345)	-100	85.914.345	
00020009 PATRIMONIO	(5.274.698.282)	(5.243.863.853)	28	(1.405.770.435)	
00020010 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	(5.274.698.282)	(5.243.863.853)	28	(1.405.770.435)	
00020011 APORTE SOCIALES	(4.285.241.243)	(4.285.241.243)	0	0	
00020012 CUOTAS O PUNTOS DE INTERÉS SOCIAL	(4.285.241.243)	(4.285.241.243)	0	0	
00020013 RESERVAS	(753.257.633)	(753.257.633)	0	0	
00020014 RESERVAS DE LEY	(753.257.633)	(753.257.633)	0	0	
00020015 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1.276.187.386)	(495.358.917)	174	(880.828.469)	
00020016 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(242.231.882)	(495.358.917)	-48	253.127.035	
00020017 RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	225.915.135	-100	0	
00020018 PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	0	225.915.135	-100	0	

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 31/12/2023 y 31/12/2025					
Cuenta	Vigencia 2023	Vigencia 2024	% Variación	\$ Variación	
020001 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(1.853.832.477)	0	-100	0	
Total Activo	19.263.230.875	17.585.375.594			
Total Pasivo	(53.003.517.531)	(52.444.462.301)			
Total Patrimonio	(33.740.286.656)	(34.859.086.707)			
Total Pasivo + Patrimonio	(86.793.873.187)	(87.303.173.408)			

Fuente: Estados Financieros EDESO vigencia 2025.

Las situaciones anteriormente descritas configuran un incumplimiento directo a las características fundamentales de la información financiera, toda vez que el juego de estados financieros de la vigencia 2025 carece de una descripción Completa (al omitir notas, detalles materiales explicativos y estados de control) y está desprovisto de una Representación Fiel y Libre de Error, al consolidar fallas de forma y de fondo que inducen a equívocos sobre la verdadera situación y realidad económica de la empresa.

Causa:

Falta de supervisión, revisión y validación previa a la rendición de la cuenta, lo que permitió la aprobación de estados financieros con omisiones y errores formales de presentación.

Omisión del personal contable en la aplicación estandarizada de las directrices de presentación y revelación contenidas en la Sección 6 del Manual de Políticas Contables de la EDESO y la Resolución 414 de 2014.

Ausencia de parametrización en el software financiero para la segregación automática de partidas corrientes/no corrientes y para el desglose de subcuentas materiales y cuentas de control.

Inexistencia de procedimientos de seguimiento, conciliación y reporte obligatorio para los saldos de las Cuentas de Orden Acreedoras al cierre del ejercicio.

Efecto:

Pérdida de utilidad de la información contable para la toma de decisiones al entregarse de forma incompleta y con errores que desvirtúan la representación fiel de la situación financiera.

Ausencia de homogeneidad técnica a la cuenta pública de la vigencia 2025 por inadecuada presentación de los Estados Financieros de la empresa.

Al no clasificar los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, se anula la evaluación técnica de indicadores críticos como la liquidez, solvencia y capital de trabajo de la empresa.

La agregación de cifras globales en ingresos, costos y gastos ocultos en las Notas Explicativas impide constatar el origen y destino real de los recursos del periodo.

La omisión total de las Cuentas de Orden Acreedoras (Clase 9) deja fuera del balance compromisos contractuales o contingencias fiscales frente a terceros.

Respuesta del sujeto de control:

“(…)

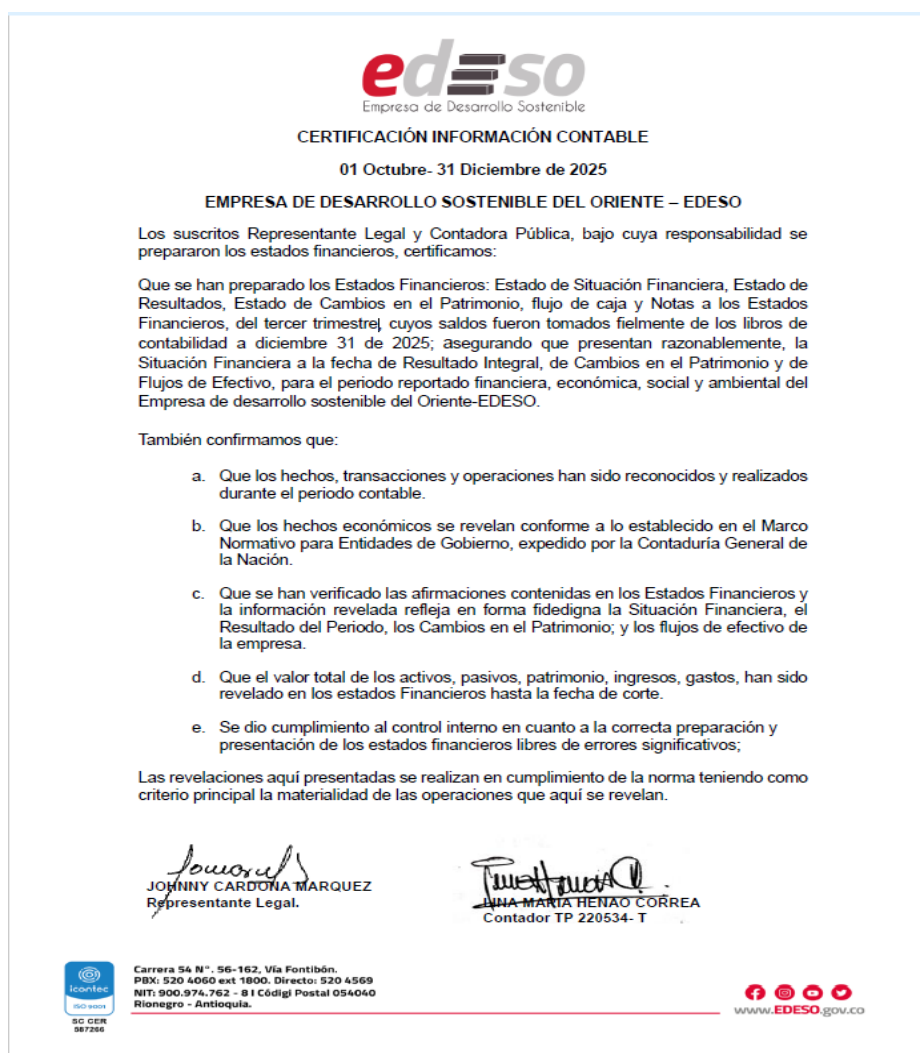
a) *Los encabezados de estados financieros no cumplen con las disposiciones normativas para su adecuada presentación... ()*

“La entidad se permite informar que, el Juego de los estados financieros definitivos, fueron presentados con la información explícita al corte correspondiente del trimestre 4, de 2025 comparativos a periodos iguales según lo establece la norma y el manual de políticas contables, fueron certificados tal y como se relaciona en el anexo, no posee naturaleza contable estática, ya que se

comparan periodos del 2024 y del 2025 y se hacen los análisis de las variaciones correspondientes.

Si bien el encabezado en la configuración del software contable Saimyr no expresa la moneda en la que se presenta, las notas a los estados financieros si indican la moneda en la que se está expresando la información, la entidad presentará la oportunidad de mejora para que la empresa que administra el sistema de información contable (SAIMYR) realice la configuración de esta, para que dicha información sea mayormente comprensible.

Ilustración 8. Certificado rendición SIA y CGN



edeso
Empresa de Desarrollo Sostenible

CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE

01 Octubre- 31 Diciembre de 2025

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESOS

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública, bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que se han preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, flujo de caja y Notas a los Estados Financieros, del tercer trimestre, cuyos saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad a diciembre 31 de 2025; asegurando que presentan razonablemente, la Situación Financiera a la fecha de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, para el periodo reportado financiera, económica, social y ambiental del Empresa de desarrollo sostenible del Oriente-EDESOS.

También confirmamos que:

- Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados durante el periodo contable.
- Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, el Resultado del Periodo, los Cambios en el Patrimonio; y los flujos de efectivo de la empresa.
- Que el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, han sido revelado en los estados Financieros hasta la fecha de corte.
- Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos;

Las revelaciones aquí presentadas se realizan en cumplimiento de la norma teniendo como criterio principal la materialidad de las operaciones que aquí se revelan.

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Representante Legal.

LINA MARIA HENAO CORREA
LINA MARIA HENAO CORREA
Contador TP 220534- T

 Carrera 54 N°. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 81 Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

 www.EDESO.gov.co

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.

Ilustración 9. Nota explicativa Notas a los estados financieros SIA y CGN

• NOTA 2. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de principales políticas contables 2.1. Base de Medición En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa originados durante los periodos contables presentados. 2.2. Moneda Funcional de representación, redondeo y materialidad De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el peso colombiano (COP). Las cifras se revelan en pesos colombianos, sin decimales y sin redondeos, en aplicación del principio de materialidad, según el cual se presentan de manera razonable los hechos económicos que resultan significativos para la adecuada interpretación de la información financiera.	
--	--

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.

Además de lo anterior, la entidad informa que en los encabezados y en las notas a los estados financieros objeto de la auditoria no consignaban información en el periodo de enero a diciembre 31, ya que esta presentación se realiza de manera comparativa por trimestres, dicha información consigna la información comparativa entre las fechas de 01/10/2025 al 31/12/2025, es decir de octubre 01 a diciembre 31 de 2025, comparativa con el mismo periodo 2024 y sus respectivas variaciones.”

Ilustración 10. Estados financieros Edeso vig. 2025

		EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO				Pag. 1 de 14 20-Feb-2026 16:38:52 User:39451929
		Nit. 900974762-8				
		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2025 y 31/12/2025				
	Cuenta	Vigencia:2025	Vigencia:2024	% Variación	\$ Variación	
1	ACTIVOS	59,283,283,870	57,688,375,964	3	1,594,907,906	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260	
1105	CAJA	0	0	-64	(0)	
110501	CAJA PRINCIPAL	0	0	-64	(0)	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	30,816,603,134	29,909,064,873	3	907,538,260	
111005	CUENTA CORRIENTE	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)	
11100503	BANCOLOMBIA 02490125644 DEDUC. IMPTOS	437,351,631	1,721,539,836	-75	(1,284,188,205)	

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.

b) *Omisión en la distinción y clasificación de partidas Corrientes y No corrientes:*

“La entidad se permite informar, que la configuración establecida por el software Saimyr no desagrega a la fecha tal información, sin embargo, no es cierto que no se pueda evaluar técnicamente los niveles de liquidez y solvencia ya que como modelo de análisis y de papel de trabajo manejamos información de diferentes modelos en Excel que nos aportan la información diferencial, la cual permite esta toma de decisiones.

Respetuosamente, la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO solicita la reconsideración y retiro de la presente observación, por cuanto la conclusión contenida en el informe preliminar parte de un supuesto fáctico que no corresponde a la realidad del proceso contable desarrollado por la entidad.

El equipo auditor manifiesta que "la administración de EDESO no realiza la segregación y clasificación separada de sus activos y pasivos en las categorías de corrientes y no corrientes". No obstante, dicha afirmación no se ajusta a la evidencia documental existente, toda vez que la entidad dispone de un papel de trabajo interno de cierre contable, elaborado conforme a los lineamientos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Este documento constituye un soporte técnico del proceso de preparación de los estados financieros y contiene el análisis y la clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes, atendiendo los criterios de realización, exigibilidad y ciclo normal de operación previstos en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, dicho papel de trabajo es utilizado por la administración como herramienta para el análisis financiero y la toma de decisiones institucionales, permitiendo evaluar indicadores de liquidez, capital de trabajo, solvencia y estructura financiera. En consecuencia, no resulta procedente afirmar que la entidad omitió efectuar dicha clasificación o que carece de un análisis técnico de la temporalidad de sus activos y pasivos.

Lo que evidencia el informe preliminar corresponde, en realidad, a la forma de presentación del Estado de Situación Financiera, en el cual la clasificación no quedó expresamente incorporada en el formato final presentado al equipo auditor. Sin embargo, ello no significa que la clasificación no exista, ni que la entidad haya incumplido el análisis técnico requerido por el marco normativo. En este sentido, resulta importante diferenciar entre el proceso de clasificación contable, el cual sí fue realizado y se encuentra debidamente soportado documentalmente, y la forma

de exposición de dicha información dentro del Estado de Situación Financiera. Esta última circunstancia no afecta el reconocimiento, medición, revelación ni la razonabilidad de las cifras contables presentadas por la entidad.

De igual manera, la afirmación contenida en la observación según la cual esta situación "impide evaluar técnicamente los niveles de liquidez, solvencia y capital de trabajo de la empresa" carece de sustento técnico, puesto que precisamente el papel de trabajo elaborado por la entidad contiene la clasificación requerida para efectuar dichos análisis y ha servido como soporte para la gestión financiera y la toma de decisiones administrativas. Así mismo, el informe preliminar no demuestra la existencia de errores en el reconocimiento o medición de los hechos económicos, ni cuantifica una incorrección material que afecte la razonabilidad de los estados financieros, limitándose a una apreciación sobre la presentación del estado financiero.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al equipo auditor reconsiderar la observación formulada y proceder a su retiro, toda vez que la evidencia documental demuestra que la entidad sí realiza la segregación y clasificación de activos y pasivos corrientes y no corrientes, conforme a los criterios técnicos establecidos en la Resolución 414 de 2014 y demás disposiciones que regulan el Régimen de Contabilidad Pública. Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del principio de mejoramiento continuo, la entidad evaluará la incorporación expresa de dicha clasificación en la presentación del Estado de Situación Financiera de futuras vigencias, con el propósito de facilitar su lectura e interpretación por parte de los usuarios externos, sin que ello implique aceptar la existencia del incumplimiento señalado en la observación."



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Ilustración 11. Modelo Estado de resultado comparativo papel de trabajo

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESOS"				
NIT 900.974.762 - 8				
BALANCE GENERAL NICSP COMPARATIVO - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2025 (en pesos)				
COD	CONCEPTO	2025 OCTUBRE-DICIEMBRE	2024 OCTUBRE-DICIEMBRE	% VARIACIÓN
1	ACTIVO			
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 30,816,603,133.6	\$ 29,909,064,873.2	3%
1102	Caja principal	\$ 30,816,603,133.6	\$ 29,909,064,873.2	3%
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 437,351,831.0	\$ 1,721,530,830.5	-75%
111001	Cuenta Corriente	\$ 30,379,251,502.6	\$ 28,187,525,030.8	8%
111002	Cuenta de Ahorro	\$ 2,701,836,214.0	\$ 1,659,552,624.4	63%
13	Cuentas por Cobrar	\$ 611,339,583.2	\$ 993,820,238.0	-38%
131710	Administración de proyectos	\$ 760,254,025.7	\$ 153,698,250.0	418%
131790	Otros Servicios	\$ 2,332,139.4	\$ 195,964,728.4	-56%
131791	Consultorías-Interventorías	\$ 251,195,044.51	\$ 253,240,865.51	-1%
138420	Pago por cuentas de tenores	\$ 960,715,421.3	\$ 82,013,524.5	1427%
138490	Otras cuentas por Cobrar	\$ 25,562,114,382.2	\$ 25,835,697,784.0	-1%
19	Otros Activos	\$ 15,800,134,022.2	\$ 16,751,540,053.2	-6%
1900	Avances y Anticipos Entregados	\$ 3,723,105,120.1	\$ 2,945,187,360.9	26%
1907	Anticipos o Saldos a Favor por Imptos. Y Contrib.	\$ 1,378,874,317.0	\$ 1,378,874,317.0	0%
1908	Recursos Entregados en Administración	\$ 4,880,000,022.9	\$ 4,780,000,022.9	-2%
1920	Derechos en Fideicomiso	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1970	Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1971	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1972	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1973	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1974	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1975	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1976	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1977	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1978	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1979	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1980	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1981	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1982	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1983	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1984	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1985	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1986	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1987	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1988	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1989	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1990	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1991	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1992	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1993	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1994	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1995	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1996	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1997	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1998	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1999	Amortización Acumula Activos Intangibles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2	PASIVO			
21	Préstamos por Pagar	\$ -	\$ 142,306,853.0	-100%
2314	Financiación Interna de Corto Plazo	\$ -	\$ 142,306,853.0	-100%
24	Cuentas por pagar	\$ 4,943,762,122.1	\$ 6,938,904,286.5	-19%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 793,695,074.0	\$ 543,950,917.7	46%
2407	Recursos a Favor de Terceros	\$ 470,864,288.9	\$ 1,093,775,464.9	-72%
2420	Descuentos de Nómina	\$ 1,805,400.0	\$ 36,977,722.0	-96%
2430	Retención en la Fuente e Impto Timbre	\$ 512,700,057.6	\$ 454,374,370.2	13%
2440	Impuestos Contribuciones y Tasas	\$ 36,964,565.0	\$ 36,114,935.0	2%
2449	Impuesto al valor Agregado IVA	\$ 231,677,284.7	\$ 383,696,861.9	-40%
2490	Otras Cuentas por Pagar	\$ 2,890,223,782.0	\$ 2,891,813,970.9	-1%
25	Beneficios a Empleados	\$ 518,206,108.7	\$ 472,082,113.4	10%
2511	Beneficios a Empleados Corto Plazo	\$ 518,206,108.7	\$ 472,082,113.4	10%
26	Otros Pasivos	\$ 47,541,655,360.7	\$ 45,799,189,047.8	4%
2601	Avances y Anticipos Recibidos	\$ 4,120,407,930.1	\$ 4,120,407,930.1	0%
2602	Recursos recibidos en Administración	\$ 43,412,247,430.7	\$ 41,658,781,117.8	4%
2603	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2604	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2605	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2606	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2607	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2608	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2609	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2610	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2611	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2612	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2613	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2614	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2615	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2616	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2617	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2618	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2619	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2620	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2621	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2622	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2623	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2624	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2625	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2626	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2627	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2628	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2629	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2630	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2631	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2632	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2633	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2634	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2635	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2636	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2637	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2638	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2639	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2640	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2641	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2642	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2643	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2644	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2645	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2646	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2647	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2648	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2649	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2650	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2651	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2652	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2653	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2654	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2655	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2656	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2657	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2658	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2659	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2660	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2661	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2662	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2663	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2664	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2665	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2666	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2667	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2668	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2669	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2670	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2671	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2672	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2673	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2674	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2675	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2676	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2677	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2678	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2679	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2680	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2681	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2682	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2683	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2684	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2685	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2686	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2687	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2688	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2689	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2690	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2691	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2692	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2693	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2694	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2695	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2696	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2697	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2698	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2699	Recursos recibidos en Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
27	Préstamos por Pagar	\$ -	\$ 142,306,853.0	-100%
2714	Financiación Interna de Largo Plazo	\$ -	\$ 142,306,853.0	-100%
3	PATRIMONIO			
31	Patrimonio de las Empresas	\$ 6,279,666,280.0	\$ 5,243,893,663.2	20%
3203	Aportes Sociales	\$ 4,250,241,248.0	\$ 4,250,241,248.0	0%
3219	Reservas de ley	\$ 753,257,633.0	\$ 753,257,633.0	0%
3220	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 242,321,902.0	\$ 488,300,917.2	-48%
3230	Resultado del Ejercicio	\$ 1,033,935,407.0	\$ 225,915,135.0	-55%
3290	Impacto por Transición al Nuevo Marco de Regulación	\$ -	\$ -	#DIV/0!
33	Resultado del Ejercicio	\$ -	\$ -	#DIV/0!
TOTAL PATRIMONIO		\$ 6,279,666,280.0	\$ 5,243,893,663.2	20%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 59,283,283,870.7	\$ 57,688,375,963.9	3%

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESOS"				
NIT 900.974.762 - 8				
ESTADO DE RESULTADOS NICSP COMPARATIVO - ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL				
PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2025 (en pesos)				
COD	CONCEPTO	2025 OCTUBRE-DICIEMBRE	2024 OCTUBRE-DICIEMBRE	% VARIACIÓN
4	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 6,833,712,090.5	\$ 5,917,440,145.5	15%
43	Venta de Servicios	\$ 6,833,712,090.5	\$ 5,917,440,145.5	15%
4390	Otros servicios	\$ 6,833,712,090.5	\$ 5,917,440,145.5	15%
4395	Devoluciones rebajas y descuentos	\$ -	\$ -	0%
44	Transferencias y Subvenciones	\$ -	\$ -	0%
4430	Subvenciones	\$ -	\$ -	0%
6	COSTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2,124,222,982.6	\$ 1,201,168,331.9	77%
63	Costo de Ventas de Servicios	\$ 2,124,222,982.6	\$ 1,201,168,331.9	77%
6390	Otros Servicios	\$ 2,124,222,982.6	\$ 1,201,168,331.9	77%
EXCEDENTE O DEFICIT BRUTO		\$ 4,709,489,107.9	\$ 4,716,271,813.6	0%
5	GASTOS OPERACIONALES	\$ 5,307,108,566.7	\$ 5,040,759,296.5	5%
51	Administración y Operación	\$ 5,198,140,396.9	\$ 4,935,385,409.4	5%
5101	Salarios y Salarios	\$ 2,398,915,729.4	\$ 2,218,085,686.2	8%
5103	Contribuciones Efectivas	\$ 498,417,375.8	\$ 432,822,002.0	15%
5104	Aportes Sobre Nómina	\$ 13,954,100.3	\$ 8,556,580.0	63%
5107	Prestaciones Sociales	\$ 770,598,277.2	\$ 754,530,357.2	2%
5108	Gastos de Personal Diversos	\$ 16,339,923.0	\$ 3,708,347.0	341%
5111	Generales	\$ 1,377,762,300.5	\$ 1,308,009,455.0	5%
5120	Impuestos Contribuciones y tasas	\$ 122,152,600.6	\$ 209,672,982.0	-42%
53	Declaración, Depreciaciones, Agotamiento y Amortizaciones	\$ 108,968,259.8	\$ 105,373,889.0	3%
5360	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	\$ 82,338,532.0	\$ 66,896,269.0	23%
5366	Amortización Activos Intangibles	\$ 26,629,727.8	\$ 38,477,620.0	-31%
58	Otros gastos	\$ -	\$ -	0%
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		\$ 597,619,458.8	\$ 324,487,484.9	84%
48	Otros Ingresos	\$ 1,658,390,899.7	\$ 158,362,105.2	947%
4802	Financieros	\$ 1,658,390,899.7	\$ 158,362,105.2	947%
4808	Ingresos Diversos	\$ 26,836,034.2	\$ 59,789,753.3	-55%
58	Otros gastos	\$ 10,392,017.0	\$ 55,186,830.9	-81%
5804	Financieros	\$ 16,444,017.2	\$ 4,602,924.4	257%
5890	Otros gastos Diversos	\$ -	\$ -	0%
EXCEDENTE O DEFICIT ANTES DE IMPUESTOS		\$ 1,033,935,406.7	\$ 225,915,135.0	-558%
PROVISIÓN IMPUESTOS		\$ -	\$ -	0%
5313	Impuesto de Industria y Comercio	\$ -	\$ -	0%
5315	Impuesto a las Ganancias Corriente	\$ -	\$ -	0%
5318	Sobretasa al Impuesto Sobre la Renta	\$ -	\$ -	0%
TOTAL PROVISIÓN IMPUESTOS		\$ -	\$ -	0%
EXCEDENTE O DEFICIT NETO		\$ 1,033,935,406.7	\$ 225,915,135.0	-558%
0	GERENTE GENERAL			
LINA MARIA HENAO CORREA				
CONTADOR PÚBLICO				
T.P. 220534 - T				

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Ilustración 12. Modelo flujo de caja operativo y de efectivo

RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL PERIODO DIFERENCIA EN UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ (1,035,772,617)
MAS (MENOS) CARGOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS	\$ (232,425,050)
AMORTIZACION ACUMULADA	\$ (325,259,079)
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR OPERACIONES EN EL AÑO	\$ (1,593,456,746)
RECURSOS GENERADOS POR OTRAS FUENTES (+) DISMINUCION (-) AUMENTO	
INVERSIONES	\$
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR OTRAS FUENTES	\$
TOTAL RECURSOS GENERADOS EN EL PERIODO	\$ (1,593,456,746)
LOS RECURSOS FUERON UTILIZADOS ASI:	
INVERSIONES	\$
TERRENOS	\$
EDIFICIOS	\$
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$
EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACION	\$
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$
DEPRECIACION ACUMULADA	\$
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (CORRIENTES)	\$
INTANGIBLES	\$ 402,100,616
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS	\$ 402,100,616
AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO	\$ (1,995,557,362)
AUMENTO (DISMINUCION) ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA	\$
BANCOS	\$ 30,816,603,134
FONDOS ESPECIALES	\$
INVERSIONES	\$
ADMINISTRACION DE PROYECTOS	\$ 611,339,583
OTROS SERVICIOS	\$ 796,254,026
OTROS CUENTAS POR COBRAR	\$ 960,715,421
CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS	\$ 82,332,139
PAGO POR CUENTA TERCEROS	\$ 251,195,045
AVANCES Y ANTICIPOS	\$ 15,800,134,922
ANTICIPOS A FAVOR IMPUESTOS	\$ 3,723,105,120
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	\$ 1,378,874,317
DERECHOS FIDEICOMISO	\$ 4,660,000,023
INVENTARIOS	\$
TOTAL AUMENTO (DISMINUCION) ACTIVOS CORRIENTES	\$ 59,080,553,730
AUMENTO (DISMINUCION) PASIVOS CORRIENTES	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ (793,696,675)
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ (470,864,287)
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ (512,700,050)
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ (36,994,565)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ (231,677,265)
DESCUENTOS DE NOMINA	\$ (1,605,490)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ (2,896,223,783)
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ (518,200,109)
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	\$ (4,129,407,930)
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	\$ (43,412,247,431)
TOTAL AUMENTO (DISMINUCION) PASIVOS CORRIENTES	\$ (53,003,617,591)
AUMENTO (DISMINUCION) PASIVOS NO CORRIENTES	\$
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$
TOTAL AUMENTO (DISMINUCION) EN CAPITAL DE TRABAJO	\$ 6,076,936,139

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
GERENTE GENERAL

LINA MARIA HENAO CORREA
CONTADOR PUBLICO T.P. 220534 - T

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE "EDESOS"	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
A DICIEMBRE 30 2025	
ACTIVIDADES DE OPERACION	
GENERACION INTERNA DE FONDOS:	
DIFERENCIA EN UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(1,035,772,616.8)
MAS (MENOS) PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	
DEPRECIACIONES Y PROVISIONES	(232,425,050.0)
AMORTIZACION ACUMULADA	(325,259,079.4)
UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES Y/O RETIRO DE ACTIVOS	
TOTAL GENERACION INTERNA DE FONDOS (GIF)	(1,593,456,746.2)
MAS(MENOS) CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO	
AUMENTO (-) DISMINUCION (+) ACTIVOS CORRIENTES	(59,080,553,729.8)
CAJA	-
BANCOS	(30,816,603,133.6)
ADMINISTRACION DE PROYECTOS	(611,339,583.2)
OTROS SERVICIOS	(796,254,025.7)
OTROS CUENTAS POR COBRAR	(960,715,421.3)
CONSULTORIA E INTERVENTORIA	(82,332,139.4)
PAGO POR CUENTA TERCEROS	(251,195,044.5)
AVANCES Y ANTICIPOS	(15,800,134,922.2)
ANTICIPOS A FAVOR IMPUESTOS	(3,723,105,120.1)
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	(1,378,874,317.0)
DERECHOS FIDEICOMISO	(4,660,000,022.9)
AUMENTO(+)/DISMINUCION (-) PASIVOS CORRIENTES	53,003,617,590.7
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	793,696,674.6
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	470,864,286.9
ACREEDORES	-
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	512,700,057.6
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	36,994,565.0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	231,677,264.7
DESCUENTOS DE NOMINA	1,605,490.0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,896,223,782.6
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	518,200,108.7
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	4,129,407,930.1
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	43,412,247,430.7
TOTAL CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO	(6,076,936,139.1)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	(7,670,392,885.3)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION GENERACION (UTILIZACION)	
OBLIGACIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES	142,306,583.0
TOTAL EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIACION	142,306,583.0
RECURSOS DE EFECTIVO DISPONIBLE EN EL PERIODO	(7,528,086,302.3)
ACTIVIDADES DE INVERSION	
INTANGIBLES	(402,100,615.9)
VALORIZACIONES	-
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSION	(402,100,615.9)
EFECTIVO APLICADO A RESERVAS	-
AUMENTO/DISMINUCION DE EFECTIVO	(7,930,186,919.2)
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A SEPTIEMBRE DE 2025	30,816,603,133.6
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A SEPTIEMBRE DE 2024	22,886,416,215.4

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
GERENTE GENERAL

LINA MARIA HENAO CORREA
CONTADOR PUBLICO T.P. 220534 - T

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.

c) Insuficiencia de revelación analítica en partidas materiales (ingresos, costos y gastos): ...()

“En relación con la observación sobre la presunta insuficiencia en la revelación de ingresos y gastos, la entidad se permite informar que, los Estados Financieros de la vigencia 2025 han sido elaborados conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente, presentando la información a nivel de agregación de grupos contables, lo cual responde a los criterios de presentación y rendición de informes financieros. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad cuenta con papeles de trabajo internos debidamente elaborados por el área contable, en los cuales se encuentra el detalle y desagregación de cada una de las partidas que conforman los ingresos y gastos, garantizando la trazabilidad, soporte y verificación de la información reportada. Sin



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

embargo, la empresa implementará una presentación más desagregada de tales costos y gastos en sus notas explicativas para la presentación de la Información.”

Ilustración 13. Información gastos

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO					Pag. 1 de 2	
NIT. 900974762-8					23-Apr-2026 12:30:51	
BALANCE DE PRUEBA CGN - NISCP - A la Fecha : 31/03/2025					User: 1036940451	
Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual		
5 GASTOS	0,00	1,195,328,786.32	2,353,032.19	1,192,975,753.13		
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0,00	1,148,248,491.58	2,353,032.19	1,145,895,459.39		
5101 SUELDOS Y SALARIOS	0,00	578,422,211.00	182,402.56	578,239,808.44		
510101 SUELDOS	0,00	545,325,900,00	0,00	545,325,900,00		
510119 BONIFICACIONES	0,00	33,096,311,00	182,402,56	32,913,908,44		
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	0,00	86,346,747.16	1,291,263.32	85,055,483.84		
510302 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	0,00	15,955,700,00	0,32	15,955,699,68		
510303 COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00	8,927,944,00	752,548,00	8,175,396,00		
510305 COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	0,00	12,370,200,16	0,00	12,370,200,16		
510306 COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS	0,00	49,092,903,00	538,715,00	48,554,188,00		
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	0,00	4,016,800.30	0,00	4,016,800.30		
510401 APORTES AL ICBF	0,00	2,410,000.30	0,00	2,410,000.30		
510402 APORTES AL SENA	0,00	1,606,800,00	0,00	1,606,800,00		
5107 PRESTACIONES SOCIALES	0,00	152,344,560.11	879,366.31	151,465,193.80		
510701 VACACIONES	0,00	23,799,439,11	136,083,47	23,663,355,64		
510702 CESANTIAS	0,00	44,699,960,00	0,00	44,699,960,00		
510703 INTERESES A LAS CESANTIAS	0,00	5,366,142,00	0,00	5,366,142,00		
510704 PRIMA DE VACACIONES	0,00	22,590,766,00	663,425,36	21,927,340,64		
510705 PRIMA DE NAVIDAD	0,00	44,699,960,00	0,00	44,699,960,00		
510706 PRIMA DE SERVICIOS	0,00	11,188,393,00	79,857,48	11,108,535,52		
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0,00	1,708,196.00	0,00	1,708,196.00		
510807 GASTOS DE VIAJE	0,00	1,708,196,00	0,00	1,708,196,00		
5111 GENERALES	0,00	254,980,064.01	0,00	254,980,064.01		
511113 VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0,00	81,742,851,00	0,00	81,742,851,00		
511114 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3,575,462,11	0,00	3,575,462,11		
511116 REPARACIONES	0,00	1,711,354,00	0,00	1,711,354,00		
511118 ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0,00	10,560,000,00	0,00	10,560,000,00		
511125 SEGUROS GENERALES	0,00	12,398,738,53	0,00	12,398,738,53		
511149 SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE	0,00	17,110,067,37	0,00	17,110,067,37		
511154 GASTOS LEGALES	0,00	90,294,00	0,00	90,294,00		
511180 SERVICIOS	0,00	123,408,306.00	0,00	123,408,306.00		
51118001 SERVICIOS GENERALES	0,00	123,408,306,00	0,00	123,408,306,00		
511190 OTROS GASTOS GENERALES	0,00	4,382,991,00	0,00	4,382,991,00		
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0,00	70,429,813.00	0,00	70,429,813.00		
512009 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0,00	62,309,513,00	0,00	62,309,513,00		
512010 TASAS	0,00	99,840,00	0,00	99,840,00		
512026 CONTRIBUCIONES	0,00	7,626,277,00	0,00	7,626,277,00		
512035 ESTAMPILLAS	0,00	394,183,00	0,00	394,183,00		
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO	0,00	27,166,399.08	0,00	27,166,399.08		
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ	0,00	24,971,643,72	0,00	24,971,643,72		
536005 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	0,00	4,389,510,72	0,00	4,389,510,72		

SAIMYR
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas.

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.

- d) Omisión en la presentación y revelación de las Cuentas de Orden Acreedoras (clase 9)

“En relación con la observación presentada, la entidad informa que la inclusión de la revelación de las cuentas de orden deudoras y acreedoras en el Manual de Políticas Contables obedeció a un criterio interno de control y fortalecimiento de la trazabilidad de la información, sin que ello constituya una exigencia normativa de revelación en los estados financieros. Estas cuentas corresponden a registros de naturaleza contingente y de control administrativo, las cuales no afectan la situación financiera, económica ni patrimonial de la entidad, y son objeto de seguimiento, conciliación y verificación permanente por parte del área contable.

En este sentido, la situación evidenciada no configura un hallazgo material, en la medida en que no genera impacto en la razonabilidad de los estados financieros ni en la toma de decisiones de los usuarios de la información.

No obstante, la entidad realizará la revisión y ajuste del Manual de Políticas Contables, con el fin de armonizarlo con el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y la presentación de la Información.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Equipo Auditor analizó en detalle los descargos y las pruebas documentales presentados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESOR) respecto a los cuatro literales que componen la observación técnica. Al respecto, este Ente de Control Fiscal efectúa las siguientes precisiones normativas y técnicas con el propósito de evaluar de manera objetiva los argumentos del sujeto de control:

En relación con el literal a, referente a la temporalidad e inconsistencias en los encabezados, se evidencia que la entidad no tiene clara la diferencia técnica entre los informes financieros y contables de carácter trimestral y el juego completo de estados financieros, el cual es de carácter estrictamente anual. Los estados financieros de cierre de vigencia corresponden a la acumulación integral de las transacciones, transformaciones y hechos económicos realizados entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Asimismo, bajo el Marco Técnico de la Contabilidad Pública, el análisis comparativo opera de manera diferenciada según la estructura del reporte para el caso de los informes financieros y contables trimestrales, por ejemplo, mientras que el Estado de Situación Financiera se debe comparar analíticamente con el trimestre inmediatamente anterior (es decir, el trimestre de octubre a diciembre de 2025 frente al periodo de julio a septiembre de 2025), el Estado de Resultados exige ser comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior (por ejemplo, el periodo de octubre a diciembre de 2025 frente al periodo de octubre a diciembre de 2024).

Por otra parte, los Estados Financieros objeto de publicación examinados incumplen los requerimientos de la sección denominada "Identificación de los Estados Financieros" del propio Manual de Políticas Contables de la entidad. Esta disposición exige que el encabezado contenga de forma explícita, además del nombre del estado y las fechas de corte, la denominación de la moneda de curso legal y la unidad de medida en la que están expresadas las cifras. Al ser una formalidad obligatoria de los estados financieros certificados para garantizar su comprensión y lectura por parte de la ciudadanía, no es suficiente con que esta información se mencione de manera aislada en el cuerpo de las Notas Explicativas, sino que debe constar de forma perentoria en los encabezados principales de cada documento.

La administración argumenta que el Sistema Aplicativo de Información Municipal y Rendición (SAIMYR) no se encuentra parametrizado para estas salidas gráficas; sin embargo, las limitaciones tecnológicas de un software privado no eximen a los líderes del proceso contable de su responsabilidad legal frente al marco normativo.

Frente al literal b, sobre la omisión de clasificación entre partidas corrientes y no corrientes, el Manual de Políticas Contables de la EDESO es taxativo en su apartado de "Distinción de partidas corrientes y no corrientes", ordenando que el Estado de Situación Financiera clasifique y presente en categorías separadas los activos y pasivos bajo estos criterios operacionales. En consecuencia, se desestima el argumento de la entidad que pretende justificar esta deficiencia aduciendo la existencia de segregaciones en papeles de trabajo auxiliares estructurados en hojas de cálculo electrónicas como, por ejemplo, Excel.

Los estados financieros oficiales y sus Notas Explicativas constituyen la principal fuente de información pública y oficial vinculante para el análisis de los usuarios externos y para el ejercicio del control fiscal; por tanto, la existencia de archivos internos o privados de uso de la oficina contable no subsana ni suple la omisión estructural en el cuerpo del balance presentado al público.

Respecto al literal c, referente a la insuficiencia analítica de ingresos, costos y gastos, el Sujeto de Control aporta capturas de pantalla de su Balance de Prueba donde se observan, por ejemplo, las cuentas de la Clase 5 - Gastos desagregadas hasta el nivel de cuentas auxiliares. Al respecto, este Órgano de Control aclara que el objeto de la observación no versa sobre el módulo contable operativo o de registro, sino sobre el cumplimiento de los requerimientos de presentación y revelación exigidos por el manual de políticas para el juego de estados financieros, los cuales poseen una naturaleza técnico-informativa totalmente distinta a la de un balance de prueba de uso interno.

Tal como se evidenció en el informe preliminar (véase Ilustración 5. Revelaciones insuficientes en la clase Gastos), las Notas Explicativas de la EDESO se limitan a

presentar cuadros planos que acumulan los gastos operacionales y otros gastos sin analizarlos por su función, restringiéndose a mostrar variaciones con la vigencia anterior mediante cálculos de diferencias. La entidad omite desglosar conceptos materiales esenciales como los gastos de personal y de nómina, los gastos por depreciación o amortización del periodo y los gastos financieros, así como la identificación de sus principales terceros. Toda esta información analítica es obligatoria y necesaria para la adecuada toma de decisiones de los usuarios internos y externos. De esta misma manera, son las limitaciones en la presentación y revelación de las clases 4 - Ingresos y 6 – Costos.

Finalmente, frente al literal d, respecto a la omisión de las Cuentas de Orden Acreedoras, esta Contraloría rechaza el argumento de la entidad que cataloga dicha deficiencia como un asunto menor de control interno que no afecta la ecuación patrimonial y que, por ende, justifica el retiro de la observación. Tanto el Manual de Políticas Contables interno como la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), obligan de forma perentoria a presentar y revelar en el Estado de Situación Financiera y sus Notas explicativas las cuentas de orden deudoras y acreedoras. En el caso específico de la EDESO, la entidad cuenta con saldos y movimientos en cuentas de orden acreedoras que debieron ser expuestos en la vigencia 2025 por mandato normativo.

Estas exigencias, al provenir del órgano rector de la contabilidad pública del país, son de obligatorio cumplimiento y no pueden ser eludidas, omitidas o eliminadas del manual institucional por una simple disposición o resolución administrativa interna. Pretender modificar el manual contable para evadir la norma evidencia un desconocimiento técnico por parte del equipo encargado de revisar las políticas contables del sujeto de control.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 2 de la observación administrativa 2: Ineficacia en las acciones de control del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y deficiencias estructurales en la periodicidad de sus sesiones.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera:

“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.”

(Subrayado fuera de texto)

Resolución de Gerencia N° 020 del 09 de febrero de 2018 (Acto administrativo de creación y conformación del Comité):

Artículo Cuarto:

“El Comité de Sostenibilidad Contable se reunirá de manera ordinaria una vez en el año y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de sus integrantes por parte del Secretario del Comité. La citación se surtirá por escrito o a través de los medios electrónicos”

Resolución de Gerencia N° 124 del 30 de mayo de 2024 (Modificación parcial del Comité y su reglamento):

Numeral 9. Artículo Segundo. También serán funciones del Comité:

“Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información financiera confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.”

(Subrayado fuera de texto)

Hecho/Condición:

El equipo auditor, mediante la inspección documental a las actas de gestión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la EDESO de la vigencia 2025, evidenció una deficiencia estructural en la operatividad, continuidad y efectividad de sus acciones de control.

A través del Acta de Reunión N° 001-2025 del 05 de junio de 2025, se constató que la entidad ejecutó una única sesión ordinaria en el año, limitando el análisis a la información contable del primer trimestre y omitiendo la evaluación de los temas transversales del periodo.

La periodicidad ordinaria mínima fijada en el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia 020 de 2018 (una vez al año) resultó insuficiente e ineficaz para la mitigación de riesgos. Esto impidió formular estrategias para garantizar la razonabilidad de la información, según Resolución 124 de 2024, lo que se tradujo en la omisión de una reuniones adicionales a lo largo del periodo y especialmente al final del periodo contable para planificar las actividades de cierre, derivando directamente en las inconsistencias materiales de presentación y revelación identificadas por esta Contraloría en la Observación N° 1 y otras incorrecciones e imposibilidades de las demás observaciones del presente informe de auditoría, especialmente, en las conciliaciones de las cuentas por cobrar, evaluaciones de indicios de deterioro de los activos y revisión del valor residual de la Propiedad, planta y equipo.

Aunado a esto, es de especial consideración que, ante la existencia latente de múltiples debilidades en el control interno contable al cierre del ejercicio, los integrantes del Comité mantuvieron una postura pasiva al omitir por completo la convocatoria a sesiones extraordinarias, mecanismo expresamente autorizado en su reglamento para subsanar desviaciones de forma oportuna.

Causa:

Fijación de una periodicidad ordinaria mínima en la Resolución 020 de 2018 que resulta obsoleta e insuficiente para las necesidades operativas de la empresa.

Omisión de la Secretaría Técnica y de sus integrantes para convocar a reuniones extraordinarias ante las evidentes alertas y falencias del control contable interno.

Desatención de la función N° 9 de la Resolución 124 de 2024, al no formularse estrategias que blindaran la razonabilidad de la cuenta.

Efecto:

Generación de asimetría informativa para la gerencia general debido a la falta de evaluaciones oportunas sobre la realidad financiera.

Limitación técnica en las actividades permanentes de depuración contable y sostenibilidad del sistema de información de la entidad.

Materialización de errores formales y de fondo en el balance final de 2025 por falta de planeación y control al cierre del periodo.

Permanencia de las falencias de presentación y revelación contable al no activarse los mecanismos extraordinarios de corrección institucional.

Respuesta del sujeto de control:

“La Entidad se permite informar que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable ha sesionado conforme a lo establecido en la Resolución de Gerencia No. 020 del 9 de febrero de 2018 y sus modificaciones introducidas mediante la Resolución de Gerencia No. 124 del 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se efectuó la modificación parcial del Comité de Sostenibilidad Contable y de su reglamento.

En este sentido, y de conformidad con lo expuesto en la respuesta a la Observación Administrativa No. 1, las revelaciones efectuadas en los estados financieros fueron preparadas atendiendo los lineamientos establecidos en el marco normativo aplicable expedido por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, no resulta procedente afirmar la existencia de una omisión en el cumplimiento de las funciones asignadas al Comité, toda vez que la situación advertida en el informe preliminar corresponde a un aspecto relacionado con la forma de presentación del Estado de Situación Financiera, específicamente a que la clasificación entre partidas corrientes y no corrientes no quedó incorporada de manera expresa en el formato final suministrado al equipo auditor.

Es importante precisar que dicha circunstancia no obedeció a deficiencias en el desarrollo de las funciones del Comité ni incidió en el reconocimiento, medición, revelación o razonabilidad de las cifras contables presentadas por la Entidad. En consecuencia, no se evidencia afectación sobre la confiabilidad de la información financiera ni sobre la toma de decisiones derivada de esta.

Adicionalmente, el área lleva a cabo reuniones extra comité parciales de seguimiento contable, mediante las cuales se realiza el control permanente de las conciliaciones, depuración de partidas y demás actividades relacionadas con la sostenibilidad de la información financiera, garantizando la confiabilidad y razonabilidad de los estados contables

De igual manera, la afirmación contenida en el acápite de efectos, relacionada con una presunta "materialización de errores formales y de fondo en el balance final de 2025", carece de sustento técnico suficiente, en tanto el informe preliminar no identifica errores en el reconocimiento o medición de los hechos económicos, ni cuantifica incorrecciones materiales que comprometan la razonabilidad de los estados financieros.

No obstante, lo anterior, y en el marco del principio de mejoramiento continuo que orienta la gestión institucional, la Entidad acoge la recomendación formulada por el equipo auditor y evaluará el incremento en la periodicidad de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguimiento y revisión de la información financiera. Esta acción constituye una oportunidad de mejora institucional y no implica el reconocimiento



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

de una inobservancia de las funciones legal y reglamentariamente asignadas al Comité. (ver anexo)”

Ilustración 14. RESOLUCION DE GERENCIA 020 DE 2018



Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, EDES0 y su reglamento, cuyas funciones estarán enfocadas hacia el estudio de los informes de las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las de depurar (castigar) valores inciertos tanto de derechos como de pagos bajo las siguientes condiciones:

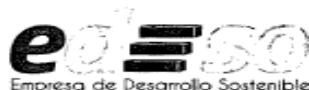
- Cuando existan valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos u obligaciones ciertos para la Empresa.
- Cuando existan derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible de realizar mediante la jurisdicción coactiva.
- Cuando existan derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no se pueda ejercer su exigibilidad, por cuanto operan fenómenos de prescripción o caducidad.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo/beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.
- Los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y respecto de los cuales sea necesario llevar a cabo el proceso de titulación para incorporar o eliminar de la información contable según corresponda.

Para realizar las depuraciones establecidas se deberán tener como mínimo:

1. Una exploración exhaustiva de documentos soportes, internos y externos que reflejen la realidad de la operación económica y el caso de no existir dichos documentos, realizar las acciones tendientes a su localización, reconstrucción o sustitución.
2. Desarrollar procedimientos especiales para garantizar la evaluación, documentación y así mismo determinar las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes, sin el perjuicio del seguimiento que debe adelantar la oficina de control interno.



EDES0 - Empresa de Desarrollo Sostenible
Carrera 54 No. 55-102 - Via Lumbón, Rionegro, Antioquia,
Rionegro, Antioquia, Colombia.
Tel: 500.974.702-8
www.edes0.com



3. Realizar los procesos de liquidación de contratos, a efectos de determinar los bienes, derechos y obligaciones finales frente a los terceros con quienes se ha celebrado.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario General o su delegado quien lo presidirá.
- El Subgerente Administrativo y Financiero o su delegado.
- El líder del Grupo Financiero.
- El Tesorero.

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL

Ilustración 15. Ilustración 14. RESOLUCION DE GERENCIA 020 DE 2018

invitado permanente con voz, pero sin voto. En caso de que se requiera la asistencia de otros funcionarios o servidores públicos que puedan apoyar los asuntos que se tratarán en cada sesión, ellos asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.

Parágrafo Segundo: Los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así como los demás funcionarios o servidores públicos que intervengan en sus sesiones en calidad de invitados, obrarán de acuerdo con los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá de manera ordinaria una vez en el año y extraordinariamente cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes por parte del secretario del Comité. La citación se surtirá por escrito o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará a cargo del Contador de la Empresa, quien será el encargado de levantar las actas de las diferentes sesiones.

ARTÍCULO SEXTO: Serán funciones del secretario del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable:

1. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias por escrito o a través de medios electrónicos.
2. Suministrar a los miembros del Comité los documentos e información necesarios para su adecuada intervención en la sesión convocada.
3. Preparar la agenda a tratar en las sesiones.



EDES0 - Empresa de Desarrollo Sostenible
Carrera 54 No. 56-162 - Vía Fontibón, Rionegro, Antioquia.
Línea de atención 520 4060 ext. 1800. NIT: 900.974.762-8
Rionegro, Antioquia, Colombia.



Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Ente de Control Fiscal adelantó un examen técnico a los descargos presentados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDES0) respecto a la operatividad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. El sujeto de control aduce que la observación carece de sustento debido a que la entidad cumplió formalmente con reunirse de manera ordinaria una vez en el año 2025, tal como lo estipula el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia 020 de 2018. Asimismo, argumenta que las falencias de presentación reportadas en la Observación 1 no se derivan de fallas de dicho Comité y que las actividades de control, conciliación y depuración se garantizan mediante reuniones extraordinarias

o parciales de trabajo. Al respecto, esta Contraloría efectúa las siguientes precisiones técnicas y normativas:

En primer lugar, si bien es evidente que el Comité se reunió una vez en la vigencia 2025 en estricto cumplimiento formal del acto administrativo de creación y actualización, esto no significa que las acciones allí establecidas y los compromisos pactados hayan sido ejecutados de manera efectiva. Se constata que la instancia técnica no sesionó para realizar el cierre del periodo, siendo esta una de las reuniones más críticas del ciclo contable para la toma de decisiones oportunas que salvaguarden la razonabilidad y la representación fiel de las cifras al cierre anual.

Al respecto, el Equipo Auditor evidenció marcadas debilidades en el control interno contable enmarcado en la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación; prueba de ello es la existencia de la Observación 1, que contiene falencias estructurales en la presentación y revelación, así como las observaciones subsiguientes del informe que demuestran deficiencias en la medición posterior y en la conciliación de las cuentas. Por lo tanto, se desestima la postura del sujeto de control orientada a señalar que no existen observaciones materiales o que afecten la opinión financiera, toda vez que las debilidades en los controles de cierre quedaron plenamente documentadas en el proceso auditor.

En segundo lugar, se constata que la administración no hizo uso de las sesiones extraordinarias facultadas en el propio acto administrativo de creación del Comité. Dicha herramienta debió convocarse de manera prioritaria al identificarse riesgos significativos, inconsistencias operativas o problemáticas técnico-contables que afectaban directamente la calidad de la información de la entidad. Esta omisión de convocatoria derivó en la falta de planeación del cierre contable, desatendiendo de manera directa las directrices y lineamientos para la depuración y saneamiento contable contenidos en el instructivo de cierre expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) específicamente para la vigencia 2025.

En tercer lugar, este Órgano de Control determina que el sujeto de control no sigue de forma expresa lo dispuesto en el numeral 9 del artículo segundo de la Resolución de Gerencia número 124 del 30 de mayo de 2024, acto administrativo que modifica parcialmente el Comité de Sostenibilidad Contable y su reglamento. Esta norma interna estipula de forma taxativa que es función del Comité “Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información financiera confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible”. Contrario a este mandato, la información financiera publicada por la EDESO no cumple con los atributos de confiabilidad, relevancia, razonabilidad ni comprensibilidad técnica exigidos por el regulador contable nacional.

Respecto a la afirmación de la entidad:

“De igual manera, la afirmación contenida en el acápite de efectos, relacionada con una presunta “materialización de errores formales y de fondo en el balance final de 2025”, carece de sustento técnico suficiente, en tanto el informe preliminar no identifica errores en el reconocimiento o medición de los hechos económicos, ni cuantifica incorrecciones materiales que comprometan la razonabilidad de los estados financieros.”

Este Ente de Control Fiscal considera que dicha apreciación carece de coherencia, fundamento crítico y juicio profesional frente al desarrollo integral de la auditoría. Los argumentos de la defensa pretenden desvirtuar de manera aislada la observación, ignorando deliberadamente que las deficiencias analíticas expuestas en el cuerpo de este documento técnico sí incorporan falencias en la presentación y revelación de estados financieros, inconsistencias de conciliación y debilidades de medición posterior que impactan directamente el componente cuantitativo y cualitativo que afectan directamente el Control Fiscal Interno y por ente dan paso a incorrecciones e imposibilidades en el ejercicio auditor que finalmente dan como resultado la opinión financiera del presente informe. Calificar como inexistentes estos hallazgos confirma una postura pasiva ante la evaluación de control interno contable, desatendiendo la realidad de las inconsistencias documentadas por el Equipo Auditor.

Finalmente, respecto a las afirmaciones de la entidad sobre la realización de reuniones de carácter informal o comités parciales con el equipo de contabilidad para ejercer un control permanente, se advierte que dichas actividades no se encuentran reflejadas en actas oficiales ni cuentan con soportes documentales que evidencien sus conclusiones o compromisos de depuración. La falta de formalización e institucionalización de estos espacios confirma que la administración no le está otorgando la importancia y prioridad que amerita el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como máxima instancia de gobernanza financiera, haciendo imperativo un incremento real en la periodicidad y formalidad de sus sesiones.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 3 de la Observación administrativa 3 contables en el control, depuración y liquidación oportuna de contratos con saldos inmovilizados en cuentas bancarias.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

3.2.16. Cierre contable:

“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

(Subrayado fuera de texto)

Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable

1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos:

“Previo a la realización del proceso de cierre contable, y con el fin de garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las conciliaciones correspondientes entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos, con el propósito de asegurar la integridad del proceso contable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.2.14 “Análisis, verificación y conciliación de información” y 3.2.16 “Cierre contable” del Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

✓ *Nómina o recursos humanos: conciliación de los activos y pasivos prestacionales por todo concepto.*

✓ *Activos fijos y almacén: conciliación de activos fijos y almacén.*

✓ *Infraestructura o quienes hagan sus veces: conciliación de las construcciones en curso.*

✓ *Presupuesto.*

✓ *Tesorería: conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).*

✓ *Jurídica: conciliación de procesos jurídicos, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.*

✓ *Cartera: conciliación de Cuentas por cobrar, Préstamos por cobrar, y Deterioro.*

✓ *Y demás áreas proveedoras de datos y soportes de hechos económicos para lograr la integridad del proceso contable.*

Procedimientos Internos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO

Actividad 1 del Numeral 5.1 Gestión de pagos - PR-GAF-04 (Tesorería):

“REALIZAR APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS:

La Subgerencia Administrativa y Financiera analiza con el Profesional de Tesorería las tasas en cuentas de ahorro que ofrecen los bancos, la diferenciación en cuanto al servicio, exoneración de cobro de comisiones bancarias y concentración de portafolio, con base en lo anterior se decide con qué establecimiento bancario se manejan los recursos de determinado convenio.

Se solicita la apertura por medio de correo electrónico o carta

Se informará a contabilidad inmediatamente de la apertura de las cuentas bancarias para su registro contable.

Para cancelación de las cuentas bancarias:

Se recibe solicitud del Área de liquidaciones documentos soporte como acta de liquidación de contratos e instrucciones de traslados externos e internos, luego se comunica a la entidad financiera por escrito, la terminación de la cuenta bancaria y se solicita certificación de que dicha cuenta está saldada.”

(Subrayado fuera de texto)

Actividad 2 del Numeral 5.3 Etapa Poscontractual - PR-GJC-05 (Gestión Contractual):

“LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:

En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso de la vigencia de las garantías del contrato.

En el evento en que la liquidación del contrato o convenio genere compromisos u obligaciones a cargo del contratista, será responsabilidad del interventor y/o supervisor del contrato verificar el cumplimiento de estas.

En caso de exigir pagos pendientes o recursos por liberar, el supervisor y/o interventor deberá remitir copia de la respectiva acta a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que se realicen los pagos pendientes o se efectúen las liberaciones del presupuesto a que hubiere lugar.

Así mismo deberá ser enviada a la secretaría general para su publicación.

(Subrayado fuera de texto)

Hecho/Condición:

El equipo auditor, mediante el cruce analítico de la información oficial suministrada por la EDESO, extraída de los archivos en formato Excel denominados "Seguimiento liquidaciones" y el documento remitido en respuesta al punto número 10 de la solicitud de información requerida por este órgano de control el 12 de mayo de 2026 bajo el radicado oficial RS-2605120000087, evidenció una ausencia crítica de depuración, seguimiento y articulación administrativa entre dependencias. Al contrastar estos reportes con los auxiliares contables de la cuenta 1110 – Bancos administrados por el área financiera, se identificaron siete (7) contratos con actas de terminación y recibos a satisfacción emitidos entre diciembre de 2023 y abril de 2024 que, a la fecha de la presente auditoría en 2026, continúan pendientes de liquidación formal, manteniendo fondos públicos inmovilizados y ociosos en el activo por un valor total de mil ochocientos setenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP), tal como se detalla a continuación:

Tabla 24. Seguimiento a saldos contables de las cuentas bancarias según riesgo contractual a 31 de diciembre de 2025.

Nombre del contrato	Fecha acta terminación / recibo a satisfacción	Cuenta contable de bancos	Nombre de la entidad bancaria	Número de cuenta bancaria	Saldo en libros de la cuenta a 31/12/2025 - valor contabilidad (COP)	Semáforo riesgo

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

IP 012 de 2023	29/02/2024	111006203	BANCO POPULAR	220185163987_____ _AH_CI 013 SEDES COMUNALES SANTA BARBARA Y OTRAS 2023	667.995	Riesgo Alto
CD 021 de 2023	29/02/2024			Riesgo Alto		
IP 006 de 2022	30/12/2023	111006171	BANCOLOMBIA	02400004889_____ _AH_CI 060 MAKIA	662.998.887	Riesgo Alto
CD 018 de 2023	30/01/2024	111006201	BANCOLOMBIA	02400009929_____ _AH_CI 005 GESTION CATASTRAL 2023	18.790.712	Perdió Competencia
IP 034 de 2021	28/02/2024	111006181	SCOTIABANK COLPATRIA	5632002543_____ _AH_CI 069 PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO 2021	953.914.252	Riesgo Alto
OC 008 de 2023	16/04/2024	111006213	BANCO DE OCCIDENTE	471811505_____ _AH_CI 024 PLACA HUELLA RIONEGRO 2023	240.557.920	Riesgo Alto
IP 011 de 2023	16/04/2024	111006213		Riesgo Alto		
Total					1.876.929.766	

Fuente: Seguimiento Liquidaciones y Solicitud de Información RS-2605120000087

Elaboró: Equipo Auditor

- **Pérdida Absoluta de Competencia Contractual:** Se destaca el caso del contrato de prestación de servicios CD 018 de 2023, cuyo recibo a satisfacción se suscribió el 30 de enero de 2024. Pese a esto, la cuenta bancaria mantiene un saldo ocioso de dieciocho millones setecientos noventa mil setecientos doce pesos colombianos (18.790.712 COP), configurando un nudo jurídico para su liberación o reintegro.
- **Alto Riesgo de Pérdida de Competencia (Riesgo Inminente):** Los seis (6) contratos restantes acumulan un saldo de mil ochocientos cincuenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos colombianos (1.858.139.054 COP) en recursos ociosos, dentro de los cuales se destacan de forma particular el proyecto PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO con novecientos cincuenta y tres millones novecientos catorce mil doscientos cincuenta y dos pesos colombianos (953.914.252 COP) y MAKIA con seiscientos sesenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos colombianos (662.998.887 COP). Sus actas de terminación física vencieron hace más de veinte meses sin que se haya tramitado el proceso postcontractual obligatorio exigido en el manual PR-GJC-05 - Gestión Contractual.

Causa:

Deficiencias en los canales de comunicación entre las áreas de Contratación, Proyectos y el área Financiera, impidiendo el flujo oportuno de información postcontractual.

Falencias permanentes de supervisores y asesores jurídicos en la aplicación de los términos legales de liquidación fijados en los procedimientos.

Controversias contractuales que retrasan los procesos de cierre contractual en todos sus componentes.

Efecto:

Consumación de la caducidad legal para liquidar contratos estatales, inmovilizando recursos e incrementando el riesgo de demandas judiciales en contra de la EDESO.

Inmovilización injustificada de mil ochocientos setenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP) en fondos públicos que permanecen ociosos, afectando los indicadores de rotación de capital de la empresa.

Incorrección de cantidad por sobreestimación en cuentas del activo por valor de mil ochocientos setenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP).

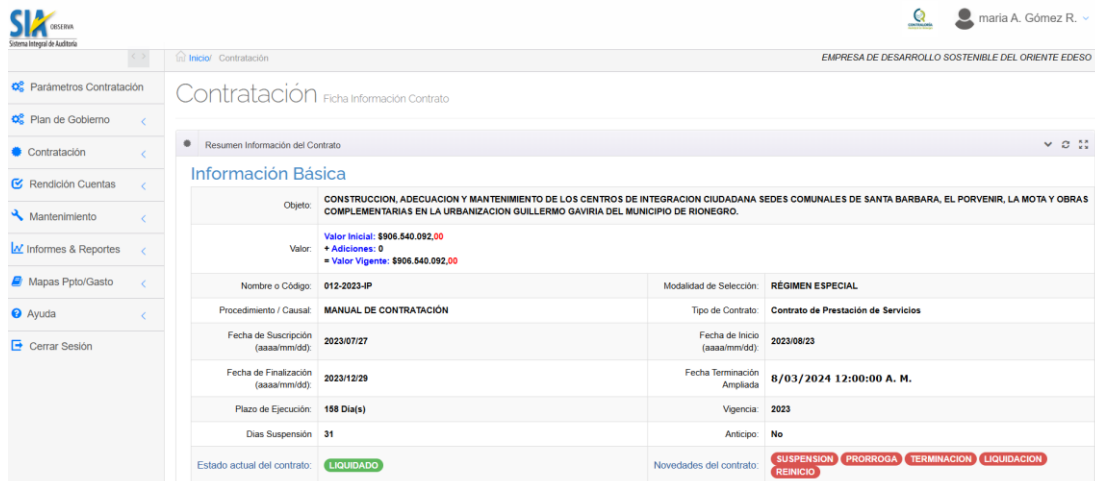
Respuesta del sujeto de control:

“La entidad se precisa informar, que los recursos administrados por la empresa corresponden a recursos de destinación específica y de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto que les dio origen, razón por la cual permanecen depositados en una cuenta bancaria exclusiva que genera los rendimientos financieros y se encuentra exenta de gastos y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). En ese sentido, no se configura una inmovilización de recursos, puesto que estos conservan su disponibilidad para ser ejecutados conforme a las necesidades y condiciones de su destinación, mientras producen rendimientos en beneficio de la Entidad contratante y sin generar costos por concepto de GMF, dichos recurso conservan su denominación de recurso público y su pago o desembolso o devolución surtirá el efecto con el cumplimiento de las condiciones contractuales...()

Con ocasión a las presuntas deficiencias contables en el control, depuración y liquidación oportuna de contratos con saldos inmovilizados en cuentas bancarias, se informa que los contratos señalados por el Ente de Control se encuentran actualmente liquidados o en proceso de liquidación, dentro de los términos legales establecidos. El estado de cada contrato es el siguiente:

- *Contrato IP-012-2023*
- *Contrato liquidado el 18 de junio de 2026. El acta de liquidación se encuentra debidamente publicada en la plataforma SIA Observa.*

Ilustración 16. Evidencia de reporte en plataforma SIA Observa.



Contratación Ficha Información Contrato

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA SEDES COMUNALES DE SANTA BARBARA, EL PORVENIR, LA MOTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACION GUILLERMO GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.		
Valor	Valor Inicial: \$906.540.092,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$906.540.092,00		
Nombre o Código	012-2023-IP	Modalidad de Selección	RÉGIMEN ESPECIAL
Procedimiento / Causal	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd)	2023/07/27	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd)	2023/08/23
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd)	2023/12/29	Fecha Terminación Ampliada	8/03/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución	188 Día(s)	Vigencia	2023
Días Suspensión	31	Anticipo	No
Estado actual del contrato	LIQUIDADO		
Novedades del contrato	SUSPENSION REINICIO PRORROGA TERMINACION LIQUIDACION		

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

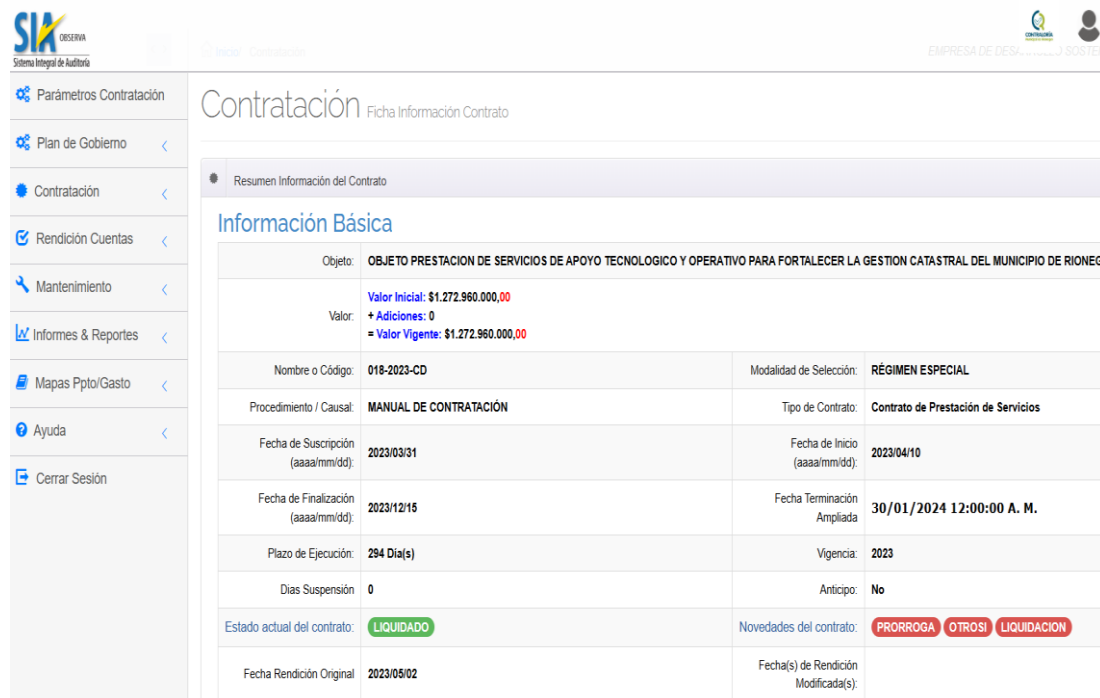
- **Contrato CD-021-2023:**
- **Contrato en proceso de liquidación, cuya fecha límite para la suscripción del acta de liquidación es 29 de junio de 2026.**
- **Contrato IP-006-2022:**

Contrato en proceso de liquidación, con fecha final para liquidar 28 de junio de 2026.

- **Contrato CD-018-2023:**

Contrato liquidado el 29 de mayo de 2026. Es importante precisar que este contrato no perdió competencia, como se indica en la observación del Ente de Control, toda vez que su ejecución fue del 100%. En consecuencia, no se generaron saldos pendientes por liberar.

Ilustración 17. Evidencia de reporte en plataforma SIA Observa



Contratación Ficha Información Contrato

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
Valor:	Valor Inicial: \$1.272.960.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$1.272.960.000,00		
Nombre o Código:	018-2023-CD	Modalidad de Selección:	RÉGIMEN ESPECIAL
Procedimiento / Causal:	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/03/31	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/04/10
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/12/15	Fecha Terminación Ampliada:	30/01/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	294 Día(s)	Vigencia:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	LIQUIDADO	Novedades del contrato:	PRORROGA OTROSI LIQUIDACION
Fecha Rendición Original:	2023/05/02	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

- Contrato IP-034-2021:**

Contrato en proceso de liquidación. El acta de pago No. 18 y final al contratista, incluidos los descuentos correspondientes, asciende a la suma de \$233.594.849. Adicionalmente, mediante Resolución de Gerencia No. 237 del 8 de octubre de 2025, se autorizó la liberación de recursos por un valor de \$330.677.671. Se resalta que el contrato se encuentra dentro del término legal para su liquidación, cuya fecha límite es el 20 de agosto de 2026.

- Contrato OC-008-2023:**

Contrato en proceso de liquidación, con fecha final para liquidar 16 de agosto de 2026.

- Contrato IP-011-2023:**

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Contrato en proceso de liquidación, cuya fecha límite para la liquidación es 16 de agosto de 2026.

En conclusión, se evidencia que los contratos relacionados en la observación cuentan con gestión activa por parte de la entidad, encontrándose liquidados o dentro del plazo legal para su liquidación, sin que se configure la existencia de saldos inmovilizados por falta de control o depuración contable y pérdida de competencia.

No obstante, la Entidad, en el marco de la adopción de buenas prácticas de gestión contractual y financiera, continuará adelantando acciones de mejora e implementará mecanismos orientados al fortalecimiento de los procesos de liquidación de contratos y a la oportuna liberación de los recursos asociados a los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos administrados conservan en todo momento su destinación específica, disponibilidad y naturaleza de recursos públicos, permaneciendo debidamente administrados hasta el cumplimiento de las condiciones contractuales, sin que ello implique su inmovilización, garantizando así una gestión eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Equipo Auditor analizó la respuesta y los soportes documentales remitidos por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESOS) respecto a la permanencia de recursos financieros en cuentas bancarias asociados a convenios terminados. La entidad fundamenta su defensa argumentando que los fondos poseen destinación específica, devengan rendimientos y están en cuentas exentas de comisiones y del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Adicionalmente, adjunta un cronograma de gestión contractual señalando que dos (2) contratos fueron liquidados en los meses de mayo y junio de 2026, y que los restantes se encuentran dentro del término legal, por lo que solicita el retiro de la observación. Al respecto, este Ente de Control Fiscal efectúa las siguientes precisiones técnicas y normativas:

En primer lugar, la afirmación de la entidad según la cual no se configura una afectación financiera bajo el pretexto de que los fondos generan rendimientos y mantienen disponibilidad jurídica, no resulta técnicamente viable desde la perspectiva del control fiscal y la técnica contable. Desde lo técnico, un recurso se considera un saldo ocioso o pendiente de depuración cuando el hecho económico principal que le dio origen, es decir la ejecución física del objeto contractual, cesó en su totalidad tras la suscripción del acta de terminación o recibo a satisfacción, perdiendo su vinculación con el ciclo operativo real de la entidad.

Mantener la suma de mil ochocientos setenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP) en cuentas bancarias sin darles el destino contractual definitivo o proceder a su devolución oportuna a las entidades mandantes, afecta la eficiencia de la función administrativa y los indicadores de financieros. Los rendimientos financieros generados de manera pasiva en las cuentas de ahorro o corrientes no subsanan la falta de oportunidad en la gestión poscontractual ni la falta de depuración del balance.

En segundo lugar, este Órgano de Control recalca que la finalidad primordial de esta observación es alertar al sujeto de control sobre los altos riesgos de control interno y de gestión contractual a los que se expone al mantener estos saldos de vigencias anteriores sin la correspondiente liquidación. El cruce analítico de la información oficial evidenció que los siete (7) contratos bajo análisis cuentan con actas de terminación y recibos a satisfacción emitidos desde los meses de diciembre de 2023 y principios de 2024. Si bien el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) otorga un plazo extraordinario de hasta dos años antes de que opere la caducidad judicial para que la administración liquide, la entidad no debe interpretar este límite extremo como una autorización técnica para postergar la depuración de sus balances.

Por el contrario, llevar los procesos al límite de la pérdida de competencia legal, como se evidencia en el contrato de prestación de servicios CD-018-2023 donde el plazo ordinario expiró, o en los casos con semáforo de riesgo alto como el contrato IP-006-2022 (MAKIA) por seiscientos sesenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos colombianos (662.998.887 COP) y el contrato IP-034-2021 (Plan Maestro de Alcantarillado) por novecientos cincuenta y tres millones novecientos catorce mil doscientos cincuenta y dos pesos colombianos (953.914.252 COP), confirma deficiencias en la planeación poscontractual.

Mantener encendida esta alerta institucional es indispensable para evitar que la administración pierda de manera definitiva la facultad legal de liquidar unilateral o bilateralmente estos compromisos. Sostener que contratos como el antes mencionado Plan Maestro de Alcantarillado u otros con actas de terminación física desde principios de 2024 registran una "gestión oportuna", es técnicamente insostenible frente a la mitigación de riesgos financieros.

En tercer lugar, desde el componente estrictamente contable, se ratifica que esta inacción administrativa genera una sobreestimación real en el activo de la entidad, específicamente en la cuenta 1110 – Bancos. En el caso del contrato CD-018-2023, el cual mantenía un saldo de dieciocho millones setecientos noventa mil setecientos doce pesos colombianos (18.790.712 COP) a pesar de estar ejecutado al cien por ciento, se evidencia que los recursos permanecieron integrados en la subcuenta

correspondiente de bancos, por lo menos, hasta el veintinueve de mayo 2026, en lugar de haber sido objeto de un proceso de depuración al corte de la vigencia anterior. La falta de depuración de esta cuantía global por mil ochocientos setenta i seis millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis pesos colombianos (1.876.929.766 COP) generó que el Estado de Situación Financiera de la vigencia 2025 mostrara saldos que no reflejaban totalmente la realidad económica real del ciclo operativo de la empresa, omitiendo las directrices de cierre contable y de conciliación periódica ordenadas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por consiguiente, si bien se reconocen las actuaciones de liquidación contractual y los traslados de recursos ejecutados de manera reactiva por la entidad con ocasión de las mesas técnicas de esta auditoría en los meses de mayo y junio de 2026, estas acciones de choque revalidan que durante la vigencia 2025 existió una deficiencia estructural en los controles de gestión y depuración. Por tal motivo, se mantiene en firme el hallazgo para asegurar que la administración subsane la totalidad de los saldos pendientes y mitigue los riesgos jurídicos advertidos.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 4 de la observación administrativa 4: Diferencias entre los saldos reportados en las conciliaciones bancarias y los saldos contables de bancos.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información:

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

(Subrayado fuera de texto)

3.2.16. Cierre contable:

“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

(Subrayado fuera de texto)

Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable

1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos:

“Previo a la realización del proceso de cierre contable, y con el fin de garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las conciliaciones correspondientes entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos, con el propósito de asegurar la integridad del proceso contable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.2.14 “Análisis, verificación y conciliación de información” y 3.2.16 “Cierre contable” del Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

✓ *Nómina o recursos humanos: conciliación de los activos y pasivos prestacionales por todo concepto.*

✓ *Activos fijos y almacén: conciliación de activos fijos y almacén.*

✓ *Infraestructura o quienes hagan sus veces: conciliación de las construcciones en curso.*

✓ *Presupuesto.*

✓ *Tesorería: conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).*

✓ *Jurídica: conciliación de procesos jurídicos, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.*

✓ *Cartera: conciliación de Cuentas por cobrar, Préstamos por cobrar, y Deterioro.*

✓ *Y demás áreas proveedoras de datos y soportes de hechos económicos para lograr la integridad del proceso contable.*

Procedimientos Internos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO:

Actividad 3 del Numeral 5.3 Conciliaciones Bancarias - PR-GAF-04 (Tesorería):

“REALIZAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA:

Se ingresa al sistema y se especifica el banco a conciliar con su respectivo NIT y número de cuenta, se procede a contabilizar los valores dados por el extracto bancario correspondiente a los rendimientos financieros y gastos bancarios.

Lo contabilizado debe estar reflejado en el auxiliar que se imprime de cada cuenta, para así proceder a realizar la conciliación bancaria.

Las diferencias encontradas deben ser notificadas a la Tesorería para proceder a su identificación. Luego de contabilizado se notifica al Auxiliar de presupuesto y a Tesorería los rendimientos y gastos correspondiente a las cuentas bancarias de la EDESO para su registro presupuestal.

Se hace la revisión con Tesorería identificando las diferencias y dejando claro en el documento de conciliación el detalle y fecha de dicha diferencia y se deben firmar por la persona encargada de realizarlas.”

Actividad 4 del Numeral 5.3 Conciliaciones Bancarias - PR-GAF-04 (Tesorería):

“VALIDACIÓN:

Luego se pasan al Contador para realizar un control y validar la información con su visto bueno, y verificar que todos los gastos bancarios y diferencias se hayan causado dentro del mes.”

Hecho/Condición:

El equipo auditor, como parte de la evaluación financiera integral y con base en la información oficial de la entidad recopilada en el archivo en formato Excel correspondiente al punto número 10 de la solicitud de información requerida el 12 de mayo de 2026 bajo el radicado RS-2605120000087, evidenció una inconsistencia en el proceso de control interno contable y de tesorería sobre la conciliación de la cuenta bancaria para la administración de recursos de inversión de los contratos CD 030 de 2025 y OC 016 de 2025 (Diagnóstico y diseño del Estadio Alberto Grisales), manejada a través de la cuenta contable 111006274.

Al confrontar Libro Mayor y Balance, las conciliaciones del software de la entidad, el boletín de tesorería y el extracto bancario con corte a 31 de diciembre de 2025, se determinó una diferencia no ajustada por valor de ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP), de acuerdo con la siguiente matriz analítica:

Tabla 25. Diferencias Extractos vs Contabilidad a 31 de diciembre de 2025.

Cuenta Contable	Entidad Bancaria / Número Cuenta	Proyecto / Contrato Referencia	Saldo en Libros Contabilidad (COP)	Saldo Real Extracto Bancario (COP)	Diferencia No Ajustada (COP)
111006274	Banco Occidente / 471813824	Patología Estadio Grisales	348.827.617	152.623.572	196.204.045

Fuente: Libro Mayor y Balance Anual 2025, Extractos Bancarios, Boletín de Tesorería y Solicitud de Información RS-2605120000087.

Elaboró: Equipo Auditor

Esta asimetría e inobservancia al procedimiento vinculante PR-GAF-04 se encuentra plenamente documentada a través de los soportes y evidencias físicas recopiladas, las cuales se relacionan a continuación en su orden de análisis:



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Ilustración 18. Extracto bancario Banco de Occidente - CI 006 Patología Estadio.

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS
CUENTA No. 471-81382-4
FECHA DE CORTE: 31/12/2025

CI 006 PATOLOGIA ESTADIO
CR 54 # 56 - 162 VIA FONTIBON
RIONEGRO - ANTIOQUIA

EMD013796

Fogafin
Seguridad como tradición
Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Para montos mayores a \$3.000.000,001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
Vigencia: del 01 al 31 de Diciembre del 2025.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	0,00
+ 18 CREDITOS	152,615,785.91
- 3 DEBITOS	192,214.00
SALDO ACTUAL	152,623,571.91
SALDO PROMEDIO	83,713,380.78

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
15	TRANSF DESDE VILLAS POR INTERNET		0.00	152,808,676.00	152,808,676.00
16	INTERESES LIQUIDADOS	A912615	0.00	418.65	152,809,094.65
17	INTERESES LIQUIDADOS	A605728	0.00	418.66	152,809,513.31
18	PAGO TERCERO ACH	A523083	167,214.00	0.00	152,642,299.31
18	PAGO TERCERO ACH	A523053	24,643.00	0.00	152,617,656.31
18	INTERESES LIQUIDADOS	A521790	0.00	418.66	152,618,074.97
19	INTERESES LIQUIDADOS	A641251	0.00	418.13	152,618,493.10
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959368	0.00	418.13	152,618,911.23
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959733	0.00	418.13	152,619,329.36
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959892	0.00	418.14	152,619,747.50
23	INTERESES LIQUIDADOS	A204358	0.00	418.14	152,620,165.64
24	INTERESES LIQUIDADOS	A421242	0.00	418.14	152,620,583.78
26	INTERESES LIQUIDADOS	A461956	0.00	418.14	152,621,001.92
26	INTERESES LIQUIDADOS	A461520	0.00	418.14	152,621,420.06
29	PAGO TERCERO ACH	A741580	357.00	0.00	152,621,063.06
29	INTERESES LIQUIDADOS	A741170	0.00	418.14	152,621,481.20
29	INTERESES LIQUIDADOS	A740928	0.00	418.14	152,621,899.34
29	INTERESES LIQUIDADOS	A740605	0.00	418.14	152,622,317.48
30	INTERESES LIQUIDADOS	A844383	0.00	418.14	152,622,735.62
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	418.14	152,623,153.76
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	418.15	152,623,571.91

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente: Rendición de la cuenta EDES0 Vigencia 2025.

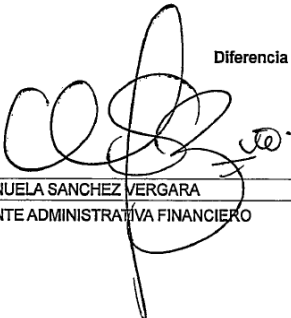
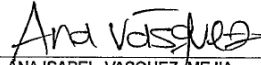
La anterior ilustración muestra el soporte técnico del saldo real existente en el banco por ciento cincuenta y dos millones seiscientos veintitrés mil cincuenta y dos pesos colombianos (152.623.572 COP).

BANCO DE OCIDENTE						
49	471804658	AH_JARDIN DE CIMARRONAS	177,011,848.29	29,133,597.51	233,234.90	206,011,210.90
151	471808238	AH_C048 COLECTOR CIMARRON	376,381,743.77	827,111,817.87	534,889.32	902,938,767.12
187	471810002	AH_EDESO-RENDIEMIENTOS	53,009,359.31	483,560,503.51	39,725,752.00	486,847,110.82
200	471810424	AH_C011 MUROS DE CONTENCI	132,747,142.25	59,914.22	60,785,087.77	72,021,968.70
227	471811505	AH_C024 PLACA HUELLA RIONE	433,285,398.20	322,267.44	193,049,745.84	240,557,920.22
220	471811998	AH_C036 PMA SANTA TERESA	157,532,869.32	168,897,971.70	78,586,011.02	247,914,331.02
241	471812776	AH_C019 04 PTAR 2024	255,928,968.49	654,021,198.04	830,892,554.87	79,028,409.92
244	471812788	AH_C019 CUADRILLAS 2024	156,849,503.27	81,611,877.86	756,068,970.83	220,392,416.32
251	471812909	AH_C037 REPARCHEO NUEVO 2	1,686,526,830.81	2,216,651.32	1,668,241,673.35	2,001,758,788
260	471813196	AH_C043 PAISAJISMO	0.00	3,089,783,393.68	2,816,993,753.32	252,795,638.02
263	471813147	AH_C044 CALIBRACION TRA	0.00	119,238,215.24	94,418,926.48	24,819,288.78
262	471813204	AH_C045 ALCANTARILLADO SA	0.00	13,220,599.85	13,220,599.85	0.00
267	471813378	AH_C018 TRAMO 40 DE 2025	0.00	5,936,809,866.62	5,789,871,057.72	146,938,828.90
268	471813386	AH_RENDIEMIENTOS PROYECTOS	0.00	63,685.72	0.00	63,685.72
271	471813501	AH_C021 INTERVALIZACION	0.00	1,950,083,255.82	1,421,776,035.00	528,307,220.62
271	471813519	AH_C032 PATOLOGIA PUNTE T	0.00	144,480,969.40	144,206,540.00	274,419.23
271	471813691	AH_C040 DISEÑO ALCANTARILL	0.00	301,233,454.57	105,629,409.00	195,204,545.57
999	471849999	AH_C046 DESMUNTO TEGUO RI	0.00	36,404,464.74	36,406,600.00	6,004.24
999	471813824	AH_C006 PATOLOGIA ESTADIO	0.00	152,815,785.91	192,214.00	152,623,571.91
998	471849999	AM_PAGOS PASADOS A 30 DIAS	0.00	554,668,638.78	0.00	554,668,638.78
291	471814020	AH_C067 PAGA 2025	0.00	277,672,965.88	352,464.00	277,320,501.88
294	471814053	AH_C054 ANDENES Y OBRAS 20	0.00	0.00	0.00	0.00
295	471914038	AH_C058 REPARCHEO GUALANI	0.00	0.00	0.00	0.00
296	471814046	AH_C074 CALLE BELCHITE 2025	0.00	0.00	0.00	0.00
298	471814095	AH_C059 PUNTON CRITICOS RI	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PARA EL BANCO : BANCO DE OCIDENTE			3,429,352,664.71	14,870,812,518.26	14,090,335,328.92	4,209,659,852.05

11/002621	BANCO DE OCCIDENTE S DE FONDOS CERO PRIMARIO	0.00	3,395,379,393.96	4,010,393,120.34	424,779,099.00
11/002622	BANCOBOLIMIA 010101 SS DE FONDOS GERENCIA	0.00	319,356,764.00	319,356,764.00	0.00
11/002623	BANCO AVILLAS 03030031 SS DE FONDOS SENDEF	0.00	277,879,177.00	277,879,177.00	0.00
11/002624	BANCOBOLIMIA 0240040333 CI INTERVENTORA ESTL	0.00	157,006,103.29	128,545,029.00	28,461,074.29
11/002625	BANCO IDEA 200000514 EDESO PROPIA-GOBERNAC	0.00	450,464,468.00	330,034,074.00	116,434,174.00
11/002626	BANCO DE OCCIDENTE 471814048-5 CI 059 PUNTO	0.00	9,983.89	0.00	9,983.89
11/002627	BANCO DE OCCIDENTE 471-81357-8 CI 018 TRAMITE	0.00	5,936,809,886.41	5,789,871,057.51	146,938,828.90
11/002628	BANCO DE OCCIDENTE 471-81357-8 CI 021 PATOLO	0.00	1,950,006,475.62	1,421,776,000.00	528,230,475.62
11/002629	BANCO DE OCCIDENTE 471-81351-9 CI 032 PATOLO	0.00	144,480,595.00	144,206,540.17	273,049.23
11/002630	BANCOBOLIMIA 2450020228 CI 027 DCS MANTENIMI	0.00	420,675,670.00	183,698,699.00	236,976,971.00
11/002631	BANCOBOLIMIA 2450020229 CI 033 MANT QUEBRAD	0.00	383,182,749.42	334,301,276.70	48,881,472.72
11/002632	BANCO 200000627 CI 253 PLACA HUELMA MUNICIPIO SA	0.00	166,961,713.00	40,443,574.00	126,518,139.00
11/002633	IDEA 200000298 INTER 004 COLISEO RUBEN DARIO C	0.00	703,666,107.00	604,043,247.00	92,622,860.00
11/002634	SCOTIABANK COLPATRIA 5623008275 CI 033 REPARI	0.00	6,987,361,824.21	6,842,674,531.62	144,687,292.59
11/002635	BANCO DE BOGOTA 5324648070 CI 034 PLAZA DE ME	0.00	601,764,620.00	545,815,427.00	55,949,193.00
11/002636	BANCO AVILLAS 3306191000 CI 008 INTERVENTO	0.00	458,458,055.99	314,104,262.92	144,353,793.00
11/002637	BANCO DE OCCIDENTE 471 813398 RENDIMIENTOS	0.00	53,701.83	0.00	53,701.83
11/002638	BANCO IDEA 200000820 ACTA 1 TASA ESPECIAL 2002	0.00	2,861,199,021.00	1,804,300.00	2,859,394,971.00
11/002639	BANCO IDEA 200000819 ACTA 1 FONDO DE SEGURID	0.00	100,106.05	0.00	100,005.00
11/002640	BANCO DE OCCIDENTE 471-81380-8 DESMONTTE TEC	0.00	76,132,161.74	76,125,930.00	6,231.74
11/002642	BANCO DE OCCIDENTE 47181381-6 CI 046 CANCHAL	0.00	144,058,516.78	0.00	144,058,516.78
11/002643	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002644	BANCO OCCIDENTE 47181382-4 CI 006 PATOLOGIA E	0.00	454,404,240.48	105,221,623.00	348,827,617.48
11/002645	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002646	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002647	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002648	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002649	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002650	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002651	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002652	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002653	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002654	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002655	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002656	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/002657	BANCO DE OCCIDENTE 47348931-31 CI 045 CASA CULTO	0.00	231,487,002.00	101,301,298.00	130,185,704.00
11/0					

91

Ilustración 21. Conciliación bancaria mes de diciembre EDESO - CI 006 Patología Estadio.

	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO		Pag. 1 de 1
	TESORERIA - CONCILIACION		02-Feb-2026 11:47:35
283 CI 006 PATOLOGIA ESTADIO No.: 471813824 NIT Banco: 890300279 - Entre las Fechas 01/12/2025 y 31/12/2025			
Banco : 23 Cuenta : 471813824	BANCO DE OCCIDENTE CI 006 PATOLOGIA ESTADIO	<u>Periodo Conciliado</u> 2025-12	
Saldo Boletín : 152,623,571.91	Saldo Extracto: 152,623,571.91	Dif. Conciliada:	0.00
Diferencia por Conciliar : .00			
 MANUELA SANCHEZ VERGARA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERO		 LINA MARIA HENAO CORREA CONTADOR	
 ANA MARIA CARDONA HENAO TESORERA		 ANA ISABEL VASQUEZ MEJIA ELABORO Y CAUSO	

Fuente: Rendición de la cuenta EDESO Vigencia 2025.

Las conciliaciones bancarias solo reflejan los saldos de extractos versus boletín. Sin embargo, la ilustración se toma como prueba adicional y que confirma la existencia de la partida pendiente sin depurar ni ajustar en la contabilidad por valor exacto de ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP).

El cruce de estas evidencias demuestra que, mientras el boletín reflejaba con precisión la realidad financiera de la cuenta bancaria, el proceso contable omitió el registro y ajuste oportuno de las notas débito, cheques pagados u operaciones financieras acumuladas. Esto generó una distorsión en los libros que desatiende las directrices de control interno, toda vez que se reportaron recursos monetarios superiores a los físicamente disponibles al cierre de la vigencia.

Causa:

Incumplimiento del procedimiento por parte del equipo de tesorería y contabilidad, al omitir la identificación, depuración y aplicación oportuna de los ajustes de las partidas pendientes.

Efecto:

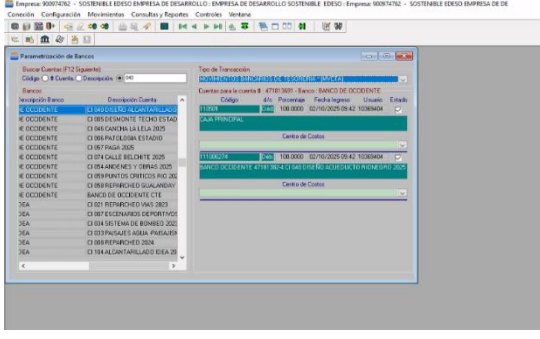
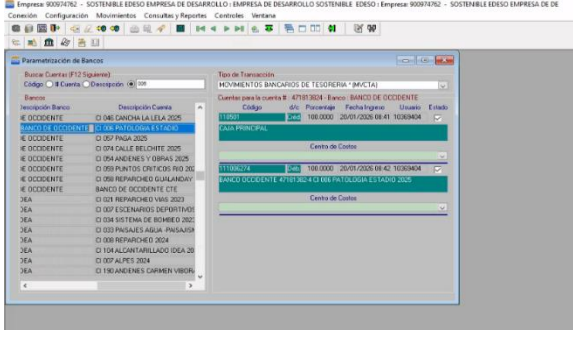
Incorrección de cantidad por sobreestimación en cuentas del activo por valor de ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP), afectando la relevancia y representación fiel de la información financiera institucional para la toma de decisiones.

Respuesta del sujeto de control:

“En respuesta a la observación 4, la entidad se precisa informar que por un error involuntario en la parametrización del sistema se asoció a dos cuentas bancarias la contabilización de dos proyectos a saber CI-040 Diseños de Alcantarillado y CI-006 Patología de Estado, correspondientes a contratos nuevos de la vigencia 2025. Derivado de, el valor total registrado en la cuenta incluye los saldos finales de ambos proyectos, los cuales corresponden a servicios reales y debidamente soportados, sin que se evidencie sobreestimación en los saldos reportados.

Por lo anterior, los valores fueron reclasificados durante el mes de enero mediante un movimiento manual de contabilidad. Adicionalmente, se solicitó al proveedor del software Saimyr la corrección de la parametrización, con el fin de subsanar la situación presentada, dado que la cuenta bancaria figuraba asociada a dos proyectos registrados simultáneamente, el equipo contable procedió a realizar la reclasificación y se demuestra que el boletín de Tesorería se encuentra de manera lógica como lo evidencia en el extracto y en los movimientos contables,

Ilustración 22. Evidencias presentadas por el sujeto de control, respuesta a observación 4

Parametrización diciembre 2025 CI 040	Parametrización diciembre 2025 CI 040
	

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Parametrización corregida de bancos CI 040 diseños alcantarillado año 2026 con la cuenta 111006267

Empresa: 900974762 - SOSTENIBLE EDESO EMPRESA DE DESARROLLO : EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO : Empresa: 900974762 - SOSTENIBLE EDESO EMPI

Conexión Configuración Movimientos Consultas y Reportes Controles Ventana

Parametrización de Bancos

Buscar Cuentas (F12 Siguiente):
Código # Cuenta Descripción 040

Descripción Banco	Descripción Cuenta
DE OCCIDENTE	CI 040 DISEÑO ALCANTARILLADO
DE OCCIDENTE	CI 005 DESMONTE TECHO ESTAD
DE OCCIDENTE	CI 046 CANCHA LA LELA 2025
DE OCCIDENTE	CI 006 PATOLOGIA ESTADIO
DE OCCIDENTE	CI 057 PAGA 2025
DE OCCIDENTE	CI 074 CALLE BELCHITE 2025
DE OCCIDENTE	CI 054 ANDENES Y OBRAS 2025
DE OCCIDENTE	CI 059 PUNTOS CRITICOS RIO 202
DE OCCIDENTE	CI 058 REPARCHEO GUALANDAY
DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE CTE
DEA	CI 021 REPARCHEO VIAS 2023
DEA	CI 007 ESCENARIOS DEPORTIVOS
DEA	CI 034 SISTEMA DE BOMBEO 2023
DEA	CI 033 PAISAJES AGUA -PAISAJISM
DEA	CI 008 REPARCHEO 2024
DEA	CI 104 ALCANTARILLADO IDEA 20

Tipo de Transacción
MOVIMIENTOS BANCARIOS DE TESORERIA (MVCTA)

Cuentas para la cuenta #: 471813691 - Banco : BANCO DE OCCIDENTE

Código	d/c	Porcentaje	Fecha Ingreso	Usuario	Estado
110501	Créd.	100.0000	01/01/2026 00:00	10369404	☒

CAJA PRINCIPAL

Centro de Costos

111006267 Déb. 100.0000 02/04/2026 13:53 10369404 ☒

BANCO DE OCCIDENTE 47181369-1 CI 040 DISEÑOS ALCANTARILLADO RIONEGRO 2025

Centro de Costos

Parametrización corregida de bancos CI 006 patología Estadio año 2026 con la cuenta 111006274

Empresa: 900974762 - SOSTENIBLE EDESO EMPRESA DE DESARROLLO : EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO : SAIMYR - Módulo de CONTABILIDAD (1036940451) - 2026 -

Conexión Configuración Movimientos Consultas y Reportes Controles Ventana

Parametrización de Bancos

Buscar Cuentas (F12 Siguiente):
Código # Cuenta Descripción 006

Descripción Banco	Descripción Cuenta
DE OCCIDENTE	CI 006 PATOLOGIA ESTADIO
DE OCCIDENTE	CI 057 PAGA 2025
DE OCCIDENTE	CI 074 CALLE BELCHITE 2025
DE OCCIDENTE	CI 054 ANDENES Y OBRAS 2025
DE OCCIDENTE	CI 059 PUNTOS CRITICOS RIO 202
DE OCCIDENTE	CI 058 REPARCHEO GUALANDAY
DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE CTE
DEA	CI 021 REPARCHEO VIAS 2023
DEA	CI 007 ESCENARIOS DEPORTIVOS
DEA	CI 034 SISTEMA DE BOMBEO 2023
DEA	CI 033 PAISAJES AGUA -PAISAJISM
DEA	CI 008 REPARCHEO 2024
DEA	CI 104 ALCANTARILLADO IDEA 20
DEA	CI 007 ALPES 2024
DEA	CI 190 ANDENES CARMEN VIBOR
DEA	EDESO PRESAT- TECSS

Tipo de Transacción
MOVIMIENTOS BANCARIOS DE TESORERIA (MVCTA)

Cuentas para la cuenta #: 471813824 - Banco : BANCO DE OCCIDENTE

Código	d/c	Porcentaje	Fecha Ingreso	Usuario	Estado
110501	Créd.	100.0000	22/03/2026 16:40	10369404	☒

CAJA PRINCIPAL

Centro de Costos

111006274 Déb. 100.0000 22/03/2026 16:40 10369404 ☒

BANCO OCCIDENTE 47181382-4 CI 006 PATOLOGIA ESTADIO 2025

Centro de Costos

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

Posteriormente se realizó la reclasificación manual, en contabilidad de las cuentas bancarias durante el mes de enero de la presente vigencia, con el fin de corregir la asociación de los saldos y movimientos a las cuentas y proyectos correspondientes, de acuerdo con la parametrización establecida en las cuentas reales para su control.

Ilustración 23. Soporte contable cuenta 111006274



Pag. 1 de 1
18-Jun-2026 16:06:15
User:1036940451

CONTABILIDAD

Periodo : 2026-01 Fecha Mvto: 31/01/2026 Concepto: CONTA
Registro #: 18 Módulo : 66 Comprobante : 05 AJUSTES Y RECLASIFICACIONES

RECLASIFICACION DE CUENTAS DE BANCO DE RENDIMIENTOS QUE PERTENECEN A RENDIMIENTOS PROYECTOS NO A PUNTOS CRITICOS Y DE LA CUENTA DE 006 PATOLOGIA ESTADIO A CI 040 DISEÑO ALCANTARILLADO RIONEGRO QUE RENDIMIENTOS Y PAGO DE CANJII CARGARON EN LA CUENTA DEL BANCO DE 006 PATOLOGIA ESTADIO

Cuenta	Tercero	Doc.Refer	Vlr. Débito	Vlr. Crédito	Vlr. Base	C.C
111006256	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	0.00	9,983.89	.00 0	
111006268	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	9,983.89	0.00	.00 0	
111006274	901324813	CANJII DISEÑOS E INGENIAF	80,162,371.00	0.00	.00 0	
111006267	901324813	CANJII DISEÑOS E INGENIAF	0.00	80,162,371.00	.00 0	
111006274	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	0.00	2,475.67	.00 0	
111006267	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	2,475.67	0.00	.00 0	
111006274	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	0.00	24,695.90	.00 0	
111006267	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	24,695.90	0.00	.00 0	
111006274	800226175	COMPAÑIA DE SEGUROS DE	84,300.00	0.00	.00 0	
111006267	800226175	COMPAÑIA DE SEGUROS DE	0.00	84,300.00	.00 0	
111006274	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A	165,345.00	0.00	.00 0	
111006267	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A	0.00	165,345.00	.00 0	
111006274	890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO A	0.00	301,206,283.00	.00 0	
111006267	890907317	MUNICIPIO DE RIONEGRO A	301,206,283.00	0.00	.00 0	
111006274	811003497	LA TIPOGRAFIA S.A.S	530,167.00	0.00	.00 0	
111006267	811003497	LA TIPOGRAFIA S.A.S	0.00	530,167.00	.00 0	
111006274	900974762	EMPRESA DE DESARROLLO	23,570,601.00	0.00	.00 0	
111006267	900974762	EMPRESA DE DESARROLLO	0.00	23,570,601.00	.00 0	
111006274	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A	516,625.00	0.00	.00 0	
111006267	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A	0.00	516,625.00	.00 0	
Totales(Diferencia) :			0.00	406,272,847.46	406,272,847.46	

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

Ilustración 26. Soporte contable cuenta 11100627

		10-JUN-2020 10:30:40 User:1036940451				
		Nit. 900974762-8				
		Auxiliar General Detallado Movimientos - Entre las Fechas 01/11/2025 y 31/12/2025'				
Mvto. # Comp.	Fecha	Doc. Ref.	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
111006274		BANCO OCCIDENTE 47181382-4 CI 00	0.00	454,049,240.48	105,221,623.00	348,827,617.48
890300279		BANCO DE OCCIDENTE	0.00	34,281.48	0.00	34,281.48
9570057 - 2	467 - 29/12/2025 15:47:23	- BANCO OC	0.00	2,475.67	0.00	0.00
9570095 - 2	505 - 30/12/2025 11:01:00	- BANCO OC	0.00	7,109.91	0.00	0.00
9570095 - 2	505 - 30/12/2025 11:01:00	- BANCO OC	0.00	24,695.90	0.00	0.00
901324813		CANJÍ DISEÑOS E INGENIARIA SAS	0.00	0.00	80,162,371.00	(80,162,371.00)
9420460 - 4	3441 - 29/12/2025 16:59:54	- BANCO OC	0.00	0.00	80,162,371.00	0.00
800226175		COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CO	0.00	0.00	84,300.00	(84,300.00)
9420441 - 4	3422 - 29/12/2025 13:52:43	- BANCO OC	0.00	0.00	84,300.00	0.00
900974762		EMPRESA DE DESARROLLO SOSTEN	0.00	0.00	23,570,958.00	(23,570,958.00)
9570124 - 2	215 - 29/12/2025 15:22:46	- BANCO OC	0.00	0.00	357.00	0.00
9570124 - 2	215 - 29/12/2025 15:22:46	- BANCO OC	0.00	0.00	23,570,601.00	0.00
890985523		INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIO	0.00	152,808,676.00	0.00	152,808,676.00
9570041 - 2	451 - 18/12/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	152,808,676.00	0.00	0.00
811003497		LA TIPOGRAFIA S.A.S	0.00	0.00	530,167.00	(530,167.00)
9420412 - 4	3393 - 24/12/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	0.00	530,167.00	0.00
890907317		MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	0.00	301,206,283.00	0.00	301,206,283.00
9570061 - 2	423 - 27/11/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	301,206,283.00	0.00	0.00
860009578		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.00	0.00	681,970.00	(681,970.00)
9420195 - 4	3176 - 18/12/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	0.00	516,625.00	0.00
9420459 - 4	3440 - 29/12/2025 16:59:34	- BANCO OC	0.00	0.00	165,345.00	0.00
890903407		SEGUROS GENERALES SURAMERICA	0.00	0.00	191,857.00	(191,857.00)
9420383 - 4	3364 - 22/12/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	0.00	167,214.00	0.00
9420385 - 4	3366 - 23/12/2025 00:00:00	- BANCO OC	0.00	0.00	24,643.00	0.00

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

En el soporte contable detallado anteriormente se presentan los valores acumulados. Los valores resaltados en color amarillo corresponden al Contrato

Interadministrativo CI-040 Diseños de Alcantarillado, mientras que los valores subrayados en color azul corresponden al Contrato Interadministrativo CI-006 Patología Estadio.

La diferencia señalada por valor de \$196.204.045, indicada en la ilustración presentada, se encuentra soportada con los movimientos correspondientes al Contrato Interadministrativo CI-040 Diseños de Alcantarillado, los cuales incluyen recursos ingresados, rendimientos financieros generados, pagos realizados a Canji Diseños, servicios de tipografía, pólizas de Seguros del Estado y traslados por concepto de deducciones.

Ilustración 27. Soporte entregado por el sujeto de control de diferencias extractor versus contabilidad a 31 de enero de 2025

Tabla 25. Diferencias Extractos vs Contabilidad a 31 de diciembre de 2025.

Cuenta Contable	Entidad Bancaria / Número Cuenta	Proyecto / Contrato Referencia	Saldo en Libros Contabilidad (COP)	Saldo Real Extracto Bancario (COP)	Diferencia No Ajustada (COP)
111006274	Banco Occidente / 471813824	Patología Estadio Grisales	348.827.617	152.623.572	196.204.045

Fuente: Libro Mayor y Balance Anual 2025, Extractos Bancarios, Boletín de Tesorería y Solicitud de Información RS-2605120000087.

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

De acuerdo con lo Anteriormente anexado y relatado, resulta improcedente identificar una sobreestimación de la cuenta de bancos, dado que según la información es coherente con las conciliaciones y los reportes y ajustes presentados, los cuales no carecen de fundamentos.

No obstante, la Entidad, en el marco de la adopción de buenas prácticas de gestión y control, continuará adelantando acciones de mejora e implementará mecanismos orientados al fortalecimiento y optimización de sus procesos contables.”



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

Ilustración 28. Evidencia valor extracto

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 471-81369-1
FECHA DE CORTE: 31/12/2025

SALDO DIARIO	TASA E.A.
De \$0 a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001 a \$10.000.000	0,01%
De \$10.000.001 a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001 a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001 a \$3.000.000.000	0,10%

EDESO CI 040 DISEÑOS ALCANTARILLADO RIONEGRO 2025
CR 54 # 56 - 162 VIA FONTIBON
RIONEGRO - ANTIOQUIA

EMD013799

SALDO DIARIO CUENTA DE NOMINA Y PENSIÓN	TASA E.A.
De \$0 a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001 a \$10.000.000	0,01%
De \$10.000.001 a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001 a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001 a \$3.000.000.000	0,10%

* Para más información al respecto al Banco podrá acudir directamente a nuestro personal.

* Vigencia del 01 al 31 de Diciembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	301,208,759.67
+ 31 CREDITOS	24,695.90
- 6 DEBITOS	106,029,409.00
SALDO ACTUAL	196,204,045.57
SALDO PROMEDIO	290,774,133.67

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Fogafin S.A.S. NIT: 860.028.580-2

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A692351	0.00	825.23	301,209,583.90
03	INTERESES LIQUIDADOS	A209388	0.00	825.23	301,210,409.13
04	INTERESES LIQUIDADOS	A241364	0.00	825.23	301,211,234.36
05	INTERESES LIQUIDADOS	A192366	0.00	825.24	301,212,059.60
09	INTERESES LIQUIDADOS	A664434	0.00	825.24	301,212,884.84
09	INTERESES LIQUIDADOS	A665343	0.00	825.24	301,213,710.08
09	INTERESES LIQUIDADOS	A664481	0.00	825.24	301,214,535.32
09	INTERESES LIQUIDADOS	A665057	0.00	825.25	301,215,360.57
10	INTERESES LIQUIDADOS	A226572	0.00	825.25	301,216,185.82
11	INTERESES LIQUIDADOS	A665810	0.00	825.25	301,217,011.07
12	INTERESES LIQUIDADOS	A111101	0.00	825.25	301,217,836.32
15	INTERESES LIQUIDADOS	A475672	0.00	825.25	301,218,661.57
15	INTERESES LIQUIDADOS	A472253	0.00	825.26	301,219,486.83
15	INTERESES LIQUIDADOS	A471270	0.00	825.26	301,220,312.09
16	INTERESES LIQUIDADOS	A912601	0.00	825.26	301,221,137.35
17	INTERESES LIQUIDADOS	A605694	0.00	825.26	301,221,962.61
18	PAGO TERCERO ACH	A523066	516,625.00	0.00	300,705,337.61
18	INTERESES LIQUIDADOS	A521708	0.00	825.27	300,706,162.88
19	INTERESES LIQUIDADOS	A641225	0.00	823.85	300,706,986.73
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959486	0.00	823.85	300,707,810.58
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959720	0.00	823.86	300,708,634.44
22	INTERESES LIQUIDADOS	A959034	0.00	823.86	300,709,458.30
23	INTERESES LIQUIDADOS	A294307	0.00	823.86	300,710,282.16
24	PAGO TERCERO ACH	A422514	530,167.00	0.00	300,180,115.16
24	RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT DB BOC EMPRESA	A422626	84,300.00	0.00	300,095,815.16
24	INTERESES LIQUIDADOS	A421193	0.00	823.86	300,096,639.02
26	INTERESES LIQUIDADOS	A461880	0.00	822.18	300,097,461.20
26	INTERESES LIQUIDADOS	A461422	0.00	822.18	300,098,283.38
29	PAGO TERCERO ACH	A741576	23,570,601.00	0.00	276,527,682.38
29	PAGO TERCERO ACH	A741594	80,162,371.00	0.00	196,365,311.38
29	PAGO TERCERO ACH	A741298	165,345.00	0.00	196,199,966.38
29	INTERESES LIQUIDADOS	A741004	0.00	822.19	196,200,788.57
29	INTERESES LIQUIDADOS	A739882	0.00	822.19	196,201,610.76
29	INTERESES LIQUIDADOS	A740598	0.00	822.19	196,202,432.95
30	INTERESES LIQUIDADOS	A647898	0.00	537.54	196,202,970.49
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	537.54	196,203,508.03
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	537.54	196,204,045.57

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Ente de Control Fiscal adelantó un examen técnico a los descargos y soportes documentales aportados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDES) respecto a la inconsistencia financiera detectada originalmente en la cuenta contable 111006274.

La entidad argumenta que la diferencia por valor de ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP) no es procedente como una sobreestimación del activo, sino que obedeció a un error en la parametrización del Sistema de Información, el cual unificó los saldos del Contrato Interadministrativo CI-040 Diseños de Alcantarillado y el Contrato Interadministrativo CI-006 Patología de Estadio en una sola subcuenta. Señala que procedió a corregir la parametrización y a ejecutar una reclasificación manual en el mes de enero de 2026, solicitando desestimar la observación. Al respecto, esta Contraloría efectúa las siguientes precisiones:

En primer lugar, las contradicciones presentadas por el sujeto de control, lejos de desvirtuar la observación, constituyen la aceptación y el reconocimiento fáctico de la existencia de incorrecciones materiales por clasificación al corte del 31 de diciembre de 2025. La defensa de la entidad desglosa analíticamente cómo el error de parametrización financiera impactó simultáneamente dos realidades contractuales y contables independientes, generando un efecto distorsionador recíproco en el Estado de Situación Financiera proveniente de la clasificación inadecuada de las cuentas contables auxiliares:

- Una sobreestimación en la cuenta contable 111006274, asociada al CI 006 Patología de Estadio, la cual reflejaba en libros un saldo de trescientos cuarenta y ocho millones doscientos veintisiete mil seiscientos diecisiete pesos colombianos (348.827.617 COP) frente a una existencia real en extracto de solo ciento cincuenta y dos millones seiscientos veintitrés mil quinientos setenta y dos pesos colombianos (152.623.572 COP).
- Una subestimación exacta por el valor de la diferencia, permanente e idéntica a ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP), en la cuenta contable 111006267, correspondiente al CI 040 Diseños de Alcantarillado Rionegro 2025, cuyos recursos se encontraban físicamente en Tesorería pero omitidos en el auxiliar contable específico.

Por consiguiente, se desestima el argumento de la administración que califica como "improcedente" la incorrección, toda vez que se evidencia una afectación directa a

la integridad, la representación fiel y la clasificación técnica del grupo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo al cierre de la vigencia.

En segundo lugar, el hecho de que la administración haya ejecutado la nota contable de ajuste y la reclasificación manual de forma extemporánea en el mes de enero de 2026 confirma la vulneración de los principios de devengo y de periodo contable.

Estos postulados de obligatorio cumplimiento rigen el accionar contable de la entidad según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y plenamente actualizado por la Resolución 439 de 2024, con vigencia obligatoria a partir del 01 de enero de 2025. Al respecto, el citado marco técnico define el principio de devengo en los siguientes términos:

“los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.”

Bajo esta línea de rigurosidad técnica, al omitir la reclasificación de los ciento noventa y seis millones doscientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos colombianos (196.204.045 COP) antes del cierre integral del ejercicio económico, la entidad vulneró de igual forma el principio de periodo contable, el cual el marco normativo de la CGN estipula de la siguiente manera:

“Corresponde al periodo sobre el cual la empresa informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.”

Efectuar correcciones y reclasificaciones manuales en una vigencia fiscal posterior (enero de 2026) subsana la consistencia hacia el futuro, pero ratifica de forma inapelable que los estados financieros oficiales certificados y publicados a 31 de diciembre de 2025 se rindieron ante este Órgano de Control Fiscal con datos desalineados de su realidad y omitiendo la obligatoriedad de realizar las operaciones de ajuste dentro del lapso anual legalmente delimitado.

En tercer lugar, la persistencia de esta brecha hasta el cierre del ejercicio anual pone de manifiesto deficiencias críticas en las actividades de validación recíproca

dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera. El procedimiento obligatorio interno PR-GAF-04 (Tesorería) prescribe que es deber del área contable ejercer un control permanente y mensual sobre las conciliaciones bancarias. Atribuir de forma exclusiva la distorsión del balance a una falla del proveedor del sistema informático denota que los procesos de supervisión y el visado del contador público se ejecutaron de manera automática y plana, omitiendo el análisis y cruce crítico con los Boletines de Tesorería, lo que impidió identificar de manera oportuna la asimetría informativa entre las dependencias antes del cierre integral.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 5 de la observación administrativa 5: Deficiencias en la conciliación contable de las cuentas por cobrar.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

3.2.16. Cierre contable:

“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

(Subrayado fuera de texto)

Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable

1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos:

“Previo a la realización del proceso de cierre contable, y con el fin de garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las conciliaciones correspondientes entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos, con el propósito de asegurar la integridad del proceso contable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los

numerales 3.2.14 “Análisis, verificación y conciliación de información” y 3.2.16 “Cierre contable” del Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

✓ *Nómina o recursos humanos: conciliación de los activos y pasivos prestacionales por todo concepto.*

✓ *Activos fijos y almacén: conciliación de activos fijos y almacén.*

✓ *Infraestructura o quienes hagan sus veces: conciliación de las construcciones en curso.*

✓ *Presupuesto.*

✓ *Tesorería: conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).*

✓ *Jurídica: conciliación de procesos jurídicos, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.*

✓ *Cartera: conciliación de Cuentas por cobrar, Préstamos por cobrar, y Deterioro.*

✓ *Y demás áreas proveedoras de datos y soportes de hechos económicos para lograr la integridad del proceso contable.*

(Subrayado fuera de texto)

Manual de Políticas Contables de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO (Actualizado bajo Resolución de Gerencia N° 321 del 30 de diciembre de 2024):

Numeral 1.2.3. Representación Fiel: 1.2.3 Características Fundamentales:

“*Relevancia*

La información financiera influye en las decisiones de los usuarios, siendo por tanto relevante.

• *Materialidad: La omisión o error en la información puede influir en las decisiones de los usuarios.*

• *Valor Predictivo: Puede servir como base para que los usuarios pronostiquen resultados futuros.*

- *Valor Confirmatorio: Ratifica o modifica las evaluaciones que los usuarios realizaron previamente.*

Representación Fiel

Para que la información financiera sea útil, debe representar fielmente los sucesos económicos relevantes. La representación fiel requiere que la descripción sea:

2 Completa: Debe incluir toda la información necesaria (descripciones y explicaciones) para que el usuario comprenda el hecho que se está representando.

3 Neutral: La selección y presentación de la información financiera debe estar libre de sesgos, sin ponderaciones, énfasis, atenuaciones o manipulaciones diseñadas para influir en una recepción favorable o adversa por parte de los usuarios. Es importante notar que la neutralidad no implica falta de propósito o de influencia en el comportamiento, sino que la información descrita de manera neutral es útil y, por lo tanto, puede influir en las decisiones.

4 Libre de error: Implica que no existen errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para generar la información se ha seleccionado y aplicado correctamente. Ser "libre de error" en este contexto no significa exactitud en todos los aspectos."

(subrayado fuera de texto)

Medición Posterior y Deterioro de Cuentas por Cobrar

"Medición Posterior al Reconocimiento

Las cuentas por cobrar que se clasifican al costo se mantendrán por el valor de la transacción original tras su reconocimiento inicial.

Deterioro

El deterioro de las cuentas por cobrar se evaluará cuando exista evidencia objetiva de que el deudor ha incumplido con sus pagos.

- *Verificación: Al menos al cierre de cada periodo contable, se debe verificar la existencia de indicios de deterioro. Para la gestión de este proceso, la entidad se remitirá al manual de procedimiento de cartera."*

Procedimientos Internos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO:

Actividad 1 del Numeral 5.3. Elaboración y presentación de Informes - PR-GAF-03 (Gestión contable):

“PREPARAR Y REVISAR LA INFORMACIÓN CONTABLE:

- *Revisión y análisis de las cuentas del Balance.*
- *Realiza los ajustes correspondientes.*
- *Generar Balance definitivo.”*

Hecho/Condición:

El equipo auditor identificó deficiencias de control crítico e inconsistencias cuantitativas en el proceso de cierre contable del Grupo 13 - Cuentas por Cobrar, específicamente en lo relacionado con la conciliación contable comparado con los saldos consolidados a 31 de diciembre de 2025 del módulo de cartera.

Este órgano de control emitió la solicitud de información con radicado RS-2605250000118 del 25 de mayo de 2026, solicitando en su numeral 2 los papeles de trabajo de las conciliaciones entre el saldo contable del Grupo 13 y el módulo auxiliar de cartera SAIMYR. El sujeto de control allegó dos reportes en formato procesador de datos Excel individualizados: un Balance de Prueba del Grupo 13 y un resumen general de facturación. Al realizar el cruce analítico y las pruebas de recálculo sobre estos documentos, el equipo auditor identificó que ambos archivos operan como listados planos, independientes y desarticulados, evidenciando que los valores reportados en el resumen de facturación no coinciden ni guardan nexos de trazabilidad matemática con los saldos reflejados en el Balance de Prueba contable.

Esta acumulación de fallas de control, desarticulación de módulos de información y omisiones de medición posterior genera distorsiones contables materiales que vulneran directamente las características cualitativas de Relevancia y Representación Fiel de la información financiera institucional. Al no existir papeles de trabajo idóneos ni conciliaciones cuadradas, se configuran incorrecciones en las cuentas por cobrar por posibles sobreestimaciones de la cartera, derivando en una afectación material sobre la razonabilidad del saldo de las cuentas del activo por un valor dos mil setecientos un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos colombianos (2.701.836.214 COP), monto que carece de trazabilidad fidedigna al cierre de la vigencia.

Tabla 26. Detalle saldos contables Grupo 13 – Cuentas por Cobrar EDES
Vigencia 2025.

Cuenta contable	Descripción	Saldo Final (COP)
131719	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	611.339.583,22
131731	CONSULTORIAS - INTERVENTORIAS	82.332.139,35
131790	OTROS SERVICIOS	796.254.025,68
132220	INCAPACIDADES	-
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	251.195.044,51
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	960.715.421,28

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Total Grupo 13 - Cuentas por Cobrar	2.701.836.214,04
-------------------------------------	------------------

Fuente: Libro Mayor y Balance EDESO Anual vigencia 2025

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Presentación de los anexos del formulario F16_CMR sin el cumplimiento de los estándares de suficiencia y calidad documental requeridos para el control fiscal.

Incumplimiento de la Actividad 1 del procedimiento PR-GAF-03, al estructurar y publicar estados financieros definitivos sin efectuar los análisis, cruces analíticos y depuraciones previas entre el libro mayor y el módulo operativo de cartera.

Deficiencia en los mecanismos de control interno para asegurar la plena concordancia de saldos entre el sistema de facturación y el aplicativo contable general SAIMYR.

Efecto:

Incorrección de cantidad en cuentas del activo del Grupo 13 – Cuentas por cobrar por un valor de dos mil setecientos un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos colombianos (2.701.836.214 COP), que afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Suministro de información financiera que no es completa, expuesta a errores materiales y que distorsiona la realidad económica de los derechos de cobro de la entidad.

Riesgo de pérdida o desestimación de derechos de cartera reales ante la imposibilidad de aplicar procesos de cobro con bases de datos inexactas y descuadradas frente a la contabilidad de la empresa.

Respuesta del sujeto de control:

“La Entidad se permite manifestar que no comparte la conclusión respecto a una presunta sobreestimación de las cuentas por cobrar por valor de \$2.701.836.214, toda vez que los saldos registrados en el Balance de Prueba se encuentran debidamente soportados en los registros contables y en los auxiliares del sistema de información. Las diferencias evidenciadas obedecen a la utilización de reportes con finalidades distintas, los cuales no constituyen la fuente oficial para la preparación de los estados financieros. En consecuencia, no existe afectación material sobre la razonabilidad de la información financiera, dado que la cartera cuenta con trazabilidad contable, conciliaciones y documentación de soporte que permiten verificar la composición de los saldos.

Sin embargo, La Entidad reconoce la oportunidad de fortalecer la articulación entre los reportes operativos y la información contable, con el fin de mejorar la trazabilidad

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

de la información y facilitar los procesos de auditoría. No obstante, esta situación corresponde a un aspecto de forma y control documental, mas no evidencia una incorrección material ni una sobreestimación de las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros, las cuales se encuentran debidamente soportadas y conciliadas.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Ente de Control Fiscal adelantó un el examen técnico a los descargos presentados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESOS) en relación con las inconsistencias del Grupo 13 – Cuentas por Cobrar.

La entidad manifiesta no compartir la postura de la auditoría y argumenta que los saldos del Balance de Prueba se encuentran debidamente soportados en registros individuales y auxiliares. Adicionalmente, sostiene que las diferencias evidenciadas obedecen a la utilización de reportes emitidos con finalidades distintas, los cuales no constituyen la fuente oficial para estructurar los estados financieros, catalogando la deficiencia como un simple aspecto de forma y control documental. Frente a estas afirmaciones, este Órgano de Control Fiscal desestima de plano los descargos y formula las siguientes precisiones técnicas y normativas:

En primer lugar, la defensa de la administración incurre en una flagrante evasión del núcleo esencial de la observación técnica. El Equipo Auditor no cuestionó la existencia aislada de registros auxiliares o de facturas individuales; el hallazgo radica de forma nítida en la ausencia e inaplicabilidad del papel de trabajo de la conciliación integral y conjunta entre el módulo de Cartera y la contabilidad, control de carácter obligatorio para el cierre del ejercicio. Al dar respuesta a la solicitud de información con radicado RS-2605250000118, la entidad aportó dos archivos en formato de procesador de datos Excel que operan como listados planos, independientes y desarticulados, cuyos valores financieros no guardan nexos de trazabilidad matemática ni cuadre con el balance.

Calificar la falta de conciliación entre sistemas como un "aspecto de forma y de uso de reportes con finalidades distintas" es técnicamente inadmisibles en la administración pública. El módulo operativo de facturación y cartera es la fuente primaria obligatoria que subordina y alimenta los saldos contables. La persistencia de valores disímiles y desconectados dentro del mismo software informático es la prueba fáctica de una indeterminación analítica y de una ruptura en el control interno.

En segundo lugar, la omisión documental constatada viola de manera directa los lineamientos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado en la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y plenamente actualizado por la Resolución 439 de 2024, aplicable con carácter obligatorio para la vigencia auditada dos mil veintiséis. El marco técnico prescribe taxativamente las características fundamentales de Relevancia y Representación Fiel, ordenando que la información sea completa, neutral y libre de error o de omisiones en la descripción del hecho económico.

Certificar y publicar estados financieros definitivos al corte anual omitiendo la ejecución de cruces analíticos y depuraciones previas con el área de cartera, herramienta consagrada de forma vinculante en las Instrucciones de Cierre de la CGN (numeral 1.2.2) y en la Resolución 193 de 2016, despoja de confiabilidad y representatividad real al balance. Al no proveerse los papeles de trabajo integrales que validen la composición exacta de la cuenta, se configura técnicamente el riesgo de sobreestimación material del activo por falta de certeza, afectando la razonabilidad del saldo global por cuantía exacta de dos mil setecientos un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos colombianos con cuatro centavos (2.701.836.214,04 COP).

En tercer lugar, este Órgano de Control recalca que la desarticulación informada expone al patrimonio público a un riesgo de pérdida de derechos reales de recaudo. Si la base de datos operativa de facturación se encuentra descuadrada frente a la contabilidad general de la empresa, la entidad carece de la suficiencia jurídica y analítica requerida para iniciar procesos de cobro coactivo o ejecutivo eficaces, induciendo al riesgo inminente de prescripción de las obligaciones por cobrar.

Finalmente, la manifestación voluntaria del sujeto de control en sus descargos, donde reconoce la "oportunidad de fortalecer la articulación entre los reportes operativos y la información contable", constituye una aceptación implícita de la desarticulación estructural advertida por el Ente de Control. Las proyecciones de mejora futura no subsanan la transgresión normativa ejecutada en el cierre de la vigencia evaluada ni la deficiencia en el cumplimiento de la Actividad 1 del Numeral 5.3. Elaboración y presentación de Informes del procedimiento interno PR-GAF-03 (Gestión Contable).

Por consiguiente, al confirmarse la ausencia de la calidad y suficiencia documental requerida para el control fiscal y la afectación directa a la razonabilidad de los estados financieros oficiales, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 6 de la observación administrativa 6: Incumplimiento en la medición posterior del grupo 16 Propiedad, planta y equipo por ausencia de estimaciones en la revisión de estimaciones contables y evaluación de indicios de deterioro.

Criterio:

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación: Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable:

3.2.16. Cierre contable:

“Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

(Subrayado fuera de texto)

Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable

1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos:

“Previo a la realización del proceso de cierre contable, y con el fin de garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de las entidades, se efectuarán las conciliaciones correspondientes entre el área contable y las demás áreas de la entidad que generan hechos económicos, con el propósito de asegurar la integridad del proceso contable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.2.14 “Análisis, verificación y conciliación de información” y 3.2.16 “Cierre contable” del Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Dentro de las conciliaciones a realizar por parte de las áreas contables de la entidad respecto a las demás áreas, se encuentran, entre otras:

✓ *Nómina o recursos humanos: conciliación de los activos y pasivos prestacionales por todo concepto.*

✓ *Activos fijos y almacén: conciliación de activos fijos y almacén.*

✓ Infraestructura o quienes hagan sus veces: conciliación de las construcciones en curso.

✓ Presupuesto.

✓ Tesorería: conciliaciones de efectivo, inversiones, de cuentas por pagar (de tesorería).

✓ Jurídica: conciliación de procesos jurídicos, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.

✓ Cartera: conciliación de Cuentas por cobrar, Préstamos por cobrar, y Deterioro.

✓ Y demás áreas proveedoras de datos y soportes de hechos económicos para lograr la integridad del proceso contable.”

(Subrayado fuera de texto)

Manual de Políticas Contables de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO (Actualizado bajo Resolución de Gerencia N° 321 del 30 de diciembre de 2024):

Numeral 1.2.3. Representación Fiel: 1.2.3 Características Fundamentales:

“Relevancia

La información financiera influye en las decisiones de los usuarios, siendo por tanto relevante.

- *Materialidad: La omisión o error en la información puede influir en las decisiones de los usuarios.*
- *Valor Predictivo: Puede servir como base para que los usuarios pronostiquen resultados futuros.*
- *Valor Confirmatorio: Ratifica o modifica las evaluaciones que los usuarios realizaron previamente.*

Representación Fiel

Para que la información financiera sea útil, debe representar fielmente los sucesos económicos relevantes. La representación fiel requiere que la descripción sea:

2 Completa: Debe incluir toda la información necesaria (descripciones y explicaciones) para que el usuario comprenda el hecho que se está representando.



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

3 Neutral: La selección y presentación de la información financiera debe estar libre de sesgos, sin ponderaciones, énfasis, atenuaciones o manipulaciones diseñadas para influir en una recepción favorable o adversa por parte de los usuarios. Es importante notar que la neutralidad no implica falta de propósito o de influencia en el comportamiento, sino que la información descrita de manera neutral es útil y, por lo tanto, puede influir en las decisiones.

4 Libre de error: Implica que no existen errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para generar la información se ha seleccionado y aplicado correctamente. Ser "libre de error" en este contexto no significa exactitud en todos los aspectos."

(subrayado fuera de texto)

Medición Posterior

"Medición Posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo (PPE) se valorarán utilizando el modelo del costo.

Este modelo implica medir el activo por su costo de adquisición o construcción, menos la depreciación acumulada y menos las pérdidas por deterioro acumulado.

Fórmula del Modelo del Costo:

COSTO – DEPRECIACIÓN ACUMULADA – DETERIORO ACUMULADO...

... Deterioro

Edeso evaluará el deterioro anualmente. Inicialmente, se analizarán los indicadores de deterioro. Si se detecta alguno, se procederá a comparar el valor neto recuperable en el mercado con el valor en libros. Se reconocerá un deterioro solo si el valor neto recuperable resulta ser inferior al valor en libros; en caso contrario, no se efectuará ningún registro."

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

"Como práctica mínima, al finalizar cada período contable, Edeso debe evaluar si existen indicios de que el valor de sus activos pueda estar deteriorado. En caso de detectar tales indicios, la empresa procederá a estimar el valor recuperable del activo para confirmar el deterioro. Si no se identifican indicios de deterioro, no será obligatorio realizar una estimación formal del valor recuperable."

Indicios de deterioro del valor de los activos

“...Verificación de Pérdida por Deterioro: En caso de existir algún indicio de deterioro, se procederá a verificar si efectivamente existe una pérdida por deterioro. Incluso si no se llegara a reconocer ninguna pérdida por deterioro, podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización, o el valor residual del activo.”

Procedimientos Internos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO:

Actividad 1 del Numeral 5.3. Elaboración y presentación de Informes - PR-GAF-03 (Gestión contable):

“PREPARAR Y REVISAR LA INFORMACIÓN CONTABLE:

- *Revisión y análisis de las cuentas del Balance.*
- *Realiza los ajustes correspondientes.*
- *Generar Balance definitivo.”*

Hecho/Condición:

El equipo auditor evidenció una deficiencia estructural en la gestión contable del Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo. Mediante el análisis del libro mayor y balance, se constató que la entidad mantiene activos vinculados a la operación institucional con un valor neto contable de cero pesos colombianos (0 COP), lo que indica que la depreciación acumulada alcanzó el cien por ciento (100%) del costo histórico sin que se haya realizado la revisión obligatoria de las estimaciones contables. Se identificaron bienes en uso por un valor bruto de noventa y cinco millones doscientos diez mil ochocientos treinta pesos colombianos (95.210.830 COP), distribuidos en cuentas como 1665 - Muebles y enseres y equipos de oficina por ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil sesenta y dos pesos colombianos (84.123.062 COP) y 1670 – Equipos de comunicación y computación por dos mil trescientos ochenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos colombianos (11.087.768 COP), los cuales, a pesar de estar plenamente depreciados, continúan prestando servicios en las dependencias de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO.

Es imperativo precisar que, si bien el equipo auditor reconoce que la política contable institucional estipula un valor residual de cero pesos colombianos (0 COP), el hallazgo se fundamenta en la omisión técnica de la revisión de la vida útil al cierre del periodo. La EDESO no demostró haber realizado el procedimiento de evaluación anual de la vida útil previsto en su propio Manual de Políticas *“Al menos al finalizar cada periodo contable, se deben revisar la vida útil y el método de depreciación que se hayan seleccionado. Si se identifican cambios significativos en*

estas variables, se requerirán ajustes para reflejar de manera precisa la nueva pauta de consumo de los beneficios económicos futuros. Cualquier ajuste que resulte de esta revisión será considerado un cambio en una estimación contable, siguiendo lo estipulado por la normatividad legal vigente”, el cual es independiente de la definición del valor residual. Al no actualizar esta estimación contable, la entidad permite que activos con alta materialidad operativa, como Muebles y enseres y Equipos de Computación figuren sin valor neto alguno en los estados financieros a pesar de su comprobado potencial de servicio remanente.

De manera complementaria, se observó el incumplimiento del Manual de Políticas Contables respecto a la evaluación de indicios de deterioro. La entidad no aportó informes técnicos, papeles de trabajo o actas de comité que sustenten la realización de dichas pruebas para la vigencia auditada, a pesar de que el valor bruto del grupo asciende a trescientos cincuenta y ocho millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos colombianos con dos centavos (358.313.654,02 COP), con un valor neto de ciento veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos colombianos con dos centavos (125.888.604,02 COP).

Tabla 27. Relación saldos del grupo propiedad, planta y equipo susceptibles de evaluación de indicios de deterioro.

Cuenta contable	Descripción	Reconocimiento Inicial (COP)	Depreciación acumulada (COP)	Total general (COP)
166501/168506	Archivador	84.123.062,00	-84.123.062,00	-
167001/168507	Drones	8.937.768,00	- 8.937.768,00	-
167002/168507	PC Escritorio	263.102.824,02	-137.214.220,00	125.888.604,02
167002/168507	Portátil	2.150.000,00	- 2.150.000,00	-
Total general		358.313.654,02	-232.425.050,00	125.888.604,02

Fuente: Libro Mayor año 2025 Reportado en la Rendición de la Cuenta anual.

Elaboró: Equipo auditor

El equipo auditor constató que para la Propiedad, Planta y Equipo existe una omisión total de análisis, incluso ante la evidencia física de activos con daño u obsolescencia. Esta situación impide validar la razonabilidad de los saldos y vulnera la característica fundamental de representación fiel, al no existir documentos que respalden la recuperabilidad del valor de los bienes muebles de la EDESO.

Finalmente, todo se alinea con el Concepto 20241100040221 del 09 de diciembre de 2024 expedido por la Contaduría General de la Nación que en su apartado de conclusiones cita puntualmente:

“CONCLUSIONES

La Norma de propiedades, planta y equipo establece que, con posterioridad al reconocimiento, estos bienes se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. También indica esta norma, que la depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio; y que la vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener de este. En este sentido, el hecho de que un activo esté totalmente depreciado y aún se encuentre en uso por parte de la E.S.E., indica que todavía conserva la capacidad de generar beneficios económicos por su uso o disposición; lo que podrá corresponder a alguna de las siguientes situaciones:

i) La primera situación puede corresponder a un error a) como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros o b) al no revisar como mínimo al término de cada periodo contable, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación del activo, con el fin de determinar si las expectativas actuales difieren de las estimaciones previas.

Por lo anterior, cuando un activo esté totalmente depreciado y aún se encuentre en uso, significa que se ha omitido la aplicación de la Norma de propiedades, planta y equipo, en lo relacionado con la revisión anual de las estimaciones correspondientes, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos por su uso.

En consecuencia, la E.S.E. deberá realizar la corrección del error, recalculando la depreciación del bien teniendo en cuenta la vida útil consumida y la vida útil remanente, aplicando lo establecido en el numeral 4.3. Corrección de errores de la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores; para lo cual debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acreditará la subcuenta de la cuenta 3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por el valor de la depreciación en exceso calculada en periodos anteriores, o la subcuenta de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, por el exceso de la depreciación calculada en el periodo contable vigente.

Cabe señalar que, si el hecho económico es material, deberá efectuarse la reexpresión de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, en tanto que, de no tratarse de un hecho material, procede únicamente el registro mencionado, y las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros.

ii) La segunda situación, puede corresponder a decisiones administrativas, económicas o de gestión de activos, que no caben dentro de la estimación errada de la vida útil del bien; por lo que, si la E.S.E ha aplicado de manera correcta los criterios de la Norma de propiedades, planta y equipo, no ajustará el valor en libros de los activos, ni dará de baja el bien por cuanto aún lo continúa usando y no ha perdido el control del mismo. Además, deberá revelar en las respectivas notas contables, las razones por las cuales aún se encuentran en uso pese a estar completamente depreciados, sin que esta explicación configure la definición de error contable.

No obstante, la E.S.E. deberá adelantar todas las acciones necesarias con el fin de establecer un adecuado control administrativo sobre estos bienes totalmente depreciados y que aún se encuentran en uso por parte de la empresa.” (Subrayados fuera del texto).

Tras confrontar la realidad de los activos del Grupo 16 – Propiedad, planta y equipo con los registros contables y bajo la doctrina del Concepto 20241100040221 del 09 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación, el equipo auditor determina que la coexistencia de activos con valor neto de cero pesos colombianos (0 COP) que mantienen su funcionalidad operativa, constituye una evidencia objetiva de la omisión en la aplicación de las normas de Propiedades, Planta y Equipo. La entidad se encuentra en un escenario de estimación errada de la vida útil, puesto que la materialidad de los activos plenamente depreciados pero funcionales desvirtúa la eficacia de los controles internos contables.

Así mismo, la ausencia de informes técnicos sobre un valor neto de ciento veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos colombianos con dos centavos (125.888.604,02 COP) deja la información financiera en un estado de incertidumbre normativa, al no ser posible validar técnicamente la recuperabilidad del valor de la propiedad, planta y equipo reportada ni garantizar la Representación Fiel de los fenómenos económicos de dicho grupo contable por parte del Municipio.

Causa:

Desarticulación técnica y administrativa entre el responsable del control de los activos de la entidad y el área contable, impidiendo el flujo de datos sobre el estado físico de los bienes.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Inobservancia directa de las directrices de medición posterior y deterioro consignadas en el Manual de Políticas Contables Institucional.

Falta de procedimientos de control interno que exijan peritajes técnicos para activos próximos a quedar totalmente depreciados, pero con vida útil remanente.

Ausencia de soportes documentales y papeles de trabajo que sustenten la evaluación anual de indicios de deterioro exigida por la normativa vigente.

Efecto:

Distorsión de la situación financiera al subestimar el patrimonio en noventa y cinco millones doscientos diez mil ochocientos treinta pesos colombianos (95.210.830 COP).

Vulneración de la Representación Fiel por la existencia de activos operativos con valor contable nulo, induciendo a error a los usuarios de la información.

Opacidad en la rendición de cuentas por la falta de revelaciones suficientes sobre la metodología de evaluación de deterioro aplicada.

Imposibilidad por incertidumbre en los activos del Grupo 16 Propiedad, planta y equipo sobre la razonabilidad del valor neto de ciento veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos colombianos con dos centavos (125.888.604,02 COP) reportados en los Estados Financieros.

Respuesta del sujeto de control:

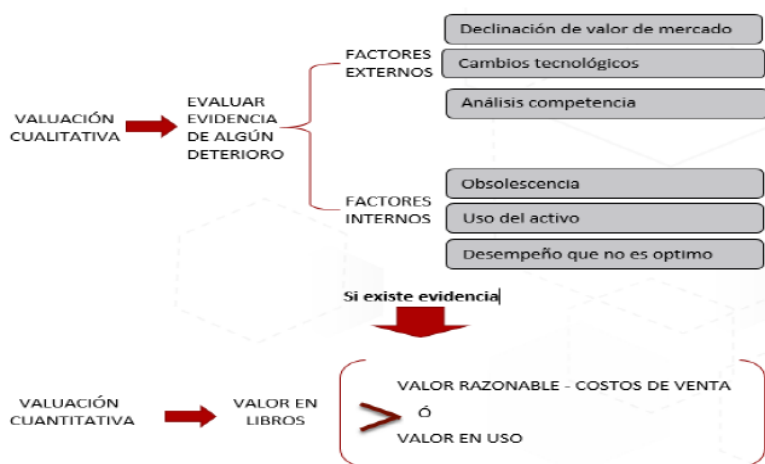
“La empresa se permite informar, La entidad acepta la observación y reconoce la necesidad de fortalecer los procedimientos relacionados con la medición posterior de los bienes registrados en el grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo.

Sin embargo, teniendo en cuenta la mesa de trabajo como el equipo auditor, tal y como se informó a este, la entidad no ha identificado la necesidad de incorporar el deterioro en sus activos y esta obrado de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables ya que, el deterioro de los activos se reconoce únicamente cuando, como resultado de la evaluación de indicios de deterioro, el importe recuperable es inferior a su valor en libros.

Ilustración 29. Evidencia deterioro

Deterioro

Edeso evaluará el deterioro anualmente. Inicialmente, se analizarán los indicadores de deterioro. Si se detecta alguno, se procederá a comparar el valor neto recuperable en el mercado con el valor en libros. Se reconocerá un deterioro solo si el valor neto recuperable resulta ser inferior al valor en libros; en caso contrario, no se efectuará ningún registro.



Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

De igual forma, la entidad no está de acuerdo con la Afirmación “La entidad no aportó informes técnicos, papeles de trabajo o actas de comité que sustenten la realización de dichas pruebas...”, ya que el equipo contable aportó el documento que indica la depreciación y la conciliación de la cuenta contable establecido tal y como se evidencia en la Imagen anexa.

De conformidad con el Marco Normativo para Empresas adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, la depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo cesa cuando el valor depreciable del activo ha sido totalmente distribuido durante su vida útil estimada. En consecuencia, una vez la depreciación acumulada alcanza el valor del costo del activo, este permanece reconocido en la contabilidad con un valor en libros de cero (\$0), siempre que continúe prestando servicio y no se configure alguna de las causales para su baja en cuentas, tales como la enajenación, pérdida, destrucción o retiro definitivo de su uso. Por tanto, la depreciación no continúa registrándose una vez se ha agotado la totalidad del valor depreciable del activo, sin que ello implique automáticamente su retiro de los estados financieros.

Ilustración 30. evidencia información presentada

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 1CUENTA16_AMORTIZACIONES,DEPRECI...	27/02/2026 12:18 p. m.	Documento Adob...	398 KB
 AMORTIZACIONES,DEPRECIACION,DIFE...	27/02/2026 12:18 p. m.	Documento Adob...	398 KB
 CUENTA 13_CUENTAS POR COBRAR	14/05/2026 11:29 a. m.	Documento Adob...	123 KB
 TABLA DEPRECIACION ACTIVOS 2025	26/05/2026 11:19 a. m.	Hoja de cálculo d...	68 KB

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

En consecuencia, a lo anterior, la entidad procederá a implementar como una buena práctica informativa la emisión de certificados, se solicita respetuosamente a la entidad, retirar la Observación 6 ya que se considera improcedente tipificar como una omisión el procedimiento que la entidad actualmente aplica para la revelación y conciliación de esta.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Ente de Control Fiscal adelantó la evaluación técnica de los descargos presentados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDES) respecto a las omisiones detectadas en la medición posterior del Grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo.

El sujeto de control inicia su argumentación manifestando de forma expresa que *"acepta la observación y reconoce la necesidad de fortalecer los procedimientos"*; sin embargo, de manera contradictoria, expone un enérgico desacuerdo con la afirmación de la auditoría que señala que la entidad no aportó informes técnicos o papeles de trabajo. Sustenta su inconformidad manifestando que el equipo contable allegó oportunamente el documento de la depreciación acumulada y la conciliación de la cuenta, y cita apartes normativos sobre cuándo debe cesar el registro de la depreciación para justificar la permanencia de activos con valor en libros de cero pesos colombianos (0 COP). Al respecto, esta Contraloría desestima los descargos y realiza las siguientes precisiones:

En primer lugar, este Órgano de Control Fiscal debe rechazar el intento del sujeto de control de desviar el objeto central de la evaluación de auditoría mediante una evidente justificación distractora y una grave confusión conceptual. Esta Contraloría aclara que en ningún momento ha manifestado que la entidad omitió la entrega de los papeles de trabajo de la depreciación. El Equipo Auditor constató y recibió los libros auxiliares y las hojas de trabajo del cálculo y distribución sistemática de la

depreciación mensual; por ende, es un argumento espurio afirmar que la observación es improcedente bajo el pretexto de haber aportado dichos listados.

El requerimiento de la auditoría, plasmado con absoluta claridad conceptual, exigió de forma particular los informes técnicos que sustentaran la evaluación obligatoria de indicios de deterioro de valor de los activos. La *depreciación* y el *deterioro de valor* son dos procesos de medición posterior técnica y normativamente independientes. Mientras la depreciación distribuye el costo histórico a lo largo de una vida útil estimada, el deterioro evalúa si el activo sufrió una pérdida abrupta de su potencial económico o de servicio debido a factores internos (daño físico, obsolescencia, desuso) o externos. Por consiguiente, pretender que las hojas de trabajo de la depreciación suplan, certifiquen o demuestren la realización de las pruebas de deterioro denota una preocupante deficiencia técnica en el proceso contable de la EDESO. La afirmación de la auditoría se mantiene incólume: la entidad no aportó ni un solo papel de trabajo que demuestre que evaluó los indicios de deterioro al cierre del ejercicio.

En segundo lugar, la defensa de la administración incurre en otra ligereza interpretativa al citar el cese de la depreciación bajo el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (incorporado en la Resolución 414 de 2014 y plenamente actualizado por la Resolución 439 de 2024, con vigencia obligatoria para este periodo contable). Si bien es cierto que normativamente un activo completamente depreciado que continúa en uso permanece en la contabilidad, la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación (CGN) señala que la existencia masiva de bienes operativos con valor neto de cero pesos colombianos (0 COP), como los drones, equipos de cómputo por once millones ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos colombianos (11.087.768 COP) y muebles por ochenta y cuatro millones ciento veintitrés mil sesenta y dos pesos colombianos (84.123.062 COP), es el reflejo fáctico de un error contable continuado por omitir la revisión anual obligatoria de las vidas útiles.

Al no realizar ni las estimaciones de vidas útiles remanentes ni los informes de evaluación de indicios de deterioro sobre los bienes que asciende a trescientos cincuenta y ocho millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos colombianos con dos centavos (358.313.654,02 COP), la entidad vulnera la característica fundamental de Representación Fiel establecida en el numeral 1.2.3 de su propio Manual de Políticas Contables, según Resolución de Gerencia 321 de 2024, puesto que oculta el verdadero valor patrimonial y potencial de servicio de sus activos, entregando estados financieros oficiales opacos y subestimados en noventa y cinco millones doscientos diez mil ochocientos treinta pesos colombianos (95.210.830 COP).

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

En tercer lugar, la afirmación corporativa de que "no se identificó la necesidad de incorporar el deterioro" carece de validez legal y fáctica. Para concluir técnicamente que el importe recuperable de los activos no es inferior a su valor en libros, es una condición obligatoria antecedente haber diseñado y diligenciado la evaluación de indicios de deterioro.

El anuncio de la EDESO de implementar certificaciones a futuro como una "buena práctica" solo valida la omisión material y la desarticulación histórica advertida por el Ente de Control entre el área de bienes y el área de Contabilidad al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

11.2. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

11.2.1. Presupuesto

Hallazgo administrativo 7 de la observación administrativa 7: Inconsistencia en el reporte de la Disponibilidad Inicial en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO.

Criterio:

Decreto 115 del 15 de enero 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras:

“Artículo 12: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.”

Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET:

2.1. Definición del clasificador presupuestal:

“Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que

grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.”

ANEXO 1B INGRESOS - Versión 8 – Resolución 3475 del 30 de diciembre de 2025

“1.0 Disponibilidad inicial: Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por los tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.” (Decreto 115 de 1196, Artículo 12)

Hecho/Condición:

el equipo auditor evidenció una falta de consistencia técnico-presupuestal entre los actos administrativos de ejecución interna y la información fiscal reportada formalmente a las autoridades del orden nacional.

Específicamente, se constató que la gerencia de la entidad expidió la Resolución Número 002 del 01 de enero de 2025, mediante la cual se incorporaron las existencias de caja y bancos en el presupuesto general de la vigencia 2025, desagregando pormenorizadamente los rubros presupuestales de ingresos que inician bajo la codificación 1.0, relativos a la Disponibilidad Inicial.

A continuación, se relacionan los valores incorporados en la resolución antes mencionada:

Tabla 28. Relación valores incorporados como Disponibilidad inicial oficialmente.

Rubro	Descripción	Valor (COP)
1.0.02.01.01	RECURSOS PROPIOS BANCOLOMBIA	675.059.091,95
1.0.02.03.001	ECB CI 179 MEJ DE VIVIENDA	3.929.874,01
1.0.02.03.014	ECB CI 077 CIMARRONAS VIP	197.058.839,74
1.0.02.03.023	ECB CI 077 02 JARDIN DE CIMARRONAS 2	50.093.058,00
1.0.02.03.027	ECB CI 128 IUDIGITAL 2020	93.648.968,00
1.0.02.03.035	ECB CI 048 COLECTOR CIMAR Y OBRAS COMP	376.037.658,00
1.0.02.03.049	ECB CI 001 SENA LA CEJA	1.300.403.142,00
1.0.02.03.054	ECB CI 418 INDEPORTES CICLORUTAS ORIENTE	346.559.363,97
1.0.02.03.076	ECB CI 038 VIAS Y OBRAS COMPL RGRO	3.145.950.554,18
1.0.02.03.090	ECB CI 060 MAKIA	2.202.501.437,10
1.0.02.03.091	ECB CI 067 VIAS RURALES	335.107.828,61
1.0.02.03.092	ECB CI 069 CENTROS POBLADOS	591.942.093,09
1.0.02.03.093	ECB CI 065 PUENTE BIBLIOTECA	1.542.242.149,00
1.0.02.03.094	ECB CI 800 ALCANTARILLADO RINCON S	346.270.277,72
1.0.02.03.096	ECB CI 802 ALCANTARILLADO GALIA BAJA	726.611.226,15
1.0.02.03.097	ECB CI 011 MUROS CONTENCION	128.696.443,60
1.0.02.03.100	ECB CI 018 CONS CATASTRAL	23.684.649,00

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Rubro	Descripción	Valor (COP)
1.0.02.03.101	ECB CI 020 MTO Y MEJ VIAS	665.123.013,00
1.0.02.03.102	ECB CI 346 BOXCOLVERT	5.573.292,62
1.0.02.03.103	ECB CI 339 CENTRO NEG AGROINDUSTR	320.001.932,68
1.0.02.03.104	ECB CI442 CENTRO GERONTOLOGICO	512.660,00
1.0.02.03.105	ECB CI 004 EST Y DIS PUENTE GRANADA	4.841.693,00
1.0.02.03.106	ECB CI 039 VIAS RURALES	516.297.143,81
1.0.02.03.109	ECB CI 024 INST EDUCATIVAS	1.297.190,00
1.0.02.03.110	ECB CI 1082 ALCANTARILLADO GAL	168.682.610,00
1.0.02.03.115	ECB CI 005 GESTION CATASTRAL	18.785.543,00
1.0.02.03.117	ECB CI 010 HABITAT 2023	117.654.054,00
1.0.02.03.118	ECB CI 013 SEDES COMUNALES	33.190.217,03
1.0.02.03.119	ECB CI 018 MEJ VIVIENDA 2023	1.313.383,44
1.0.02.03.120	ECB CI 019 CONSERVACION CATASTRAL	17.167.283,00
1.0.02.03.121	ECB CI 021 REPARCHEO 2023	464.712.802,00
1.0.02.03.122	ECB CI 024 PLACA HUELLA	428.170.923,00
1.0.02.03.124	ECB CI 026 PAISAJES DEL AGUA	2.381.141.664,56
1.0.02.03.125	ECB CI 031 MTO PREDIOS	76.329.895,00
1.0.02.03.126	ECB CI 032 PAISAJES PATRIMONIO	29.611.709,50
1.0.02.03.127	ECB CI 036 PMA SANTA TERESA	54.869.212,33
1.0.02.03.128	ECB CI 010 CASA DE LA CULTURA	511.699.605,01
1.0.02.03.130	ECB CI 034 SISTEMA BOMBEO	180.347.870,00
1.0.02.03.131	ECB CI 1982 INFRAESTR SEG JUSTICIA 2024	2.572.576.594,00
1.0.02.03.132	ECB CI 757 ESCENARIOS DEP INDEPORTES 2024	959.678.700,00
1.0.02.03.133	ECB CI 761 TULIO OSPINA INDEPORTES 2024	2.768.472.579,00
1.0.02.03.134	ECB INTERV ALCANTAR GALICIA CESION 2024	1.866.915,00
1.0.02.03.135	ECB INTERV CI 031 ACTUAL CATASTRAL	6.843.836,00
1.0.02.03.137	ECB CI 005 PLAN DE DESARROLLO 2024	39.568.022,00
1.0.02.03.138	ECB CI 006 PRESTADORES HABITAT 24	247.366,00
1.0.02.03.139	ECB CONVENIO 009 HABITAT 2024	53.021.435,86
1.0.02.03.140	ECB CI 010 PLANEACION 2024	57.764.017,09
1.0.02.03.141	ECB CI 017 GESTION CATASTRAL 2024	48.799.564,62
1.0.02.03.142	ECB CI 007 ALCANTARILLADO LOS ALPES 2024	7.401.182,00
1.0.02.03.143	ECB CI 008 REPARCHEO 2024	86.611.384,72
1.0.02.03.144	ECB CI 104 ALCANTARILLADO IDEA 2024	3.505.857,00
1.0.02.03.145	ECB CI 014 PTAR 2024	251.351.651,22
1.0.02.03.146	ECB CI 190 ANDENES CARMEN 2024	16.589.827,00
1.0.02.03.147	ECB CI 026 ESTUDIOS INTERCAMBIO VIAL SOMER	53.373.658,88
1.0.02.03.148	ECB CI 037 REPARCHEO 2024	1.686.480.988,42
1.0.02.03.149	ECB CI 019 CUADRILLAS 2024 DIRECTO	140.761.808,20
1.0.02.03.150	ECB CI 007 ESCENARIOS 2023	12.490.243,00
1.0.02.03.151	ECB CI 023 VALORIZACION 2024	45.783.353,03
Total Disponibilidad Inicial		26.896.309.334,14

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Fuente: Resolución Número 002 del 01 de enero de 2025, mediante la cual se incorporaron las existencias de caja y bancos en el presupuesto general de la vigencia 2025 – EDESO

Elaboró: Equipo Auditor

No obstante, al efectuar el cruce de información contra los reportes oficiales rendidos por el sujeto de control en la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) bajo la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO, correspondientes al periodo del 01-12-2025 al 31-12-2025 (Envío Número 4637520, con fecha de recepción formal del 05 de febrero de 2026), se detectaron las siguientes inconsistencias:

En el reporte A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS, el rubro 1.0 Disponibilidad Inicial no se encuentra debidamente discriminado, arrojando la total ausencia de apropiaciones o un saldo equivalente a cero pesos colombianos (0 COP) tanto en la columna de presupuesto inicial como en la de presupuesto definitivo.

Ilustración 31. Programación de Ingresos a 31 de diciembre de 2025 - CUIPO

923272760 - Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente			
EMPRESA TERRITO NO FRAS SUJETAS			
01-12-2025 al 31-12-2025			
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO			
A PROGRAMACION DE INGRESOS			
ENVÍO NÚMERO 4637520			
FECHA RECEPCIÓN 2026-02-05 11:21:21			
CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)
1	INGRESOS	82.225.495.526,00	184.348.952.026,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	82.215.495.526,00	183.681.536.675,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	82.215.495.526,00	183.681.536.675,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	82.215.495.526,00	183.681.536.675,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	82.215.495.526,00	183.681.536.675,00
1.1.02.05.001.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	76.230.439.506,00	152.521.581.475,00
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	5.985.056.020,00	31.159.955.200,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000,00	667.415.351,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.000.000,00	667.415.351,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	10.000.000,00	402.285.518,00
1.2.05.06	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	-	265.129.833,00
1.2.05.06.01	RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	-	265.129.833,00

Fuente: Reporte CUIPO a diciembre de 2025 EDESO.

En concordancia con lo anterior, dentro del formulario B_EJECUCION_DE_INGRESOS, tampoco se visualiza de forma desagregada ni ejecutada la cuenta de Disponibilidad Inicial, omitiendo por completo los saldos financieros de apertura de caja y bancos que venían amparados desde el acto administrativo de incorporación de la anualidad.

Lo anterior genera una incorrección de clasificación en el informe de ejecución de ingresos por valor de veintiséis mil ochocientos noventa y seis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos colombianos (26.896.309.334,14 COP).

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Al respecto, la entidad debe tener en cuenta que, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), específicamente en su Anexo 1B de Ingresos (Versión 8), el rubro 1.0 "Disponibilidad Inicial" está definido textualmente como aquel que:

"Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior".

En consecuencia, en estricto cumplimiento de esta ficha técnica y del marco legal compilado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo el concepto de disponibilidad inicial solo es procedente incorporar los saldos líquidos que constituyan de manera exclusiva recursos propios de la entidad, quedando prohibido registrar en este rubro fondos que correspondan a obligaciones con terceros o convenios que no posean naturaleza de rentas propias de la empresa.

Causa:

Deficiencias en el control interno y la conciliación presupuestal de EDESO, al omitir la validación de consistencia entre la Resolución de Gerencia 002 de 2025 y los reportes oficiales cargados en el aplicativo CHIP del reporte CUIPO.

Efecto:

Incorrección de clasificación en el informe de ejecución de ingresos por valor de veintiséis mil ochocientos noventa y seis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos colombianos (26.896.309.334,14 COP).

Pérdida de confiabilidad y distorsión de la información fiscal reportada ante el orden nacional, afectando la transparencia de la gestión financiera y limitando el ejercicio oportuno del control fiscal.

Respuesta del sujeto de control:

"En atención al requerimiento realizado por la Contraloría, me permito informar que el valor observado sí corresponde a la disponibilidad inicial. No obstante, aunque en el módulo SAIMYR se encuentra correctamente clasificado, como se muestra a continuación, al momento de realizar el cargue de la información en la rendición del CHIP se presentó un error involuntario de clasificación, quedando registrado en un rubro diferente al que correspondía.

Ilustración 32 Movimiento de presupuesto de ingresos



EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

PRESUPUESTO

Movimientos del Presupuesto de Ingresos a la Fecha : 31/12/2025 23:59:59
Sólo Códigos que afectan el Presupuesto * Sin Valores en CERO

Pag. 2 de 2

22-06-2026 09:18:10

User:1036931639

		Fondo	Presup. Inicial	Total Ppto.	Total Ingresos	Ingr. x Recaudar	Prc. Etc.
1.0.02.03.125	ECB CI 031 MTO PREDIOS	732	0.00	26,012,403,817.46	25,819,983,435.90	192,420,381.56	99.26%
1.0.02.03.126	ECB CI 032 PAISAJES PATRIMONIO	733	0.00	76,329,895.00	76,329,895.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.127	ECB CI 036 PMA SANTA TERESA	736	0.00	29,611,709.50	29,611,709.50	0.00	100.000%
1.0.02.03.128	ECB CI 010 CASA DE LA CULTURA	723	0.00	54,869,212.33	54,869,212.33	0.00	100.000%
1.0.02.03.130	ECB CI 034 SISTEMA BOMBEO	735	0.00	511,649,605.01	511,649,605.01	50,000.00	99.990%
1.0.02.03.131	ECB CI 1982 INFRAESTR SEG JUSTICIA 2024	1507	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.0.02.03.132	ECB CI 757 ESCENARIOS DEP INDEPORTES 2024	1508	0.00	2,572,576,594.00	2,572,576,594.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.133	ECB CI 761 TULIO OSPINA INDEPORTES 2024	1509	0.00	959,678,700.00	959,678,700.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.134	ECB INTERV ALCANTAR GALICIA CESION 2024	179	0.00	2,768,472,579.00	2,768,472,579.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.135	ECB INTERV CI 031 ACTUAL CATASTRAL	180	0.00	1,866,915.00	1,866,915.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.137	ECB CI 005 PLAN DE DESARROLLO 2024	525	0.00	6,843,836.00	6,843,836.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.138	ECB CI 006 PRESTADORES HABITAT 24	526	0.00	7,734.22	7,734.22	0.00	100.000%
1.0.02.03.139	ECB CONVENIO 009 HABITAT 2024	527	0.00	247,366.00	247,366.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.140	ECB CI 010 PLANEACION 2024	528	0.00	8,350,019.14	8,350,019.14	0.00	100.000%
1.0.02.03.141	ECB CI 017 GESTION CATASTRAL 2024	530	0.00	16,176,755.00	16,176,755.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.142	ECB CI 007 ALCANTARILLADO LOS ALPES 2024	737	0.00	48,799,564.62	48,799,564.62	0.00	100.000%
1.0.02.03.143	ECB CI 008 REPARCHEO 2024	738	0.00	7,401,182.00	7,401,182.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.144	ECB CI 104 ALCANTARILLADO IDEA 2024	739	0.00	78,528,986.00	78,528,986.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.145	ECB CI 014 PTAR 2024	740	0.00	3,505,857.00	3,505,857.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.146	ECB CI 190 ANDENES CARMEN 2024	742	0.00	251,351,651.22	251,351,651.22	0.00	100.000%
1.0.02.03.147	ECB CI 026 ESTUDIOS INTERCAMBIO VIAL SOMER	743	0.00	16,589,827.00	16,589,827.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.148	ECB CI 037 REPARCHEO 2024	744	0.00	29,927,835.00	29,927,835.00	0.00	100.000%
1.0.02.03.149	ECB CI 019 CUADRILLAS 2024 DIRECTO	741	0.00	1,686,480,988.42	1,686,480,988.42	0.00	100.000%
1.0.02.03.150	ECB CI 007 ESCENARIOS 2023	729	0.00	140,761,808.20	140,761,808.20	0.00	100.000%
1.0.02.03.151	ECB CI 023 VALORIZACION 2024	529	0.00	12,490,243.00	12,490,243.00	0.00	100.000%
			0.00	45,783,353.03	45,783,353.03	0.00	100.000%

Fuente: Respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente al Informe Preliminar

Se aclara que esta situación obedeció únicamente a un error de digitación o selección durante el proceso de reporte y no afecta la naturaleza ni el valor de la información registrada en el sistema fuente.

La situación observada obedece a un error de clasificación al momento de realizar el cargue de la información en la rendición del CHIP, toda vez que, aunque en el módulo SAIMYR el registro se encontraba correctamente identificado como Disponibilidad Inicial, al efectuar el reporte fue asociado inadvertidamente a un rubro diferente, por lo que me permito informar que el valor reportado corresponde al valor real y no presenta diferencias frente a la información presupuestal de la entidad.

Es importante precisar que este hecho corresponde únicamente a una inconsistencia en la clasificación del dato reportado y no afecta ni modifica el valor real rendido, el cual coincide plenamente con los registros oficiales de la entidad.

Asimismo, se informa que para la próxima rendición se realizará la corrección correspondiente, con el fin de que la información quede debidamente clasificada y presentada en el rubro que corresponde.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Ente de Control Fiscal adelantó el examen técnico a los descargos presentados por la administración de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDES), en los cuales la entidad reconoce de manera expresa la existencia del error de clasificación y cargue en la plataforma CHIP bajo la categoría CUIPO.

El Sujeto de Control admite implícitamente que los recursos por valor de veintiséis mil ochocientos noventa y seis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos colombianos (26.896.309.334,14 COP) corresponden técnicamente al rubro 1.0 - Disponibilidad Inicial, y argumenta que dicha inconsistencia obedeció a un error involuntario en la migración de datos al CUIPO, proponiendo como acción de mejora realizar la respectiva corrección en los periodos posteriores. Al respecto, este Órgano de Control determina que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación fiscal.

La aceptación del error de reclasificación por parte de la entidad y su propuesta de subsanarlo a futuro constituyen la ratificación fáctica de la deficiencia advertida por el Equipo Auditor al momento de evaluar la cuenta pública. Se le recuerda formalmente a la administración que los actos administrativos de incorporación presupuestal son documentos oficiales de obligatorio cumplimiento y deben ser plasmados de manera fiel, simétrica y oportuna tanto en sus sistemas internos como en los reportes oficiales ante los entes de control, acatando el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y el Catálogo de Clasificadores Presupuestales (CCPET).

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 8 de la observación administrativa 8: Deficiencias en el uso del Catálogo de Clasificadores Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y Vulneración del principio de especialización en la programación de objetos del gasto en rubro que no corresponde.

Criterio:

Acuerdo 006 del 21 de febrero de 2012 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Rionegro y sus entidades descentralizadas.”:

Artículo 22. Especialización:

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

“Las apropiaciones deben referirse en cada entidad u órgano de la administración municipal a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.”

Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET:

2.1. Definición del clasificador presupuestal:

“Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.”

ANEXO 2B GASTOS - Versión 8 – actualizado mediante la Resolución 3475 del 30 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece la estructura analítica obligatoria y códigos vigentes para la clasificación del presupuesto de egresos en entidades territoriales y sus descentralizadas.

Hecho/Condición:

El equipo auditor evidenció que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente — EDESO, dentro de su ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2025, incorporó apropiaciones de gastos mediante el acto administrativo de desagregación (Resolución Número 001 de 2025) bajo una estructura analítica que no se compadece con los lineamientos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

Se constató que la entidad programó y asignó recursos en rubros auxiliares y códigos presupuestales obsoletos o inexistentes en el clasificador nacional aplicable, generando una indebida imputación de apropiaciones en los gastos de funcionamiento. A continuación, se detallan las correcciones por clasificación detectadas en las ejecuciones de egresos:

Tabla 29. Incorporación del presupuesto aprobado vigencia 2025 EDESO con rubros incorrectos.

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial (COP)
2.1.1.01.04.01	SERVICIOS TECNICOS	190.000.000,00
2.1.1.01.04.02	APRENDICES	28.000.000,00
2.1.2.02.02.01	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	-
2.1.2.02.02.02	REPARACION Y MTTO. LOCATIVO	36.000.000,00
2.1.2.02.02.03	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	190.000.000,00

2.1.2.02.02.04	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	36.000.000,00
2.1.2.02.02.05	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000,00
2.1.2.02.02.06	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	-
2.1.2.02.02.07	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	3.000.000,00
2.1.2.02.02.08	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
2.1.2.02.02.09	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-
2.1.2.02.02.10	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	31.000.000,00
2.1.2.02.02.11	SERVICIOS PÚBLICOS	28.000.000,00
2.1.2.02.02.12	SERVICIO DE INTERNET	258.000.000,00
2.1.2.02.02.13	SEGUROS, POLIZAS Y PRIMAS	115.000.000,00
2.1.2.02.02.14	VIGILANCIA	302.262.622,00
2.1.2.02.02.15	GASTOS LEGALES	4.000.000,00
2.1.2.02.02.16	GASTOS FINANCIEROS	17.000.000,00
2.1.2.02.02.17	SGS ST	10.000.000,00
2.1.2.02.02.18	EVENTOS ESPECIALES	-
2.1.2.02.02.19	BIENESTAR LABORAL	30.000.000,00
2.1.2.02.02.20	GASTOS OTROS SERVICIOS	-
2.1.2.02.02.22	AMBIENTAL	7.000.000,00
2.1.8.01.01.02	INDUSTRIA Y COMERCIO	25.000.000,00
2.1.8.01.01.03	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	300.000.000,00
2.1.8.01.01.04	CUOTA AUDITAJE CMR	35.000.000,00
2.1.8.01.01.06	IMPUESTO DE TIMBRE	-
Total Incorrecciones		1.650.262.622,00

Fuente: Rendición de la cuenta EDESO vigencia 2025. (Resolución Número 001 de 2025)

Elaboró: Equipo Auditor

La situación descrita configura una incorrección por clasificación en el presupuesto inicial y en las posteriores ejecuciones de egresos, el valor identificado en este procedimiento auditor es por mil seiscientos cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós pesos colombianos (1.650.262.622,00 COP).

Causa:

Deficiencias en el control interno y planeación presupuestal de EDESO, al incorporar códigos obsoletos o no homologados frente a la versión 8 vigente del CCPET en el acto de desagregación.

Efecto:

Incorrección por clasificación en los informes de egresos por mil seiscientos cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós pesos colombianos (1.650.262.622,00 COP).

Vulneración del principio de especialización y afectación de la consistencia de las estadísticas fiscales consolidadas de la entidad.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Respuesta del sujeto de control:

“En atención a la observación formulada por la Contraloría, la entidad acepta que se presentó una clasificación incorrecta del gasto dentro del Catálogo de Clasificadores Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, toda vez que el objeto del gasto fue programado y registrado en un rubro que no correspondía a su naturaleza.

La situación obedeció a una interpretación inadecuada del clasificador presupuestal y/o rubros que se reclasificaron al momento de la programación y ejecución presupuestal, generando la inconsistencia señalada por el equipo auditor.

No obstante, se precisa que esta situación no afectó la ejecución real de los recursos ni generó diferencias en los valores registrados, correspondiendo a una deficiencia en la clasificación presupuestal. En consecuencia, la entidad adoptará las acciones correctivas necesarias para fortalecer la revisión de la programación presupuestal y la aplicación adecuada del CCPET, con el fin de evitar que situaciones similares se presenten en futuras vigencias.

Por lo anterior, se acoge la observación y se implementarán mecanismos de control y verificación para garantizar el correcto uso de los clasificadores presupuestales y el cumplimiento del principio de especialización del gasto.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Ente de Control Fiscal resalta que el Sujeto de Control aceptó expresamente la existencia de la inconsistencia en sus descargos, configurándose el allanamiento fáctico a la deficiencia detectada. Por consiguiente, al no existir controversia técnica sobre el descuadre del rubro de Disponibilidad Inicial, se ratifica la observación en su totalidad como un hallazgo.

Adicionalmente, se le recuerda formalmente a la EDESO que los actos administrativos de incorporación y modificación presupuestal se constituyen los documentos oficiales y legales de la gestión fiscal. Estos actos deben ser plasmados de manera fiel, exacta y simétrica tanto en la programación como en las ejecuciones presupuestales dentro de los sistemas de información institucionales y en los reportes remitidos a las autoridades de control, dando estricto cumplimiento a las exigencias normativas vigentes en materia presupuestal, tales como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y el Catálogo de Clasificadores Presupuestales (CCPET).

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

11.2.2. Planeación y Resultados

Hallazgo administrativo 9 de la observación administrativa 9: Debilidades en la identificación, seguimiento y control de los recursos asociados a los proyectos del Plan de Acción Integral

Criterio:

Ley 87 de 1993 “ *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.

Artículo 2. “*Objetivos del sistema de Control Interno. (...) b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”

Ley 1474 de 2011, Artículo 74 Plan de acción de las entidades públicas

“ A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.”

.Artículo 209, “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”

Hecho:

Como resultado de la evaluación de la muestra de auditoria efectuada al Plan de Acción Integral de la vigencia 2025, se evidenció que varios proyectos estratégicos carecen de una identificación clara de los recursos presupuestales asociados a su ejecución, situación que impide establecer una relación directa entre los objetivos propuestos, los recursos asignados y los resultados obtenidos.

Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó al sujeto de control la información que permitiera asociar los recursos ejecutados a cada proyecto y línea estratégica del Plan Estratégico Institucional. No obstante, de la muestra de auditoría escogida de 45 de los 61 proyectos ejecutados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- para la vigencia 2025, se observó que para un total de 27

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

proyectos, que representan un 50% de la muestra, no existe una caracterización presupuestal individualizada ni un mecanismo de seguimiento financiero que permita determinar la apropiación, ejecución y nivel de avance presupuestal correspondiente.

La situación descrita genera limitaciones para evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales, toda vez que no es posible verificar de manera suficiente la correspondencia entre la ejecución física reportada y los recursos efectivamente invertidos en cada proyecto.

Causa:

Debilidades en la articulación entre los procesos de planeación, presupuesto y seguimiento institucional; ausencia de metodologías o instrumentos que permitan asociar y monitorear la ejecución presupuestal a nivel de proyecto; y deficiencias en la definición de criterios para el seguimiento financiero del Plan de Acción Integral del sujeto de control.

Efecto:

Limitaciones para medir la eficiencia y economía de los recursos públicos invertidos; afectación de la trazabilidad de la gestión institucional; dificultades para la toma de decisiones basada en resultados; y generación de información insuficiente para evaluar integralmente el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Respuesta del sujeto de control:

“Se resalta que la observación formulada no identifica de manera precisa ni concreta cuáles son los proyectos estratégicos que, a juicio del equipo auditor, carecen de asignación de recursos presupuestales. Si bien se señala que, de una muestra de cuarenta y cinco (45) proyectos, veintisiete (27) no cuentan con dicha asignación, no se individualizan ni se relacionan específicamente los proyectos objeto de la observación, lo cual limita la claridad del señalamiento y dificulta un pronunciamiento puntual y técnico por parte de la entidad frente a cada caso en particular.

Adicionalmente, en la observación se hace referencia a la presunta inexistencia de un “mecanismo de seguimiento financiero”, el cual es interpretado por esta entidad como un indicador de seguimiento. Al respecto, resulta pertinente precisar que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece la implementación de indicadores de gestión, sin disponer de manera expresa la obligatoriedad de contar con indicadores de naturaleza exclusivamente financiera, como lo sugiere el equipo auditor. En ese sentido, la normativa vigente permite que la medición y seguimiento

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

de la gestión de los proyectos se realice a través de diferentes tipos de indicadores, los cuales pueden ser de carácter operativo, estratégico o de resultado, sin que sea exigible que todos correspondan a indicadores financieros.

En este contexto, es importante precisar que los sesenta (60) proyectos formulados dentro del Plan de Acción cuentan con un indicador asociado, los cuales no necesariamente son de naturaleza financiera, razón por la cual la entidad considera que se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable. No obstante, y en atención a la observación formulada, la entidad acepta parcialmente lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, adelantará acciones de mejora orientadas a fortalecer el Plan de Acción, particularmente en lo relacionado con la asignación y visibilización de los recursos presupuestales.”

Pronunciamiento de la contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO no desvirtúa los hechos observados, por las siguientes razones:

En primer lugar, respecto al argumento según el cual la observación no identifica de manera precisa los proyectos objeto del hallazgo, es pertinente precisar que en el numeral 9 “*Muestra de Auditoría*” y 9.2. “*Gestión y Resultados*” del informe se relacionó expresamente la totalidad de los proyectos seleccionados para evaluación, discriminados por línea estratégica, muestra que fue construida con base en la información suministrada directamente por la entidad durante el desarrollo del proceso auditor, en atención a los requerimientos efectuados por el equipo de auditoría.

En consecuencia, la entidad tuvo pleno conocimiento de la muestra objeto de evaluación desde el desarrollo de la auditoría, toda vez que fue la propia información reportada por EDESO la que sirvió de fundamento para la selección y revisión de los proyectos auditados. Por tanto, no resulta procedente afirmar que existía incertidumbre respecto de los proyectos analizados.

No obstante, lo anterior, y con el propósito de brindar mayor claridad y precisión sobre el alcance del presente hallazgo, se relacionan a continuación los veintisiete (27) proyectos respecto de los cuales no fue posible identificar la asignación individual de recursos presupuestales ni establecer un mecanismo que permitiera realizar el seguimiento financiero de su ejecución:

Tabla 30. Proyectos auditados sin asignación de recurso presupuestal

Item	Línea Estratégica	Nombre del proyecto del Plan de Acción Integrado
1	06. Fortalecimiento Institucional	Formular y ejecutar el Plan de Acción 2025.
2	06. Fortalecimiento Institucional	Actualizar la matriz de riesgos de gestión de los procesos de la entidad (riesgos de gestión, fiscal, seguridad y corrupción).
3	06. Fortalecimiento Institucional	Formular el Plan de Transición - Programa de Transparencia y Ética Pública - Decreto 1122 de 2024.
4	06. Fortalecimiento Institucional	01. Actualizar y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones
5	06. Fortalecimiento Institucional	Realizar seguimiento al botón de transparencia y acceso a la información pública a través de la Sede Electrónica.
6	06. Fortalecimiento Institucional	04. Implementar acciones para el lenguaje claro y acceso a la información por medio de la página web de la empresa.
7	06. Fortalecimiento Institucional	Realizar rendición anual del presupuesto en SIA Contraloría
8	06. Fortalecimiento Institucional	Realizar rendición trimestral del CHIP.
9	06. Fortalecimiento Institucional	Publicar la ejecución presupuestal por trimestre en la página web de la EDESO.
10	06. Fortalecimiento Institucional	Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el seguimiento y control financiero a los estados financieros (semestre vencido).
11	06. Fortalecimiento Institucional	Presentación y pago oportuno de impuestos y tributos, conforme a las fechas estipuladas en la norma.
12	06. Fortalecimiento Institucional	Rendición mensual del reporte de la deuda SEUD en SIA Observa.
13	06. Fortalecimiento Institucional	Rendición trimestral del informe de convergencia en la plataforma CHIP.
14	06. Fortalecimiento Institucional	Publicación trimestral de los estados financieros en la página web de la EDESO
15	06. Fortalecimiento Institucional	Conciliaciones bancarias mensuales con el envío del detalle de notas bancarias al área.
16	06. Fortalecimiento Institucional	Ejecutar acciones que procuren la disminución de los consumos de la empresa
17	06. Fortalecimiento Institucional	Ejecutar acciones que procuren la disminución de los consumos de la empresa.
18	06. Fortalecimiento Institucional	Realizar el Cronograma de adecuación y sostenibilidad del SGC y MIPG.
19	06. Fortalecimiento Institucional	Gestionar y mantener actualizado el plan anual de adquisiciones
20	06. Fortalecimiento Institucional	Ajustar y estructuración de la resolución del comité evaluador y estructurador
21	06. Fortalecimiento Institucional	Modificar el procedimiento de gestión contractual para incluir las declaraciones de incumplimiento en sede administrativa (sinistro de póliza ante aseguradoras) y el paso a paso para las liquidaciones de los contratos.
22	06. Fortalecimiento Institucional	Revisar y proyectar la resolución de la delegación de rendición en las diferentes plataformas de publicación.
23	06. Fortalecimiento Institucional	Rendir lo concerniente al cargue de la información que le corresponde a la Secretaría General periódicamente y cada vez que la Contraloría Municipal de Rionegro lo determine.
24	06. Fortalecimiento Institucional	Estructurar matrices de riesgos por tipología contractual.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Item	Línea Estratégica	Nombre del proyecto del Plan de Acción Integrado
25	06. Fortalecimiento Institucional	Modificar, y/o estructurar los indicadores que hacen parte de la secretaria general, es decir en indicador de gestión contractual y de defensa.
26	06. Fortalecimiento Institucional	Proyectar y conformar el plan de liquidaciones para los contratos suscritos por la EDESO y que se encuentran pendientes de liquidación.
27	06. Fortalecimiento Institucional	Fortalecer el Sistema de Gestión Institucional para mejorar la prestación del servicio.

Elaboró: Equipo auditor

En segundo lugar, frente a la interpretación realizada por la entidad respecto del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, esta Contraloría considera que el argumento tampoco desvirtúa la observación.

Si bien es cierto que la citada disposición establece que el Plan de Acción debe contener indicadores de gestión, también exige expresamente que en dicho instrumento se incorpore la distribución presupuestal de los proyectos de inversión, requisito que no constituye un elemento accesorio sino un componente esencial para garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

La incorporación de la distribución presupuestal responde precisamente a la necesidad de establecer una relación verificable entre los objetivos institucionales, los recursos públicos asignados y los resultados obtenidos, permitiendo valorar no solo el cumplimiento físico de las metas, sino también la forma en que fueron administrados los recursos públicos destinados a su ejecución.

En este sentido, lo observado por el equipo auditor no se fundamenta en la ausencia de indicadores financieros como una obligación autónoma prevista en la norma, sino en la inexistencia de mecanismos que permitan asociar, identificar y realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de cada proyecto contenido en el Plan de Acción Integral.

Debe recordarse que el Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, tiene entre sus objetivos garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones de la entidad. Tales principios únicamente pueden ser evaluados cuando existe trazabilidad entre la planeación institucional, la asignación de recursos, la ejecución presupuestal y los resultados alcanzados.

De igual manera, el principio de eficiencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política implica que la administración pública no solo debe cumplir las metas propuestas, sino hacerlo mediante la utilización racional, adecuada y verificable de los recursos públicos. En consecuencia, la ausencia de una identificación presupuestal individualizada por proyecto limita la posibilidad de

evaluar si los recursos fueron administrados de manera eficiente, económica y acorde con los resultados obtenidos.

En ese orden de ideas, la existencia de un indicador consolidado para cada proyecto, sin una articulación con la ejecución financiera correspondiente, resulta insuficiente para emitir un juicio integral sobre la gestión institucional, pues permite medir el nivel de cumplimiento de determinadas actividades o metas, pero no posibilita establecer la eficiencia en la utilización de los recursos públicos invertidos, aspecto esencial dentro del ejercicio del control fiscal.

Precisamente, una de las finalidades del control fiscal consiste en determinar la relación existente entre los recursos ejecutados y los resultados alcanzados; por ello, la ausencia de información presupuestal individualizada impide valorar con suficiencia la economía y eficiencia de la gestión pública, afectando la trazabilidad de la información, el seguimiento institucional y la toma de decisiones basada en resultados.

Finalmente, resulta relevante que la propia entidad manifiesta en su respuesta aceptar parcialmente la observación y anuncia la implementación de acciones de mejora encaminadas a fortalecer la asignación y visibilización de los recursos presupuestales dentro del Plan de Acción, circunstancia que constituye un reconocimiento de la oportunidad de mejora identificada por el equipo auditor.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

11.2.3. Gestión Contractual

Hallazgo administrativo 10 de la observación administrativa 10: Debilidad en deducciones de estampillas en contratos objeto de muestra.

Criterio:

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 610 de 2000

“Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Acuerdo 023 de 2018 Estatuto Tributario Municipal de Rionegro

(...) Título XIV ESTAMPILLAS

CAPITULO I

ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

ARTICULO 215. AUTORIZACION LEGAL. La estampilla procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 el artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001.

ARTICULO 216. DEFINICIÓN. La estampilla procultura es un recaudo, de carácter municipal, destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

ARTICULO 221 TARIFA. La tarifa aplicable es un uno por ciento (1%) del pago o abono en cuenta del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

La tarifa aplicada a la estampilla se aplicará antes de descontar los respectivos impuestos del orden Nacional.

ARTICULO 222. CAUSACION Y RECUADO DE LOS RECURSOS. *El impuesto de la estampilla procultura se causa en el momento en que la Tesorería Municipal o la Tesorería del ente descentralizado, efectúe el pago del hecho generador.*

RECAUDO DE LOS RECURSOS. *Es responsabilidad de la administración central del municipio, las Entidades Descentralizadas del nivel municipal, liquidar y recaudar los recursos provenientes de la estampilla, expedir el recibo de caja necesario para la legalización del contrato.*

Los dineros recaudados y entregados a la promoción cultural son independientes de las transferencias que por ley aplique el municipio.

El valor de las estampillas se determinará en pesos enteros y el recaudo lo hará la respectiva tesorería, el cual se llevará a una entidad financiera en una cuenta independiente llamada estampilla procultura.

(...) **CAPITULO II**

ESTAMPILLAS. *"UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABOR"*

"ESTAMPILLA POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"

ARTICULO 226. AUTORIZACIÓN LEGAL. *La estampilla está autorizada por las leyes 122 de 1994 modificada por la Ley 1321 de 2009 y 1320 de 2009, Ordenanza Departamental 29 de 2017 modificada por la ordenanza Departamental 012 de 2018.*

ARTICULO 227. DEFINICIÓN. *Es un tributo que se cobra en el Municipio de Rionegro, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.*

ARTICULO 232. TARIFA. *La tarifa será del cero con cuatro por ciento (0.4%) del valor del hecho del sujeto al gravamen, para la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y del cero con ocho por ciento (0.8%) del valor del hecho sujeto al gravamen para la estampilla Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor.*

ARTÍCULO 233. LIQUIDACIÓN, RECAUDO Y PERIODO DE PAGO. *La liquidación de la estampilla estará a cargo de la tesorería o la dependencia que haga sus veces en el Municipio de Rionegro y sus Entidades Descentralizadas del orden municipal.*

Se ejecutará sobre toda cuenta y orden de pago a favor de la persona natural y/o jurídica que efectúe operaciones con el Municipio de Rionegro y sus Entidades Descentralizadas del orden Municipal.

El encargado debe girar o trasladar directamente el valor del recaudo correspondiente a la Universidad de Antioquia y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre.

En ningún caso un mismo hecho, actividad o servicio podrá ser gravado dos (2) o más veces con la presente contribución.

CAPÍTULO IV

ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 247. AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizada por la ley 687 de 2001, modificada por las leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centro de Vida para la Tercera Edad.

El Concejo Municipal de Rionegro está autorizado para emitir la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro de Vida para la Tercera Edad de los niveles I y II del SISBEN, conforme a las Leyes 687 de 2001, 1276 de 2009 y 1850 de 2017.

ARTÍCULO 248. DEFINICIÓN. La emisión y cobro de la estampilla denominada "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", se creó con miras a la protección de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN o sus equivalentes a la nueva versión, a través de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros de Vida para la Tercera Edad.

ARTÍCULO 253. CAUSACIÓN Y TARIFA. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Rionegro, en todos sus sectores, serán agentes de retención de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el tres por ciento (3%) de cada valor pagado, valor total del respectivo contrato, sus prórrogas o adiciones el cuál deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).

La obligación de pagar el valor de la estampilla nace en el momento de la suscripción y la legalización del respectivo contrato, su pago se efectuará en la tesorería de la entidad recaudadora o en las entidades financieras con las que tenga convenio.

Condición /Hecho:

Como resultado de la revisión efectuada a la muestra contractual seleccionada, el equipo auditor evidenció que en varios contratos suscritos y ejecutados por la entidad no se practicaron oportunamente la totalidad de las deducciones correspondientes a las estampillas municipales aplicables, conforme a las tarifas y condiciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal vigente.

La situación fue identificada mediante la comparación entre los valores pagados en ejecución contractual y las deducciones efectivamente practicadas, observándose diferencias en la liquidación de estampillas que generaron una menor retención frente a los valores legalmente exigibles, por un valor total de ocho millones setecientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos de pesos colombianos (8.737.384,91 COP).

Durante el desarrollo de la auditoría, la entidad acreditó haber efectuado las actuaciones necesarias para recaudar y reintegrar la totalidad de los valores inicialmente dejados de descontar, situación que fue verificada por el equipo auditor antes de la emisión del informe final.

No obstante, el hecho evidenciado permite concluir que subsisten debilidades en los mecanismos de control implementados para la correcta determinación, liquidación y aplicación de las deducciones tributarias en los pagos contractuales, toda vez que las inconsistencias fueron detectadas con posterioridad a la realización de los pagos y no mediante los controles ordinarios establecidos por la entidad.

A continuación, se relacionan los contratos identificados por el equipo auditor en los cuales se presentaron diferencias entre las retenciones efectuadas y las que debieron practicarse conforme a la normatividad aplicable:

Tabla 31. Detalle de contratos y deducciones no aplicadas

Número del Contrato	Estampilla	Estampilla sin Retener (COP)	Comprobante de Egreso
110-2025-PS	Procultura 1%	121.829,54	2025-00604
439-2025-PS	Udea 0.8%	48.392,53	2026-00093
		48.392,53	2026-00443
		48.392,53	2026-00901
	adulto mayor 3%	181.471,98	2026-00093
		181.471,98	2026-00443
		181.471,98	2026-00901
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-00093
		24.196,26	2026-00443

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

		24.196,26	2026-00901
463-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00878
		41.608,53	2026-00426
		41.608,53	2026-00102
		41.608,53	2026-00102
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00878
		20.804,26	2026-00426
		20.804,26	2026-00102
471-2025-PS	Udea 0.8%	39.008,00	2026-00098
		39.008,00	2026-00427
		39.008,00	2026-00884
	Poli 0.4%	19.504,00	2026-00098
		19.504,00	2026-00427
		19.504,00	2026-00884
321-2025-PS	Udea 0.8%	9.073,60	2025-00626
	Poli 0.4%	4.536,80	2025-00626
043-2025-PS	adulto mayor 3%	172.269,99	2025-01228
		172.269,99	2025-01506
302-2025-PS	Udea 0.8%	33.806,94	2026-00056
	Poli 0.4%	16.903,47	2026-00056
275-2025-PS	Udea 0.8%	31.206,40	2026-00296
	Poli 0.4%	15.603,20	2026-00296
243-2025-PS	Udea 0.8%	14.302,94	2026-00138
	Poli 0.4%	7.151,47	2026-00138
443-2025-PS	Udea 0.8%	28.492,80	2026-00132
		28.492,80	2026-00440
		28.492,80	2026-00874
	Poli 0.4%	14.246,40	2026-00132
		14.246,40	2026-00440
		14.246,40	2026-00874
456-2025-PS	Udea 0.8%	28.492,80	2026-00876
		28.492,80	2026-00434
		28.492,80	2026-00107
	Poli 0.4%	14.246,60	2026-00876
		14.246,60	2026-00434
		14.246,60	2026-00107



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

458-2025-PS	Udea 0.8%	48.392,53	2026-00099
		48.392,53	2026-00432
		48.392,53	2026-00887
		48.392,53	2026-01222
	adulto mayor 3%	181.471,98	2026-00099
		181.471,98	2026-00432
		181.471,98	2026-00887
		181.471,98	2026-01222
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-00099
		24.196,26	2026-00432
		24.196,26	2026-00887
		24.196,26	2026-01222
450-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00074
		41.608,53	2026-00734
		41.608,53	2026-00917
		41.608,53	2026-01190
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00074
		20.804,26	2026-00734
		20.804,26	2026-00917
		20.804,26	2026-01190
466-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00096
		41.608,53	2026-00425
		41.608,53	2026-00890
		41.608,53	2026-01225
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00096
		20.804,26	2026-00425
		20.804,26	2026-00890
		20.804,26	2026-11225
240-2025-PS	Udea 0.8%	28.688,00	2026-00174
	Poli 0.4%	14.344,00	2026-00174
457-2025-PS	Udea 0.8%	31.658,66	2026-00106
		31.658,66	2026-00423
		31.658,66	2026-00873
		31.658,66	2026-01208
	Poli 0.4%	15.829,33	2026-00106

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

		15.829,33	2026-00423
		15.829,33	2026-00873
		15.829,33	2026-01208
261-2025-PS	Udea 0.8%	31.206,40	2026-00049
	Poli 0.4%	15.603,20	2026-00049
451-2025-PS	Udea 0.8%	28.492,80	2026-00197
		28.492,80	2026-00736
		28.492,80	2026-00913
		28.492,80	2026-01193
	Poli 0.4%	14.246,60	2026-00197
		14.246,60	2026-00736
		14.246,60	2026-00913
		14.246,60	2026-01193
461-2025-PS	Udea 0.8%	48.392,53	2026-00094
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-00094
	Udea 0.8%	48.392,53	2026-00424
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-00424
	Udea 0.8%	48.392,53	2026-00879
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-00879
	Udea 0.8%	48.392,53	2026-01213
	Poli 0.4%	24.196,26	2026-01213
462-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00090
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00090
	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00430
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00430
	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00988
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00988
	Udea 0.8%	41.608,53	2026-01243
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-01243
268-2025-PS	Procultura 1%	74.352,50	2026-02250
	Adulto Mayor 3%	223.057,50	2026-02250
452-2025-PS	Udea 0.8%	31.658,66	2026-00198
	Poli 0.4%	15.829,33	2026-00198
	Udea 0.8%	45.368,00	2026-00737
	Poli 0.4%	22.684,00	2026-00737

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

	Udea 0.8%	31.658,66	2026-00915
	Poli 0.4%	15.829,33	2026-00915
	Udea 0.8%	31.658,66	2026-01191
	Poli 0.4%	15.829,33	2026-01191
232-2025-PS	Udea 0.8%	26.005,34	2026-00048
	Poli 0.4%	13.002,67	2026-00048
235-2025-PS	Udea 0.8%	14.302,94	2026-00045
	Poli 0.4%	7.151,47	2026-00045
470-2025-PS	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00463
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00463
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00726
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00726
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00916
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00916
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-01189
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-01189
455-2025-PS	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00072
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00072
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00793
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00793
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-00911
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-00911
	Udea 0.8%	29.680,00	2026-01195
	Poli 0.4%	14.840,00	2026-01195
PS-472-2025	U DE A	30.528,00	2026-00091
	POLITECNICO	15.264,00	2026-00091
	U DE A	30.528,00	2026-00429
	POLITECNICO	15.264,00	2026-00429
	U DE A	30.528,00	2026-00898
	POLITECNICO	15.264,00	2026-00898
	U DE A	30.528,00	2026-01233
	POLITECNICO	15.264,00	2026-01233
PS-448-2025	U DE A	28.492,00	2026-00092
	POLITECNICO	14.246,00	2026-00092
	U DE A	28.492,00	2026-00436

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

	POLITECNICO	14.246,00	2026-00436
	U DE A	28.492,00	2026-00886
	POLITECNICO	14.246,00	2026-00886
	U DE A	28.492,00	2026-01220
	POLITECNICO	14.246,00	2026-01220
PS-307-2025	U DE A	33.806,00	2026-00055
	POLITECNICO	16.903,00	2026-00055
PS-238-2025	U DE A	26.005,00	2026-00046
	POLITECNICO	13.002,00	2026-00046
PS-453-2025	U DE A	31.658,00	2026-00462
	POLITECNICO	15.829,00	2026-00462
	U DE A	31.658,00	2026-00738
	POLITECNICO	15.829,00	2026-00738
	U DE A	31.658,00	2026-00914
	POLITECNICO	15.829,00	2026-00914
	U DE A	31.658,00	2026-01192
	POLITECNICO	15.829,00	2026-01192
PS-440-2025	U DE A	16.884,00	2026-00089
	POLITECNICO	8.442,00	2026-00089
PS-258-2025	U DE A	26.666,00	2026-00149
	POLITECNICO	13.333,00	2026-00149
PS-361-2025	ADULTO MAYOR	178.650,00	2026-03273
			2026-03273
PS-310-2025	U DE A	36.294,00	2026-00071
	POLITECNICO	18.147,00	2026-00071
PS-127-2025	PROCULTURA	78.295,00	2025-00620
			2025-00620
PS-459-2025	U DE A	41.608,00	2026-00104
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00104
	U DE A	41.608,00	2026-00431
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00431
	U DE A	41.608,00	2026-00880
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00880
	U DE A	41.608,00	2026-01214
	POLITECNICO	20.804,00	2026-01214

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

PS-444-2025	U DE A	41.608,00	2026-00105
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00105
	U DE A	41.608,00	2026-00439
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00439
	U DE A	41.608,00	2026-00896
	POLITECNICO	20.804,00	2026-00896
	U DE A	41.608,00	2026-01231
	POLITECNICO	20.804,00	2026-01231
PS-227-2025	ADULTO MAYOR	206.700,00	2025-02719
468-2025-PS	Udea 0.8%	64.389,43	2026-00097
		64.389,43	2026-00428
		64.389,43	2026-00888
		64.389,43	2026-01223
441-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00101
		41.608,53	2026-00442
		41.608,53	2026-00891
		41.608,53	2026-01226
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00101
		20.804,26	2026-00442
		20.804,26	2026-00891
		20.804,26	2026-01226
442-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00095
		41.608,53	2026-00441
		41.608,53	2026-01211
		41.608,53	2026-00877
	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00095
		20.804,26	2026-00441
		20.804,26	2026-00877
		20.804,26	2026-01211
446-2025-PS	Udea 0.8%	41.608,53	2026-00100
		41.608,53	2026-00437
		41.608,53	2026-00894
		41.608,53	2026-01229

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

	Poli 0.4%	20.804,26	2026-00100
		20.804,26	2026-00437
		20.804,26	2026-00894
		20.804,26	2026-01229
449-2025-PS	Udea 0.8%	31.659,00	2026-00103
		31.659,00	2026-00435
		31.659,00	2026-00875
		31.659,00	2026-01209
	Poli 0.4%	15.829,00	2026-00103
		15.829,00	2026-00435
		15.829,00	2026-00875
		15.829,00	2026-01209
465-2025-PS	Udea 0.8%	31.659,00	2026-00073
		31.659,00	2026-00740
		31.659,00	2026-00910
		31.659,00	2026-01196
	Poli 0.4%	15.829,00	2026-00073
		15.829,00	2026-00740
		15.829,00	2026-00910
		15.829,00	2026-01196
454-2025-PS	Udea 0.8%	28.492,80	2026-00075
		28.492,80	2026-00735
		28.492,80	2026-0092
		28.492,80	2026-01194
	Poli 0.4%	14.246,60	2026-00075
		14.246,60	2026-00735
		14.246,60	2026-0092
		14.246,60	2026-01194
041-2025-PS	Adulto Mayor 3%	17.441,00	2025-01507
		17.441,00	2025-01294
		17.441,00	2025-00885
Total		8.737.384,91 COP	

Elaboró: Equipo Auditor

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	--

Causa:

Debilidades en los mecanismos de control y verificación aplicados durante la liquidación de cuentas y órdenes de pago; deficiencias en la aplicación de las disposiciones tributarias municipales vigentes; insuficiencia de controles preventivos que permitan validar la correcta determinación de las deducciones contractuales antes de efectuar los pagos; y falta de mecanismos efectivos de revisión que garanticen el adecuado recaudo de los tributos a cargo de la entidad.

Efecto:

Riesgo de incumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario Municipal; generación de diferencias temporales en el recaudo de recursos con destinación específica; afectación de la oportunidad y confiabilidad de los procesos de liquidación de pagos; y debilitamiento de los controles internos asociados a la gestión financiera y contractual.

Si bien la entidad efectuó el recaudo y reintegro de los recursos dejados de descontar durante el proceso auditor, eliminando la afectación patrimonial inicialmente identificada, persiste la necesidad de fortalecer los controles internos y adoptar acciones de mejora que garanticen la correcta aplicación de las deducciones tributarias en futuras actuaciones contractuales.

Respuesta del sujeto de control:

“Respecto a la Observación administrativa 10, la Entidad se permite informar que ya ha encaminado las actuaciones pertinentes para determinar acciones de mejora continua que permitan garantizar la correcta y adecuada actuación según lo establecido en los diferentes estatutos tributarios municipales y/o departamentales.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor, mencionando que ha encaminado las actuaciones pertinentes para determinar acciones de mejora continua.

Por lo anterior, se ratifica lo observado por el Equipo Auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a Plan de mejoramiento mediante acciones correctivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo administrativo 11 de la observación administrativa 11: Aspectos técnicos existentes no especificados y/o identificados dentro de los estudios previos.

Criterio:

Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”

Ley 80 de 1993, Artículo 23.-

“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.” Cursiva y Subrayado fuera del texto.

Hecho/Condición:

Una vez revisado el contrato de obra número IP-021-025 con objeto contractual *“construcción de cubierta y obras complementarias para la cancha polideportiva “La lela” localizada en el sector cuatro esquinas del municipio de Rionegro – Antioquia”* con un plazo de ejecución de 1 mes y 12 días, con fecha de acta de inicio del 20 de Noviembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025; se pudo evidenciar en el desarrollo del mismo una serie de situaciones relacionadas con el alcance del contrato no previsto desde el estudio previo, que afectaron el desarrollo normal del mismo, hasta el punto de estar suspendido a junio de 2026.

A continuación, se mencionan las situaciones que no se tuvieron en cuenta dentro del alcance y que llevaron a la suspensión última del contrato:

- Prórroga 1. 1 mes y 5 días más dando como nueva fecha de terminación el 05 de febrero de 2026.
- Prórroga 2. 15 días más dando como nueva fecha de terminación el 20 de febrero de 2026.

Según los siguientes argumentos:



AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
MODELO 11-AFGR
INFORME FINAL

Durante el Desarrollo de las actividades constructivas se han presentado circunstancias técnicas y logísticas que han afectado directamente el cronograma inicialmente establecido entre ellas:

- _ Retrasos en el transporte de la estructura metálica (...)*
- _ Aplazamiento del inicio del armado de la estructura (...)*
- _ Limitaciones operativas por la temporada Decembrina (...)*
- _ Tiempos de Fraguado de los cimientos (...)*
- El día 20 de febrero de 2026 se suscribió acta de suspensión número 1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - _ (...) Ingreso y operación de maquinaria especializada de grandes dimensiones y peso.*
 - _ (...) limitación para el ingreso y maniobrabilidad de la grúa requerida, debido a las condiciones de acceso y a la necesidad de levantar franjas de adoquín para evitar deformaciones (...)*
 - _ (...) se evidencian fisuras y desprendimientos en la placa polideportiva (...)*

Que durante la inspección técnica, se evidenció que la placa polideportiva presenta deterioro superficial, fisuras, desprendimientos y desgaste general (...)

Estas consideraciones se dieron a relucir en la etapa contractual, siendo existentes desde el inicio del contrato según lo dialogado con la supervisión del contrato.

Causa:

Deficiencias en la planeación y estructuración técnica del proyecto durante la etapa precontractual, evidenciadas en la insuficiente identificación y evaluación de las condiciones reales de ejecución de la obra, tales como los requerimientos para el transporte, acceso, maniobra e instalación de la estructura metálica, así como la falta de un diagnóstico integral del estado de la placa polideportiva. Lo anterior generó que situaciones previsibles y existentes desde el inicio del contrato no fueran contempladas oportunamente en los estudios y documentos que sirvieron de base para la contratación.

Efecto:

Retraso en la ejecución y terminación de la obra, materializado en la suscripción de dos prórrogas y una suspensión contractual, situación que compromete el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía, al requerir la atención de condiciones técnicas previsibles que no fueron consideradas oportunamente en la etapa de estructuración del proyecto.

Respuesta del sujeto de control:

“En relación con la Observación Administrativa No. 11, la entidad se permite realizar las siguientes precisiones, orientadas a contextualizar las decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.

Las situaciones que dieron lugar a la suscripción de las prórrogas y de la suspensión contractual corresponden a hechos que se materializaron durante la ejecución del contrato, derivados de condiciones logísticas, técnicas y climáticas que, si bien hacen parte de los riesgos inherentes a la ejecución de este tipo de contratos, no podían ser previstas con certeza ni definidas de manera específica en la etapa precontractual. En consecuencia, se trata de circunstancias sobrevinientes que solo se evidencian en el desarrollo efectivo del contrato y que no implican, por sí mismas, deficiencias en la planeación contractual ni modificaciones al alcance inicialmente definido.

El sustento de la observación formulada por el equipo auditor se apoya en una apreciación atribuida a lo que presuntamente habría manifestado el supervisor del contrato en el marco de una reunión, sin que exista acta, memorando, registro escrito o documento oficial que permita verificar o corroborar que dichas situaciones hubiesen sido identificadas desde el inicio del contrato o que el supervisor hubiese afirmado que estas podían preverse dentro del alcance contractual. Por el contrario, el supervisor en ningún momento manifestó que los hechos presentados durante la ejecución fueran atribuibles a omisiones en los estudios previos o a una inadecuada planeación del contrato.

Así mismo, es pertinente precisar que la entidad actuó en observancia del principio de planeación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantando los estudios y documentos previos necesarios para identificar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato, así como en aplicación del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que orienta la actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En este sentido, la adopción de actos administrativos durante la ejecución contractual no desvirtúa la planeación realizada, sino que constituye una actuación ajustada a la gestión normal del contrato frente a situaciones sobrevinientes.

En relación con el Otrosí No. 01 del 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo contractual hasta el 5 de febrero de 2026, la decisión obedeció a retrasos en el transporte de estructuras metálicas de gran dimensión desde la planta de fabricación hasta el frente de obra, ocasionados por restricciones en la movilización de vehículos de carga especial y la limitada disponibilidad de este tipo de transporte durante el mes de diciembre. Estas circunstancias, propias de la ejecución contractual, no implicaron modificaciones al alcance del contrato.

Posteriormente, mediante el Otrosí No. 02 del 5 de febrero de 2026, se prorrogó el plazo contractual hasta el 20 de febrero de 2026, debido a las fuertes precipitaciones que ocasionaron cierres parciales de las vías y dificultaron el traslado de las estructuras metálicas a lo largo de trayectos de larga distancia, circunstancias climáticas adversas que se presentaron durante la ejecución del contrato y afectaron el normal desarrollo de las actividades previstas.

Adicionalmente, el 20 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01, motivada por la ocurrencia de circunstancias técnicas y operativas sobrevinientes, ajenas al control de las partes e imprevisibles durante la etapa precontractual, que impidieron temporalmente la continuidad normal de la ejecución contractual. Entre estas se encuentran los retrasos en el transporte de la estructura metálica derivados de restricciones logísticas y la identificación, durante la ejecución de la obra, de condiciones técnicas no previstas para su montaje, relacionadas con el acceso de maquinaria especializada, la necesidad de intervenir áreas existentes y la verificación de la capacidad estructural de la placa. Estas circunstancias, que únicamente pudieron evidenciarse en las condiciones reales de ejecución del proyecto, hicieron necesario replantear la metodología constructiva y suspender temporalmente el contrato, al no haber sido razonablemente identificables ni previsibles durante la etapa de planeación y estructuración contractual.

Es de resaltar que los actos administrativos de prórroga y suspensión fueron previamente verificados, analizados y aprobados por la interventoría, en ejercicio de sus funciones técnicas y de control, dejando constancia de la procedencia y razonabilidad de las decisiones adoptadas.

En consecuencia, para la entidad no es de recibo la observación formulada, en la medida en que no se encuentra acreditado ningún incumplimiento contractual, ni se evidencia vulneración del principio de planeación, ni se aportan elementos técnicos, jurídicos o probatorios que permitan sustentar la configuración de una observación administrativa. Las situaciones que dieron lugar a los actos administrativos de prórroga y suspensión corresponden a hechos sobrevinientes, externos e inherentes a la ejecución contractual, cuya ocurrencia específica era imposible de prever y definir en la etapa precontractual, como erradamente lo plantea el Ente de Control. Así mismo, dichos actos fueron adoptados de manera motivada, razonable y conforme al marco normativo aplicable, contando además con la verificación, análisis y aprobación previa de la interventoría. En este contexto, al no existir fundamento objetivo ni soporte que permita mantener la observación, se solicita de manera expresa y motivada el retiro de la observación administrativa, por cuanto su permanencia no se ajusta a los hechos acreditados ni a las disposiciones que rigen la contratación estatal.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, El equipo auditor se permite manifestar que si bien la entidad manifiesta que las situaciones obedecieron a condiciones logísticas, técnicas y climáticas sobrevinientes, del análisis de los documentos contractuales y de las actas suscritas durante la ejecución se evidencia que varias de las causas que motivaron la suspensión no corresponden a eventos extraordinarios, sino a condiciones propias del proyecto que podían ser identificadas mediante una adecuada estructuración técnica. Entre ellas se encuentran la necesidad de ingreso y maniobra de maquinaria especializada, las limitaciones de acceso para el montaje de la estructura metálica, la intervención sobre zonas adoquinadas para permitir el tránsito de equipos de gran capacidad y el estado físico de la placa polideportiva sobre la cual se desarrollarían actividades constructivas. Estos aspectos hacen parte de las condiciones iniciales del sitio de intervención y constituyen elementos que razonablemente debieron ser evaluados mediante las visitas técnicas, inspecciones de campo y estudios previos que sirven de fundamento para definir el alcance, la metodología constructiva y la programación de la obra.

En cuanto a las prórrogas contractuales, si bien factores como las condiciones climáticas o restricciones excepcionales en la movilidad pueden presentarse durante la ejecución, también es cierto que el transporte e izaje de estructuras metálicas de gran dimensión constituye una actividad principal del objeto contractual, razón por la cual los requerimientos logísticos asociados, las condiciones de acceso al sitio, las restricciones para la movilización de carga especial y la disponibilidad de equipos especializados forman parte del análisis técnico que ordinariamente debe realizarse durante la etapa precontractual para establecer la viabilidad constructiva del proyecto y la programación realista de las actividades.

Así mismo, el hecho de que las prórrogas y la suspensión hayan sido avaladas por la interventoría no desvirtúa la observación formulada, toda vez que la función de la interventoría consiste en verificar y conceptuar sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución contractual, mas no subsana las deficiencias de planeación que eventualmente haya existido en la estructuración del proyecto. La aprobación de dichos actos administrativos acredita la procedencia de las decisiones adoptadas durante la ejecución, pero no constituye prueba de que las condiciones que les dieron origen fueran imprevisibles desde el punto de vista técnico.

El equipo auditor considera que persisten elementos objetivos que evidencian debilidades en la planeación del proyecto, específicamente en la identificación de las condiciones técnicas existentes para la ejecución de la obra y en la definición

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

de los riesgos asociados a su desarrollo, situación que derivó en la necesidad de suscribir dos prórrogas y una suspensión contractual, afectando el cumplimiento oportuno del contrato.

Por lo anterior, la respuesta presentada por el sujeto de control no desvirtúa la observación realizada por el órgano de control, Por lo cual la Contraloría Municipal de Rionegro ratifica el hallazgo con connotación administrativa, el cual debe ser sometido a plan de mejoramiento **(A)**.

Hallazgo administrativo 12 de la observación administrativa 12: Riesgos de posible pérdida de competencia para liquidar contratos por vencimiento de términos.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 3. actividades específicas a realizar en el marco de sus competencias todos los informes y registros deben ser presentados a la subgerencia técnica 3.1 Obligaciones Administrativas, Financieras Y Legales *“Garantizar que se efectúe la liquidación de los contratos a su cargo”*.

Necesidad, Conveniencia y Oportunidad (NECOP), en su disposición Liquidación del Contrato *“La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este” ...*

Hecho/Condición:

Como resultado de la auditoría realizada al proceso contractual, el equipo auditor evidenció debilidades en la gestión de la etapa poscontractual relacionadas con la liquidación y cierre de los contratos suscritos por la entidad.

De acuerdo con el formato de seguimiento de liquidaciones suministrado por la entidad, se identificaron ochenta (80) contratos clasificados en estado de pérdida de competencia, riesgo alto, riesgo medio-alto y riesgo medio para su liquidación, los cuales representan el 39,02% de los contratos analizados por el equipo auditor.

La situación observada evidencia que una proporción significativa de los contratos terminados no ha culminado oportunamente su proceso de liquidación, pese a que esta actuación constituye el mecanismo mediante el cual las partes verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales, determinan el estado financiero

final del contrato, establecen saldos a favor o en contra de las partes y formalizan el cierre definitivo de la relación contractual.

Así mismo, se evidenció que la entidad cuenta con un comité técnico encargado del seguimiento a los procesos de liquidación contractual; sin embargo, los resultados observados por el equipo auditor permiten concluir que dicho mecanismo no ha sido suficientemente efectivo para garantizar el cierre oportuno de los contratos, toda vez que persiste un número considerable de expedientes en estados de pérdida de competencia o con niveles de riesgo significativos para su liquidación.

Lo anterior evidencia debilidades en la efectividad de los controles implementados para el monitoreo de la etapa poscontractual y en la gestión adelantada por los supervisores y responsables contractuales para impulsar oportunamente las actuaciones requeridas para la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos por la entidad.

Causa:

Debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo de la etapa poscontractual, así como deficiencias en la gestión de los supervisores y responsables del proceso contractual para adelantar oportunamente las actuaciones requeridas para la liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos.

Efecto:

Riesgo de pérdida de competencia para adelantar la liquidación de los contratos dentro de los términos previstos por la entidad; incremento de contingencias jurídicas derivadas de obligaciones pendientes de definir entre las partes; limitaciones para determinar oportunamente la existencia de saldos, reclamaciones o incumplimientos contractuales; afectación de la calidad, integridad y oportunidad de la información contractual; debilitamiento del control sobre la ejecución y cierre de los contratos; y posibles afectaciones a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, la acumulación de contratos pendientes de liquidación limita la capacidad institucional para ejercer un control integral sobre los resultados de la contratación y dificulta la adopción oportuna de decisiones administrativas, financieras y jurídicas derivadas de la ejecución contractual.

Respuesta por parte del sujeto de control:

“La Entidad se permite manifestar, de manera clara y categórica, que, si bien comprende la inquietud planteada por el Equipo Auditor respecto de un eventual riesgo de pérdida de competencia para liquidar contratos, dicho riesgo no se ha

materializado ni se encuentra configurado. En efecto, la totalidad de los contratos objeto de seguimiento se encuentran actualmente dentro de los términos legales vigentes para su liquidación, circunstancia que descarta de manera objetiva cualquier afirmación relacionada con la pérdida de competencia por vencimiento de plazos.

En este sentido, resulta necesario precisar que la existencia de contratos pendientes de liquidación no constituye, por sí misma, un indicio de pérdida de competencia ni de inactividad administrativa, máxime cuando la Entidad ha venido adoptando e implementando de forma progresiva, estructurada y verificable, mecanismos de control, seguimiento y priorización orientados precisamente a prevenir la materialización de dicho riesgo y a garantizar el cumplimiento oportuno de la etapa de liquidación contractual.

Por lo anterior, la afirmación contenida en la observación, según la cual existirían “ochenta (80) contratos clasificados en estado de pérdida de competencia”, carece de sustento fáctico y resulta jurídicamente improcedente. La Entidad aclara que la categorización interna de los contratos en niveles de riesgo alto, medio-alto y medio corresponde exclusivamente a una herramienta de gestión incorporada en la matriz de relación y seguimiento de contratos, cuyo propósito es identificar, priorizar y monitorear de manera oportuna los procesos de liquidación contractual. Dicha clasificación no implica, en ningún caso, la configuración de una pérdida de competencia, sino que constituye un mecanismo preventivo que evidencia la existencia de controles internos eficaces y una gestión activa orientada a evitar el vencimiento de los términos legales.

Como parte de estas acciones, la Entidad conformó formalmente el Equipo de Liquidaciones, mediante la Resolución de Gerencia No. 048 del 24 de febrero de 2026 (Anexo), instancia encargada de coordinar, priorizar y efectuar seguimiento permanente a los contratos pendientes de liquidación. Asimismo, se diseñó e implementó una matriz de seguimiento contractual, actualizada periódicamente, que incorpora alertas tempranas mediante un sistema de semaforización, permitiendo identificar y gestionar oportunamente los niveles de riesgo asociados a cada contrato (Anexo). Estas actividades se encuentran debidamente soportadas mediante actas de reunión en las que se definen estrategias, responsables y cronogramas concretos.

Debe señalarse, además, que el Equipo de Liquidaciones fue conformado durante la vigencia 2026 y se encuentra actualmente en proceso de consolidación y fortalecimiento de sus procedimientos. En consecuencia, la existencia de contratos aún no liquidados no puede interpretarse como una falencia en la gestión ni como ineficacia de los mecanismos implementados, ni mucho menos como una omisión por parte de los supervisores contractuales. Por el contrario, debe considerarse que los servidores que integran dicho equipo desarrollan de manera concurrente

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

labores de supervisión contractual y otras funciones misionales, lo cual exige una adecuada priorización de actividades sin que ello implique el incumplimiento de las obligaciones legales.

Finalmente, es importante reiterar que a la fecha ninguno de los contratos incluidos en la matriz de seguimiento ha perdido la competencia para ser liquidado, encontrándose todos dentro de los términos legales aplicables. Este hecho demuestra de manera objetiva que las medidas adoptadas han sido eficaces para contener el riesgo identificado y evitar su materialización.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Si bien la entidad manifiesta que, a la fecha, ninguno de los contratos objeto de seguimiento ha perdido la competencia para ser liquidado, la observación no se fundamenta en la materialización del riesgo, sino en la existencia de circunstancias que evidencian la posibilidad de que este se configure, derivadas del alto número de contratos pendientes de liquidación dentro de la etapa poscontractual. En consecuencia, el hecho de que actualmente no se haya producido la pérdida de competencia no elimina el riesgo identificado durante el ejercicio auditor.

De igual manera, los argumentos relacionados con la implementación de una matriz de seguimiento contractual, la conformación del Equipo de Liquidaciones mediante la Resolución de Gerencia No. 048 del 24 de febrero de 2026 y la adopción de mecanismos de control y priorización constituyen acciones que evidencian una gestión orientada a fortalecer la etapa poscontractual. Sin embargo, dichas actuaciones ratifican la existencia de una situación que requirió la adopción de medidas preventivas por parte de la entidad, sin que ello desvirtúe el riesgo advertido por el equipo auditor respecto a la oportunidad en la liquidación de los contratos.

Frente a la manifestación de la entidad sobre la clasificación interna de los contratos en niveles de riesgo, el equipo auditor precisa que la observación no desconoce el carácter preventivo de dicha herramienta. Por el contrario, la misma fue valorada dentro del proceso auditor como un mecanismo de seguimiento; no obstante, la existencia de un número significativo de contratos clasificados con niveles de riesgo alto y medio alto evidencia la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la liquidación oportuna de los contratos y evitar la eventual pérdida de competencia.

En consecuencia, si bien se reconocen las acciones implementadas por la entidad para mejorar el seguimiento de la etapa poscontractual, estas no desvirtúan la observación, toda vez que el riesgo identificado subsiste mientras persista un

volumen importante de contratos pendientes de liquidación que requieren gestión prioritaria para asegurar el cumplimiento de los términos legales.

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada.

Por lo tanto, se configura como observación con incidencia administrativa para que sea sometida a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctiva. **(A).**

Hallazgo administrativo 13 de la observación administrativa 13: Ausencia de actas de liquidación en contratos de prestación de servicios terminados anticipadamente

Criterio:

Manual de Contratación, según Acuerdo 017 de 2022, Capítulo VIII; Etapa de Liquidación, artículo 61, parágrafo 1° “Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no requieren de liquidación, con la excepción de que, si su, cuando su terminación fue anticipada por diversas circunstancias, se requiere liquidar.

Manual de Supervisión e Interventoría de EDESO, Capítulo II, numeral 2 “El supervisor vigila la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, socioambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico hasta la liquidación del mismo; teniendo en cuenta para ello los documentos pre y post contractuales que hagan parte integral del contrato (estudios de mercado, estudios previos, pliego de condiciones (invitaciones), propuesta, contrato celebrado, informes de ejecución, etc.), así como las normas técnicas y legales aplicables a cada caso en particular”.

Hecho/Condición:

Como resultado de la revisión realizada a los expedientes contractuales correspondientes a contratos de prestación de servicios terminados bilateralmente, se evidenció que los contratos relacionados en el cuadro siguiente no cuentan con el acta de liquidación dentro de su expediente contractual, pese a haberse verificado su terminación, situación que afecta la integridad documental y el cierre formal de dichos contratos.

Tabla 32. Relación de contratos objeto de muestra con terminación anticipada

Contrato	Objeto	Valor contrato (COP)
230-2025-PS	Prestación de servicios profesionales especializados en calidad de abogada, para brindar apoyo jurídico en la ejecución del contrato no.10.05.00.22.07.0072025, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	49,866,666.00

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Contrato	Objeto	Valor contrato (COP)
460-2025-PS	Prestación de servicios profesional en derecho para brindar apoyo jurídico en la ejecución del convenio interadministrativo no no.10.02.00.0022.07.0252025 suscrito entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	39,008,000.00
239-2025-PS	Prestación de servicios especializados en derecho para brindar apoyo en la correcta ejecución de los proyectos que actualmente se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	34,026,000.00
229-2025-ps	Prestación de servicios profesionales especializados en derecho, para brindar asesoría jurídica integral en la ejecución del convenio interadministrativo no.10.05.00.22.07.0072025, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.	33,269,867.00
321-2025-PS	Prestación de servicios profesionales como especialista en derecho para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de vivienda en marco del convenio interadministrativo no 10.14.0022.070022025, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	33,269,866.00
092-2025-PS	Prestación de servicios profesional especializado en derecho para brindar apoyo jurídico en la correcta ejecución del convenio interadministrativo 10.05.0022.070062025 celebrado entre el municipio de Rionegro y EDESO	28,355,000.00
188-2025-PS	Prestación de servicios profesionales en sociología, para brindar apoyo en el desarrollo y coordinación de las actividades inherentes al componente social y comunicacional de los proyectos de vivienda que se ejecutan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	44,026,000.00
338-2025-PS	Prestación de servicios profesionales en trabajo social para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de vivienda en marco del convenio interadministrativo no 10.14.0022.070022025 celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	33,269,866.00
332-2025-PS	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental especializada para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de vivienda y hábitat en marco del convenio interadministrativo no 10.14.0022.070022025, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO	33,627,932.00

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento de la etapa poscontractual, así como deficiencias en la verificación de la completitud documental de los expedientes contractuales.

Efecto:

Riesgo de contar con expedientes contractuales incompletos, afectando la trazabilidad de las actuaciones surtidas durante la ejecución y cierre de los contratos, así como la disponibilidad de soportes documentales requeridos para procesos de seguimiento, control y auditoría.

Respuesta del sujeto de control:

“En atención a la observación realizada por el equipo auditor, la entidad se permite aclarar que, en los contratos de prestación de servicios terminados anticipadamente, se suscribió un acta de terminación anticipada que incorpora todos los elementos propios de una liquidación contractual: aspectos financieros, técnicos y jurídicos. Este documento permite verificar el cumplimiento de las obligaciones, establecer saldos y responsabilidades, y formalizar el cierre de la relación contractual, brindando seguridad jurídica y administrativa para la entidad.

Si bien el formato se denomina “acta de terminación anticipada”, ello no implica desconocer el ejercicio de liquidación prevista en el artículo 61 del Acuerdo 017 de 2022. Manual de contratación de la Entidad. Por el contrato, dicha acta cumple con la misma finalidad de la liquidación garantizando la transparencia y blindando a la entidad frente a contingencias derivadas del cierre contractual.

Adicionalmente, es importante precisar que los contratos identificados por el equipo auditor, se encuentran dentro del término legal para su liquidación, lo que asegura que la entidad cuenta con la competencia para realizar liquidación.

Por lo anterior, se solicita al órgano de control desestimar la observación administrativa toda vez que los contratos relacionados por el equipo auditor no carecen de un seguimiento y control en su etapa poscontractual.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el equipo auditor considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la observación formulada. Si bien la entidad manifiesta que las actas de terminación anticipada incorporan aspectos financieros, técnicos y jurídicos propios de una liquidación contractual, no aportó elementos que permitan concluir que dichos documentos constituyen formalmente las actas de liquidación exigidas por el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad para los contratos de prestación de servicios terminados anticipadamente. En efecto, el citado artículo dispone que los contratos de prestación de servicios cuya terminación sea anticipada requieren liquidación. En concordancia con dicho procedimiento, la entidad cuenta con un formato institucional denominado Acta de Liquidación (FO-GJC-20), mediante el cual se formaliza el cierre contractual y se consignan los aspectos financieros, legales y los acuerdos entre las partes.

No obstante, durante la revisión de los expedientes objeto de muestra no se evidenció la correspondiente acta de liquidación, sino actas de terminación anticipada. En consecuencia, el hecho de que la entidad considere que estas últimas contienen elementos propios de la liquidación no desvirtúa la observación, toda vez que no se acreditó el cumplimiento de la actuación de liquidación prevista en su propia reglamentación interna.

De igual manera, el argumento relacionado con que los contratos aún se encuentran dentro del término legal para ser liquidados no desvirtúa la observación, por cuanto esta no se fundamenta en la pérdida de competencia para liquidar, sino en la ausencia de las actas de liquidación en los expedientes contractuales revisados durante el ejercicio auditor. En consecuencia, se mantiene la observación administrativa (A).

Hallazgo administrativo 14 de la observación administrativa 14: Falta de soporte documental que justifique la utilización de la modalidad contractual empleada.

Criterio:

Manual de Contratación. Artículo 30.

“Orden de compra de bienes, servicios u obra. La Empresa EDESO celebrará a través de contratos tipo orden de compra, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea hasta QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMMLV).

Parágrafo 1: En los procesos de invitación privada que sean declarados desiertos, se podrá hacer uso de la figura contractual de orden de compra de bienes, servicios u obra, atendiendo a las disposiciones técnicas, jurídicas, presupuestales requeridas para su desarrollo”

Constitución Política de Colombia, Artículo 209.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 610 de 2000. Artículo 3.

“se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Hecho/Condición:

Como resultado de la revisión del contrato número 015-2025-OC cuyo objeto definía “*Mantenimiento preventivo y correctivo del palacio municipal del Municipio de Rionegro*” por valor de novecientos treinta y nueve millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos veinte pesos (939.916.420 COP), el equipo auditor evidenció que el negocio jurídico fue celebrado mediante la modalidad de Orden de Compra, pese a que la cuantía del proceso superaba el límite establecido en el Manual de Contratación para la utilización de dicho mecanismo.

Durante la auditoría se verificaron los documentos que conforman el expediente contractual, incluyendo estudios previos, análisis del sector, documentos precontractuales, orden de compra y demás soportes disponibles, encontrándose que no existe evidencia documental que permita acreditar las circunstancias que justificaron apartarse de la modalidad de invitación privada de bienes previsto por la entidad para contrataciones de dicha cuantía.

Si bien la entidad manifestó que la decisión obedeció a la declaratoria desierta de un proceso previo existente, dentro del expediente contractual no reposa acto administrativo, informe de evaluación, constancia de cierre o documento equivalente que permita verificar la ocurrencia de dicha circunstancia y su incidencia en la selección de la modalidad finalmente utilizada.

En consecuencia, no fue posible para el equipo auditor establecer la trazabilidad de la decisión administrativa que sustentó la celebración del contrato bajo una modalidad distinta a la inicialmente prevista en los documentos de planeación.

Causa:

Debilidades en la gestión documental y en los mecanismos de control sobre la conformación y conservación integral de los expedientes contractuales; deficiencias en la documentación de las decisiones adoptadas durante la etapa precontractual.

Efecto:

Limitación de la trazabilidad y verificabilidad del proceso contractual; afectación de los principios de transparencia y publicidad; generación de incertidumbre respecto de la motivación de las decisiones adoptadas por la empresa y el comité de contratación para la celebración de los contratos y dificultad para ejercer control sobre la actuación administrativa.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-

“En atención a la observación presentada por el equipo auditor, la entidad aclara que el contrato objeto de revisión fue tramitado bajo la modalidad de orden de compra, atendiendo a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 61 del Acuerdo 017 de 2022. Manual de contratación de la Entidad, el cual permite utilizar la modalidad de orden de compra en los procesos contractuales que se hayan adelantado bajo la modalidad de invitación privada y los cuales se hayan declarado desiertos. En el caso analizado, la decisión administrativa se fundamentó en la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto tras la declaratoria desierta de un proceso previo, lo que motivo la aplicación de esta figura contractual.

No obstante, se reconoce que el expediente no cuenta con el soporte documental que permita evidenciar con suficiente trazabilidad la justificación de la modalidad empleada, lo que puede dar lugar a interpretaciones que afecten la percepción de legalidad y transparencia del proceso.

Por lo tanto, la entidad manifiesta que aplicara la acción de mejora consistente en fortalecer la justificación de las modalidades de contratación referenciadas en los estudios previos, y que se deriven de un contrato declarado desierto previamente. Con esta acción la entidad buscara garantizar la integridad documental y la transparencia y seguridad jurídica en futuros procesos contractuales.

Agradecemos al equipo auditor, cada una de las observaciones realizadas, toda vez, que las mismas contribuyen al mejoramiento constante de nuestros procesos.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Los argumentos expuestos por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDES- no desvirtúan la observación formulada por el equipo auditor.

En efecto, la observación no cuestionó la procedencia jurídica de utilizar la modalidad de Orden de Compra cuando previamente se hubiera declarado desierto un proceso de invitación privada, situación expresamente contemplada en el parágrafo 1 del artículo 30 del Manual de Contratación de la entidad. El aspecto observado corresponde exclusivamente a la ausencia de soporte documental dentro del expediente contractual que permitiera verificar dicha circunstancia y, por ende, justificar la modalidad finalmente empleada.

Durante el desarrollo de la auditoría fueron revisados los documentos que integran el expediente contractual del contrato No. 015-2025-OC, incluyendo los estudios previos, análisis del sector, documentos precontractuales, orden de compra y demás soportes aportados por la entidad. Como resultado de dicha revisión, no fue

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

posible identificar el acto administrativo, informe de evaluación, constancia de declaratoria desierta o cualquier otro documento que acreditara que el proceso de invitación privada había sido efectivamente declarado desierto y que dicha circunstancia constituía el fundamento para acudir a la modalidad excepcional prevista en el Manual de Contratación.

En su respuesta, la propia entidad reconoce expresamente que el expediente contractual *"no cuenta con el soporte documental que permita evidenciar con suficiente trazabilidad la justificación de la modalidad empleada"*, manifestación que coincide plenamente con el hecho observado por el equipo auditor.

Debe precisarse que la gestión contractual en las entidades públicas exige que todas las decisiones adoptadas durante las etapas de planeación, selección y contratación se encuentren debidamente documentadas e incorporadas al expediente contractual, garantizando la integridad documental, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la posibilidad de ejercer control sobre las decisiones adoptadas.

La simple presentación posterior de que existió un proceso declarado desierto no resulta suficiente para desvirtuar la observación, toda vez que el ejercicio auditor se fundamenta en la evidencia documental que reposa en el expediente contractual y que soporta la legalidad, transparencia y motivación de las actuaciones administrativas. La ausencia de dicha evidencia dentro del expediente impide verificar objetivamente que se configuraban las condiciones previstas en el Manual de Contratación para hacer uso de la modalidad excepcional de Orden de Compra.

En consecuencia, la falta de incorporación de los documentos que soportan la decisión administrativa afecta la trazabilidad del proceso contractual y limita el ejercicio del control fiscal, al no permitir verificar de manera objetiva la motivación que dio origen a la modalidad de contratación utilizada.

Finalmente, esta Contraloría resalta que la entidad acepta la observación al reconocer la insuficiencia del soporte documental y anunciar la implementación de acciones de mejora orientadas a fortalecer la justificación de las modalidades de contratación derivadas de procesos declarados desiertos, así como la integridad de los expedientes contractuales.

Por lo anterior se ratifica lo observado por el equipo auditor y es plasmado como hallazgo de carácter administrativo para que sea sometido a plan de mejoramiento mediante acciones preventivas y correctivas. **(A)**

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

12. Insumos vigencia 2025

Tabla 33. Insumos de vigencia 2025

Item	Número del contrato	Objeto	Valor (COP)	Situación considerada para dejarlo como insumo
1	370-2025-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el reparto de correspondencia en general, y entrega de las facturas de valorización e impuesto predial en la zona urbana y rural del municipio de Rionegro	50,000,000	No hay soportes de pago o egresos, según los informes de supervisión el contratista no dispone adecuadamente sus informes de actividades, preguntar por el estado del contrato existe otro si creado el 07 de Mayo de 2026. Queda cómo insumo revisar el seguimiento financiero del contrato
2	006-2025-IP	la construcción del paisajismo del parque paisajes del agua zona i ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro	3,122,459,814	Seguir proceso de liquidación, no hay recibo a satisfacción, acta de liberación (93.363.262) ni de liquidación
3	004-2025-IP	obras complementarias para la construcción del parque paisajes del agua zona i ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro	1,659,230,453	Falta acta a recibo de satisfacción. No hay actas pagos de ninguna plataforma ni físico, carga errónea de acta de pago asociado a otro contrato. Revisar las condiciones del anticipo.
4	025-2025-IP	diseño de redes de aguas y redes secas y la elaboración del plan de adaptación a la guía ambiental paga en el municipio de Rionegro Antioquia.	790,280,098	Contrato suspendido hasta el 04 de junio de 2026. Seguir revisión desde la fecha de continuación del contrato.
5	001-2025-OC	recuperación de la capacidad hidráulica en algunos tramos de los sectores rurales, urbanos y afluentes del rio negro del municipio de Rionegro Antioquia para la mitigación del riesgo por inundación fase 1.	708,383,929	No se ha efectuado el único pago del contrato por valor de 544.225.122, queda pendiente liberación de 164.158.806. Seguir proceso de liquidación.
6	009-2025-OC	interventoría técnica, financiera, administrativa, socioambiental, jurídica y sst para realizar la rehabilitación, parcheo, repavimentación, señalización, demarcación vial y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia	761,905,566	Falta recibo a satisfacción, acta de liberación y Acta de liquidación.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

7	038-2025-CD	realización de acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento de la silvicultura urbana, el embellecimiento y/o mantenimiento del ornato y manejo del arbolado en zonas verdes y comunes del espacio público en el municipio de Rionegro.	256,049,918	No se ha realizado el pago respectivo. Falta acta de liquidación.
8	039-2025-CD	Ejecutar el mantenimiento en predios públicos de protección ambiental en el municipio de Rionegro Antioquia	157,502,730	No se ha realizado el pago respectivo. Falta acta de liquidación.
9	034-2025-CD	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el diseño de redes de aguas y de redes secas. además, la elaboración del plan de adaptación a la guía ambiental paga en el municipio de Rionegro Antioquia.	108,265,059	Suspendido hasta 06 de Junio de 2026, revisar a partir del informe y acta de pago número 5. Revisar la etapa poscontractual
10	031-2025-CD	Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Ambiental Y Jurídica Para La Construcción De Cubierta Y Obras Complementarias Para La Cancha Polideportiva La Lela Localizada En El Sector Cuatro Esquinas Del Municipio De Rionegro Antioquia.	169,227,884	Contrato suspendido para la fecha de auditoría, solo se ha realizado un pago por valor de 38,616,088 COP Pendiente revisar el resto de los pagos y el desarrollo de los pagos, además de las deducciones.
11	026-2025-CD	Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Ambiental Y Jurídica Para Los Estudios De Factibilidad Integral, Diagnostico, Planteamiento De Alternativas Y Diseño De Redes Y Estructuras Complementarias De Acueducto, Alcantarillado Sanitario Y Manejo De Aguas Lluvias En Diferentes Sectores Del Municipio De Rionegro.	194,617,190	Contrato suspendido para la fecha de auditoría, solo se ha realizado un pago por valor de 54,042,934 COP Pendiente revisar el resto de los pagos y el desarrollo de los pagos, además de las deducciones.
12	018-2025-OC	Mejoramiento De Fachadas En La Comuna Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo Urbanización Juan Antonio Murillo Del Municipio De Rionegro.	433,067,360	Se revisa 2 pagos, queda pendiente pago ultimo para completar el valor total del contrato, el contrato se encuentra en proceso de cierre y liquidación verificar estos últimos y deducciones.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

13	002-2025-OC	Mantenimiento A Los Sistemas De Tratamiento De Aguas Residuales Domesticas, Redes De Alcantarillado Y Servicios Complementarios Del Municipio De Rionegro, Antioquia.	465,044,745	Pendiente acta de terminación y de liquidación, pendiente revisar liberación de recursos por valor de 34,193,805
14	006-2025-OC	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A La Infraestructura De Las Unidades De Los Centros De Desarrollo Infantil Del Municipio De Rionegro	982,428,548	Se revisan los 3 primeros pagos, pendiente revisar ultimo pago correspondiente a la adición de recursos, además del desarrollo del contrato faltante, acta de terminación y de liquidación.
15	021-2025-IP	Construcción De Cubierta Y Obras Complementarias Para La Cancha Polideportiva La Lela Localizada En El Sector Cuatro Esquinas Del Municipio De Rionegro Antioquia.	1,816,745,225	Contrato suspendido al momento de la auditoria, verificar el cumplimiento de este, realizar visita a sitio, se revisa los 2 primeros pagos, pendiente revisar el resto de los pagos y el cumplimiento del objeto contractual del contrato.
16	014-2025-IP	Elaboración De Estudios De Factibilidad Integral, Diagnostico, Planteamiento De Alternativas, Diseño De Redes Y Estructuras Complementarias De Acueducto, Alcantarillado Sanitario, Manejo De Aguas Luvias En Diferentes Sectores Del Municipio De Rionegro.	1,299,877,573	Se reviso los 3 primeros pagos, pendiente revisar el resto de los pagos, el cumplimiento del alcance del objeto contractual del contrato, las deducciones, acta de terminación y liquidación.
17	009-2025-IP	Construcción Del Tramo 40 Nuqui Tablazo Del Proyecto Plan Vial Del Municipio De Rionegro, Antioquia.	7,315,960,272	Se reviso los 7 primeros pagos, pendiente revisar el resto de los pagos, el cumplimiento del alcance del objeto contractual del contrato, el contrato cuenta con acta de terminación, pendiente realizar visita a sitio verificar el cumplimiento de los pendientes y la calidad del pavimento en los puntos donde siempre da sombra que se observa el no sellado del asfalto. pendiente liquidación

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

18	016-2025-OC	Diagnostico Patológico, Levantamiento As Built, Modelación Arquitectónica, Modelación Estructural, Diseño De Elementos Estructurales Para El Refuerzo De La Estructura Y Diseño De Cubierta Para El Estadio Alberto Grisales Del Municipio De Rionegro.	704,658,273	Inicio: 11/07/2025 Terminación: 11/10/2025 Se revisa etapa precontractual, la cual se ajusta a las normativas, etapa contractual, con acta de terminación con fecha 09 días del mes de febrero de 2026, con pendientes que deberán ser subsanados: • Subsanar las observaciones identificadas durante la revisión del presupuesto. • Realizar los ajustes necesarios en el informe de la prueba de carga, conforme a la observación formulada. Pendiente de entrega de acta de recibo a satisfacción a satisfacción.
19	022-2025-CD	Obras De Rehabilitación Y Reforzamiento Estructural Del Puente Vehicular Ubicado Entre El Sector Galeria Y La Vía El Tranvía En El Municipio De Rionegro.	456,310,855	Fecha de inicio: 2025/08/01 Fecha de terminación: 2025/07/30 Se revisó la Etapa precontractual, contractual la cual se ajusta a la normativa, se identifica acta de terminación con fecha de terminación del 15 de septiembre de 2025, con pendientes: • Ajustar zonas de pavimento en la zona de aproximación del puente • Realizar ajustes en limpieza y resanes de vigas • Aseo final y recogida de campamento. Se identifica de igual manera acta de recibo a satisfacción del 11 de diciembre de 2025, contrato sin liquidación.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

20	013-2025-OC	Desmontaje De La Estructura Metálica De Cubierta Y Tejas Termoacústicas En La Tribuna Occidental Del Estadio Alberto Grisales Del Municipio De Rionegro, Antioquia.	368,460,451	Fecha de inicio: 2025/08/01 Fecha de terminación: 2025/07/30 Se revisó la Etapa precontractual, la cual se ajusta a la normativa, en la etapa contractual, se revisa acta de terminación con fecha del 18 de noviembre del 2025 con pendientes: • Revisar el sistema de puesta tierra • Retirar los escombros y disponerlos en un lugar adecuado • Entregar los certificados disposición de material de retiro. Con acta de recibo a satisfacción del 24 de febrero de 2026, donde se aclara que se subsana las observaciones manifestadas en el acta de terminación, si bien se encuentra dentro de los terminaos para la liquidación, es importante darle continuidad a dicho trámite, pendiente de liquidar.
21	017-2025-CD	Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Ambiental Y Jurídica Para El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Infraestructura De Los Cdi Del Municipio De Rionegro Y Al Contrato De Consultoría Técnica Especializada En El Cdi Lindagranja	194,229,021	Fecha de inicio: 2025/07/17 Fecha de terminación: 14/06/2026 Se revisa la Etapa precontractual la cual se ajusta a la normativa, se identifica en la etapa contractual, se identifica suspensión número 01, y un reinicio número 01, con adición por un valor de \$ 31.979.991, cuenta con cuatro informes correspondientes de seguimiento, con 4 pagos realizados, revisar etapa de ejecución y liquidación.
22	013-2025-IP	Estudios y Diseños Técnicos Integrales de la nueva Plaza de Mercado del Municipio de Rionegro, Antioquia.	1,850,967,124	Fecha de inicio 22/8/2025 Fecha de terminación inicial: 31/12/2025 Fecha de terminación Ampliada: 5/07/2026 Se revisa la etapa precontractual ajustándose a todos los lineamientos normativos, se identifica en la etapa contractual la relación de un pago aplicado exclusivamente. revisar etapa de ejecución y liquidación.

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

23	033-2025-CD	Prestación de servicios de apoyo tecnológico y operativo de la gestión catastral del municipio de Rionegro, Antioquia.	2.193.303.120	Para este contrato se revisa la ejecución del mismo , identificando el registro y pago correcto de las primeras 5 actas correspondientes de diciembre de 2025 a abril de 2026. El contrato se encuentra aun en ejecución por lo que falta revisar las actas faltantes y la liquidación correspondiente.
24	010-2025-IP	Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera de la actualización catastral con enfoque multipropósito etapa 2 de la zona urbana y total de la zona rural del municipio de Rionegro Antioquia	1.978.000.000	Para este contrato falta verificar que se ejecute el pago faltante por 358.760.740 COP correspondiente al ultimo informe, ya que este se revisó y se encuentra correcto. Una vez se cancele dicho valor debe verificarse la liberación de 265.354.311 COP y su traslado a la administración desde el Interadministrativo.
25	015-2025-OC	Mantenimiento preventivo y correctivo del palacio municipal del municipio de Rionegro	1.294.434.354	Se evidencian 5 actas de pago que fueron canceladas y se encuentran correctas desde la revisión jurídica, financiera y técnica. Se ha realizado el pago por valor de 987.339.458 COP, falta por revisar y ejecutar del contrato lo correspondiente a 307.094.896 COP. Este monto faltante se evalúa a partir del mes de mayo, pues ya se revisó la ejecución hasta el mes de abril.
26	012-2025-OC	Estudios y diseños en la etapa 1 y anteproyecto general etapas 2 y 3 para el nuevo centro cultural San Antonio de Pereira, Rionegro, Antioquia	561.796.753	De este contrato se revisaron los pagos de dos actas los cuales se encuentran sin eventualidad. Falta realizar el ultimo pago del 10% del contrato contra liquidación por valor de 56.179.675 COP- Este valor debe ser verificado en conjunto con la liquidación del contrato.
27	003-2025-OC	Recuperación de la cubierta y mantenimiento general del antiguo colegio San Antonio de Pereira del municipio de Rionegro, Antioquia	549.996.004	Se verifica el primer pago mediante la realización de dos abonos, que sumados corresponden a un total de 406.020.909. Falta revisar el pago contra liquidación por valor de 40.602.091 con la respectiva liquidación. Así mismo quedaría faltando la revisión de la liberación de 143.975.095 del recurso.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores

Tabla 34. Insumos de vigencia 2021

INSUMOS 2021				
Item	Número del contrato	Objeto	Valor (COP)	Situación considerada para dejarlo como insumo
1	IP-028-2021	Mantenimiento y Rehabilitación de Vías en Sectores de las Veredas El Carmín, La Laja – Fontibón y Mampuesto en el Municipio de Rionegro Antioquia.	8,740,461,601	El contrato se suspendió unilateralmente, pasó a proceso judicial: Verificar el proceso y en qué etapa se encuentra.
2	IP-034-2021	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado el tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	6,853,873,549	Continuará como insumo, toda vez que, pese a que la entidad compartió la solicitud a la aseguradora para concretar con el supervisor el tema de la póliza, en las plataformas y en el expediente físico no reposa documento soporte de dicha gestión con la respuesta efectiva de la misma aseguradora. Así mismo, verificar el acta de liquidación con el fin de validar el cumplimiento presupuestal y proceder a la elaboración del acta final.
3	IP-026-2021	Mantenimiento y rehabilitación de vía en el corregimiento sur Gilberto Echeverri Mejía en los circuitos viales Buen genio – Jardines, Buen genio – La Pampa y Transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia.	10,248,801,181	Se evidencia posible omisión en el ejercicio de la supervisión contractual, al no encontrarse soporte de seguimiento oportuno, ni información del representante del proceso o el asunto a profundidad. No hay nada en el expediente físico con respecto a fallos, sentencia, demandas o anexos procesales. A la fecha se han agotado todas las etapas procesales y se encuentra en el despacho para sentencia.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Tabla 35. Insumos vigencia 2022

Item	Número del contrato	Objeto	Valor (COP)	Situación considerada para dejarlo como insumo
1	IP-009-2022	Construcción de la Red de Alcantarillado, Estación de Bombeo e Impulsión de Aguas Residuales Domésticas del Centro Poblado Galicia Parte Alta Sector La Yee del Municipio de Rionegro, Antioquia.	3,743,629,128	Sólo falta acta de liberación por 302.613.824
2	IP-015-2022	Construcción del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado Galicia Parte Baja del Municipio de Rionegro.	3,547,417,625	El contrato se suspendió unilateralmente, pasó a proceso judicial: Verificar el proceso y en qué etapa se encuentra.
3	IP-005-2022	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del Municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	8,690,336,527	Está pendiente por parte de la EDESO aportar el acta de liquidación para dar por terminado.
4	IP-008-2022	Adecuación, mantenimiento y pavimentación de vías en la vereda cabeceras, tramo I.E. Gilberto Echeverri – Estadero la Lucha del municipio de Rionegro	6,446,825,359	Pendiente por confirmar saldo de liberación, al igual que revisar consignación al Municipio por valor de \$175.999.108.
5	IP-001.2022	Optimización y construcción de los Sistemas de Alcantarillado del centro poblado Pontezuela del Municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domesticas	4.364.527.602	El contrato termino el 20 de octubre de 2023 como consta en acta de terminación, con acta de recibo a satisfacción del 7 de noviembre de 2023. Había un tramo denominado “Primax” que no se ejecuto por el contratista debido a condiciones técnicas de otra obra que interfería, el contrato no se había liquidado por lo mismo. Dialogando con la supervisión el contratista finalmente se hizo responsable de ejecutar el tramo faltante, sin embargo durante la auditoria no se presento acta de liquidación que permitiera revisar el cumplimiento total de las condiciones del contrato. Se encuentra pendiente revisar la liquidación con este entregable mencionado.

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

MODELO 11-AFGR

INFORME FINAL

6-	IP-013-2022	Construcción de la Red de Alcantarillado y del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del centro poblado Galicia parte alta del sector Rincon Santo del Municipio de Rionegro.	4.710.273.632	El contrato se encuentra efectivamente terminado y con 16 actas de pago efectuadas. Se encuentran pendientes detalles de obra a subsanar descritos en acta de terminación. Falta verificar el acta de visita y recibo a satisfacción de estos detalles dado que la fecha de entrega final se estableció a 26 de enero de 2026
7	IP-021-2022	Construcción de puente biblioteca en el municipio de Rionegro, Antioquia	15.828.709.766	El contrato inicio el 21 de noviembre de 2022 presento varias modificaciones y suspensiones por temas de pruebas de carga en obra y falta de gestiones técnicas con EPM para las redes (puntualmente se requiere una solución técnica de acometida de acueducto o tramo de empalme), esto llevo a que el contrato se suspendiera y una vez subsanado el tema de reiniciara el 28 de marzo de 2026. Dando nueva fecha de terminación del contrato hasta el 28 de abril de 2026. El ultimo otro si 6 dispone este tiempo y adiciona un valor de 3.468.139.686 COP. Se revisaron todos los informes hasta diciembre de 2025 que son los que reposan en el expediente, todos se encuentran ok sin inconsistencias. Falta revisar toda la ejecución del año 2025, pues no existen informes que consoliden los respectivos avances, al igual que lo ejecutado en el 2026.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Tabla 36. Insumos de vigencia 2023

Item	Número del contrato	Objeto	Valor (COP)	Situación considerada para dejarlo como insumo
1	IP-002-2023	Mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.	3,424,666,468	El contratista no se acogió a las condiciones plasmadas en el acta de incumplimiento. No hay informe de incumplimiento debido a la reserva del documento, EDESO pretende recuperar 300.000.000 aprox. Contrato en proceso judicial. Verificar el proceso y en qué etapa se encuentra
2	IP-005-2023	Construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.	6,749,203,213	Falta proceso de liquidación, recibo a satisfacción y liberaciones.
3	IP-029-2023	Pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur gilberto Echeverry mejía en los circuitos viales buen genio – jardines, buen genio – la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia	5,278,683,172	Falta revisar proceso de liquidación. Pólizas de liquidación pendientes por el contratista, la liquidación ya está
4	IP-012-2023	Construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de Santa Bárbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro.	906,540,092	Falta acta de recibo a satisfacción y proceso de liquidación.
5	CD-021-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica de la construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de santa bárbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro	17,506,493,095	Sólo falta proceso de liquidación

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

6	OC-009-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica del mejoramiento de viviendas en las diferentes comunas Valor vigente y corregimientos del municipio de Rionegro, Antioquia	403,876,428	Contrato pendiente de liquidación, ya se realizó la visita de la empresa VIVA, Pendiente VoBo de esta misma entidad para revisar temas de cantidades de obra y realizar acta final
7	IP-018-2023	Mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.	948,931,500	Contrato pendiente de liquidación, ya se realizó la visita de la empresa VIVA, Pendiente VoBo de esta misma entidad para revisar temas de cantidades de obra y realizar acta final
8	OC-001-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica de la construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias – comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.	445,158,140	Pendiente revisión de acta final donde se observa cantidades consolidadas entre contratista e interventoría, pendiente revisar un saldo que debe retornar el contratista por valor de 400 millones aproximadamente, además revisar la resolución jurídica de parte de la Edeso con el contratista. pendiente liquidación
9	OC-006-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción del parque paisajes del agua zona y ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro, Antioquia	506,225,382	Acta de terminación con pendientes, verificar su cumplimiento, además verificar en acta de liquidación el ajuste referente a Realizar seguimiento al Hallazgo 1: Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023.
10	IP-023-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia	778,442,741	Se observa en acta 13 un saldo por 13,000,000 COP, se observa que contratista solicito lista de chequeo para la liquidación, queda pendiente recibo a satisfacción y subsanar los pendientes que tiene el contratista y posterior acta de liquidación.

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

11	IP-015-2023	Construcción de puente peatonal y senderos palafíticos en estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia.	10,327,933,443	Continuara como insumo para la próxima auditoria, toda vez que hay temas pendientes por verificar con respecto a la liberación de los recursos y al acta de liquidación y recibo de satisfacción. Verificar el trámite de acta de entrega con pendientes por parte de la interventoría, los cuales deberán ser subsanados por el contratista para proceder a la liquidación del contrato. Realizar seguimiento al proceso de liquidación.
12	IP-014-2023	Construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro Antioquia.	6,371,827,526	Continuara como insumo para la próxima auditoria, toda vez que hay temas pendientes por verificar con respecto a la liberación de los recursos y al acta de liquidación y recibo de satisfacción. Realizar seguimiento al Hallazgo 3: "Inclusión de estampilla Pro-hospital en presupuesto oficial" de la auditoria financiera y de gestión de la vigencia 2023. El contrato terminó el 25 de agosto de 2024, pero no se cuenta con un acta de terminación del plazo contractual, sólo se observa un acta de entrega con pendientes en SECOP II por parte de la interventoría, los cuales deberán ser subsanados por el contratista de obra.
13	IP-022-2023	Construcción de vía y obras complementarias del plan vial en el tramo 16 en el municipio de Rionegro, Antioquia"	2,389,697,241	Está pendiente por parte de la EDESO aportar el acta de liquidación para dar por terminado

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

14	IP-017-2023	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.	1,060,570,500	Continuara como insumo para verificar en la próxima auditoria, los soportes y acta de liquidación, adicional con los pagos del municipio. Con respecto a las pólizas se deberá verificar si anexan al sistema el soporte de la no renovación y/o cancelación, toda vez que en el acta de recibo a satisfacción en el numeral primero acuerdan que deberán actualizar las pólizas de acuerdo con los amparos en ella contenidas y se manifestó por parte de la supervisora que como hubo terminación anticipada no se extendió el amparo de esta póliza, no anexaron endosos, modificaciones ni actas.
15	IP-016-2023	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento occidental y la comuna 4 del municipio de Rionegro	859,620,300	Continuara como un insumo para la próxima auditoria toda vez que las visitas por parte de VIVA se determinaron este año. Actualmente tienen el informe de la rendición de las visitas, pero está pendiente que el contratista entregue los documentos de la liquidación para poder liquidar el contrato correctamente. Se deberá verificar en la próxima auditoria la entrega de los documentos por parte del contratista y la correcta liquidación del contrato.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

16	OC-008-2023	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción y/o mejoramiento de placa huellas con sus obras complementarias en las diferentes vías rurales y urbanas del municipio de Rionegro	473.294.932	Vereda Yarumal Sector san Agustín. -Mejorar el acabado del cabezote -Aseo en General - Recoger el material sobrante y demás elementos que se utilizaron para cerrar la vía Vereda Rancheria sector el Castillo -mejorar acabado de la placa huella -Realizar la transición de la placa huella y la subrasante -recoger el material sobrante y demás elementos que se utilizaron para cerrar la vía. - Realizar aseo en general. Pendiente por revisar Etapa Poscontractual.
17	IP-021-2023	Construcción del parque paisajes del agua zona I, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia.	10,618,293,581	Contrato con Acta de terminación del 17 de Julio de 2025, con pendientes. Pendiente por revisar Etapa Poscontractual.
18	IP-013-2023	Construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito jardín en el municipio de Rionegro Antioquia.	10.255.141.758	El contratista ha realizado a la fecha cobro de 7 actas, con un valor acumulado de 9.229.725.404 COP, ha recibido el pago de 6 actas por un valor de 8.387.518.281COP- Se adeuda al contratista un valor de 1.867.623.477 COP. El 24 de septiembre del 2024 se termino el contrato, teniendo un acta de recibo parcial con pendientes. Una vez se culmine con los pendientes que quedan de la obra se desembolsara el valor faltante de pago.

Tabla 37. Insumos de vigencia 2024

Item	Número del contrato	Objeto	Valor (COP)	Situación considerada para dejarlo como insumo
1	1160-06-09-019-2024	Contrato interadministrativo para el mantenimiento, adecuación, reparación y conservación física del equipamiento público, sistema vial y transporte, espacios públicos y bienes públicos propiedad del municipio en la zona rural y urbana del municipio de Rionegro	2,300,000,000	Solo se observa informe de supervision numero 4, pendiente la liquidacion de los derivados, para posterior continuar con la liquidacion del interadministrativo

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

2	IP-002-2024	Mantenimiento y rehabilitación de vías en sectores de las veredas el carmín, la laja Fontibón, mampuesto y los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.	7,628,001,455	Una vez revisado el expediente correspondiente que dio a lugar el Hallazgo Administrativo número 21, se evidenció el cumplimiento de la acción correctiva y de las acciones propuestas definidas para el Hallazgo – Retenciones, tal como se evidencia en el seguimiento IV Trimestre 2025- Plan de mejoramiento Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados -AFGR- vigencia 2024 de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO. Por lo tanto, se cataloga este como beneficio cuantitativo por un valor de \$ 76.280.015 correspondiente a la recuperación de la Estampilla Pro-Hospital. Pendiente por confirmar saldo de liberación, al igual que revisar consignación al Municipio por valor de \$108.521.081.
3	OC-006-2024	Mantenimiento en las vías urbanas y rurales y alquiler de maquinaria amarilla para la atención de imprevistos en el municipio de Rionegro	440,089,073	Al analizar la información correspondiente relacionados al Hallazgo No 18 y revisada puntualmente el acta de liquidación, se concluye que se subsanó la observación levantada y tratada en el seguimiento IV Trimestre 2025- Plan de mejoramiento Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados -AFGR- vigencia 2024 de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO. Por lo tanto, se cataloga este como beneficio cuantito por un valor de \$ 19.585.756,72 correspondiente a la liberación del saldo por concepto de costo indebido por contratista. Pendiente por confirmar saldo de liberación, al igual que revisar consignación al Municipio por valor de \$19.585.756,72.

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

13. Resumen de Hallazgos

Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO

Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados

Vigencia Auditada 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal

SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía COP)	PENAL	SANC
1	Inobservancia de las normas de presentación y revelación en el juego completo de Estados Financieros y sus Notas Explicativas.	X				
2	Ineficacia en las acciones de control del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y deficiencias estructurales en la periodicidad de sus sesiones.	X				
3	Deficiencias contables en el control, depuración y liquidación oportuna de contratos con saldos inmovilizados en cuentas bancarias.	X				
4	Diferencias entre los saldos reportados en las conciliaciones bancarias y los saldos contables de bancos.	X				
5	Deficiencias en la conciliación contable de las cuentas por cobrar.	X				
6	Incumplimiento en la medición posterior del grupo 16 Propiedad, planta y equipo por ausencia de estimaciones contables y evaluación de indicios de deterioro.	X				
7	Inconsistencia en el reporte de la Disponibilidad Inicial en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO.	X				
8	Deficiencias en el uso del Catálogo de Clasificadores Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y Vulneración del principio de especialización en la programación de objetos del gasto en rubro que no corresponde.	X				

 	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS MODELO 11-AFGR INFORME FINAL
---	---

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía COP)	PENAL	SANC
9	Debilidades en la identificación, seguimiento y control de los recursos asociados a los proyectos del Plan de Acción Integral.	X				
10	Debilidad en deducciones de estampillas en contratos objeto de muestra.	X				
11	Aspectos técnicos existentes no especificados y/o identificados dentro de los estudios previos.	X				
12	Riesgos de posible pérdida de competencia para liquidar contratos por vencimiento de términos.	X				
13	Ausencia de actas de liquidación en contratos de prestación de servicios terminados anticipadamente.	X				
14	Falta de soporte documental que justifique la utilización de la modalidad contractual empleada.	X				
	Proceso Administrativo Sancionatorio por incumplimiento en rendición de la cuenta					X
	Proceso Administrativo Sancionatorio por no fenecimiento de la cuenta en dos vigencias consecutivas					X
	TOTAL HALLAZGOS	14	0	0	0	0